M-416
Coll.
complete

John Carter Brown
Library
Brown University

CATHEDRA EVANGELICA *DOCTRINA* SAGRADA, Y POLITICA

SOBRE

SI ES LICITA LA reprehension a los Principes, y Superiores, determinando personas.

POR

EL DOCTOR D. GABRIEL de Barreda Ceballos, Fiscal de la Real Audiencia de los Reyes.

CON LICENCIA.
En Lima, En la Imprenta de Iuan de Queuedo, *Año de* 1663.

PPJCB

EX PLINIO LIB. 29.
cap. 1.

NON DEESSET MATERIÆ pompa si quidquam aliud liberet intueri quam veritatem.

EX DIVO HIERONYMO ad Damassum in expositione Simboli.

SI MINVS PERITE, AVT parum caute, á me aliquid dictum, scriptum væ fuerit, à quocumque catholico emendari cupio: hæc ille, & ego: subijciendo me, & opus S. Romanæ Ecclesiæ censuræ.

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. Nicolas de Vlloa, del Orden de San Agustin, Catedratico de Visperas de Teologia en la Real Vniuersidad de Lima, y Difinidor actual de la Prouincia del Peru.

EXC.MO S.OR

ESTOS sapientissimos discursos para el Orador sagrado, que dictò la erudicion y prudencia del señor Doct. Don Gabriel de Barreda Ceballos, Fiscal que fue desta Real Audiencia, y V. Exc. remite con el sobrescrito a mi censura (aunque el papel de lleno se encamina a mi enseñança) he leido, y visto con toda atencion, y lo que dellos colijo es, que si hasta aqui se ha permitido aquella sentencia de Marcial, que disculpa (por ineuitables) los yerros tal vez, y aun muchas en sus obras, y generalmente en todas: Lib. 1. Epig. 16.

Sunt bona, sunt quædam mediocria, sunt mala plura,

Quæ

Quæ legis hic; aliter non fit Auite liber.
Ya se ha de tener por paradoxa, pues se vè vna (aunque tan hermosa por la variedad de erudicion, y pensamientos) en quien no halla la vista mas de lince lunar que la ofenda. La conclusion que assienta es tan cierta, que sin la luz sobrenatural de las letras sagradas, que tanto la ilustran, solo con la natural la enseñò el Poeta, reprehendiendo tanto antes con su exemplo, el indiscreto zelo de algunos Predicadores deste siglo.

Marcia lib 10. epig. 31.

Hunc seruare modum nostri nouere libelli
Parcere personis, dicere de vitijs.

Indiscreto zelo dixe, y le llamarà mejor atreuida presuncion, pues quieren semejantes oradores con apuntar a blanco señalado (sino es passion quien les gouierna) quitar a Dios la gloria de acertar el tiro, siendo tan zeloso della, que quando tenia determinado el castigo de Acab, no permitio que le alcançasse, ni vna pũta de quantas con diligencia le buscauã en el campo contrario, y solo endereçò

al

al coraçon del Rey la saeta que tirò al aire vn flechero. *Vir quidam tetendit arcum in incertum sagittam dirigens*, porque se conociesse, como aduierte el docto Lyra, que era de Dios el acierto, y su justo enojo el que al Rey heria; adestrando al Predicador en este hecho, que aunque le ha puesto la espada de dos filos en su mano, no pretende que el haga la herida. 3. Reg. 22.

Las pruebas son tan eficaces, tan manifiestas, y claras, y con tanta valentia de doctrinas solidas deshaze la maquina de argumentos de lo contrario, que juzgo se ha de deuer al felicissimo ingenio del Autor, el perpetuo oluido de tan peligrosa opinion. Mi parecer es, que le ajusta mejor a este libro la aprobacion que dio Plinio el menor al de Maximo. *Est opus pulchrum, validum, acre, sublime, varium, elegans, purumque & cum magna authoris laude diffusum*. En nada desdize de la verdad de nuestra Fè Catolica, ni falta, antes ayuda a la integridad de las buenas costumbres. Assi lo juzgo, y que es muy digno Lib. 4. epist. 20.

de

de que V. Excelencia no solo le permite, sino le mande imprimir, Saluo, &c. En este Conuento de nuestro Padre San Agustin de Lima, en 15. de Nouiembre de 1662.

Fr. Nicolas de Vlloa.

LICENCIA.

Atento a la aprobacion del Padre Fr. Nicolas de Vlloa, a quien se remite el libro intitulado Catedra Euangelica, Doctrina sagrada y politica, se concede licencia, para que qualquiera Impressor le pueda imprimir en este Reyno. Lima 16. de Nouiembre de 1663.

Herrera.

APROBACION DEL M. R. P. M. F. Iuan de Barbaran Lascano, Vicario general del Orden de Predicadores en la Prouincia del Peru, y Calificador del Santo Oficio.

MAndame V. Exc. por decreto de 12. del corriente, vea vn discurso politico, que escriuio el señor Doct. D. Gabriel de Barreda, Fiscal en esta Real Audiencia de los Reyes, del Consejo de su Magestad, y q̃ dè mi parecer, &c. Reconocido, y hõrosamente obligado beso la mano de V. Ex. por la generosidad tan señoramente prodiga cõ que repite su grandeza a mi humildad los fauores: pues sobre los que me ha dado a merecer desde que catolicamente gouierna en justicia, y equidad estos Reynos, es grande este (no pudiendo dexarlo de ser ninguno de V. Exc. porque no se viste del sugeto que le cuantan, sino del principio de que nacen) por de V. Exc. por el Autor, y por el assump-

ra. I. S. p ... merced, por ser V. Exc. para que tẽ
ga por la dignidad de Predicador, vn for
mulario ajustado a toda firmeza, por dõ
de niuelar mis discursos, y apadrinar los
que he predicado tambien. Pues como
hijo, y dicipulo (aũque no parecido) a los
Padres, y Maestros Illustres de mi Religiõ
sagrada, se que no deue ajarse a los Go-
uernadores el decoro en el pulpito. Ley
es de las ajustadas, y continua voz de los
capitulos que nos lo enseñan: porque la
liceubia franca del Predicador no dis-
pensa la correccion euangelica. Y si es te-
mor acomodado no aduertir al superior
priuadamente el defecto, no puede ser
valor Christiano desautorizarle en publi
co; donde se mira al aplauso vulgar, que
de ordinario està de parte de la satira cõ-
tra las cabeças; no ay zelo al logro Chri-
stiano, que siempre atiende a la correc-
cion. Arguir, rogar, increpar en toda pa-
ciencia, y doctrina, es enseñança de San
Pablo al Predicador: *Argue, obsecra, incre-
pa in omni patientia, & doctrina.* Arguir (cui
dando

d

dando de lo rigurofo del texto) Dize que fe ha de oir al que fe pretende conuen-cer, fecreto pide; que el que predica en pulpito a ninguno oye, efcuchanle a el todos. Rogar la decencia es del eftilo con que fe han de ponderar los defectos, fin determinar (menos que calificada la obli gacion) las perfonas. Increpar, es deteftar con eftruendo los vicios, no vltrajar las dignidades, en toda paciencia. No la tie-ne el que haze furor vfurero al fequito de lo que quiere el pueblo que fe diga, aunq̃ no fea. Contumaz ha de fer el de-lito para que fea la voz rezia. No es do-ctrina la afrenta, la confufion lo ferá, ne-gociala la fuerça de la verdad, no el em-bion que haze vifo de defpeño al enva-necimiento.

Quedo con el que no es viciofo, de a-uerle ganado mi cortedad a V. Exc. efta memoria. Teftigo mayor de que me tie-ne a prifiones dulces la voluntad de V. Exc. aherrojado, pues hafta la enfeñan-ça deuo a fu prouidencia, poniendome

el parte de predicar en la gimario.

Es grande por lo segundo su Autor. Voz es de la fama, que tiene llena a Europa de su doctitud; sin duda q̃ porq̃ aun en ella hallaua cortos los espacios, esplayò de vtil al seruicio Real en esta America, para que como le dà el tesoro de plata, recibiessemos del logro tan rara inteligencia. Los auisos son altissimos, que no tienen otra voz vno y otro nombre en lo latino, y aunque le diferencie lo Castellano en las letras, no admite la distincion en las de vn sugeto tan singular en ellas, siendo general en todas.

A ser menos todas las mias las luciera en hazer panegirico deste parecer, desaogàrase assi mi estimaciõ, y afecto al Autor, aunque çoçobrara en los elogios la pluma, porque no pudiendo dar lleno a su nobleza, ciencia, rectitud, y afabilidad, fueran mayores las glorias que se callauan que las que se dezian. Socorro fue de Claudiano en alabança de Stilicon.

Claudian. de laud. Stilicon. pag. 1.

Tantarum spetem cumulos aduoluere rerum?

Si

Si partẽ tacuisse velim; quodcumq; relinquam
Maius erit;

Grande es por lo tercero, que dar auisos a predicadores sin serlo de oficio, solo pudiera emprẽder lo quiẽ lo es de eminẽcia. Mas han encomendado de yerros en la Fè, y vida, plumas, que lenguas. No es lo mismo no ser predicador de voz, que no serlo de caudal. En el de letras diuinas a muy frequentes ganancias, confiesso que es el señor Fiscal estremado. En el de las humanas, es admirado. No hallo proposicion que haga disonancia a la Fè, todas suenan a buena doctrina de textos diuinos catolicamente entendidos, glossas de Santos propiamente aplicadas, exornaciones de erudicion sentenciosamente eslabonadas; y si no ha de hallar plana, con que acallar su merito la alabanza, tendrè vna restitucion con que lisongear a su zelo, para que sea de hurto a su riqueza lo que pareciere apuntamiẽto de mi estudio. *Vt bonorum tuorum potius fateamur esse quod dedimus*, dixo Cassiodoro. Cassiod. lib 1. var. 3

Saul

1.Reg. 15. Saul primero Rey de Israel se vio por inobediẽte a Dios en el anatema de Amalec, cruda y asperamente reprehendido del Profeta Samuel. Pidiole de ruego el Principe le acompañase; desdeñose el Predicador santo de hazer lado a vn Rei delinquente, boluiole la espalda, asiole Saul de la ropa instando le honrase por el pueblo. Diole cara luego el Profeta, y acompañole, y pudo arresgar la veneracion del pueblo al Rey, lo que no valio antes de interponer esta caucion el ruego Real. *Sed nunc honóra me coram senioribus populi mei, & coram Israel, & reuertere mecum, &c. Reuersus ergo Samuel secutus est Saulem.* Y para que sea de Feniz la duraciõ destos auisos, como lo es al de su caudal, deue (siruiendose V. Exc.) mandar por resguardo a otros gouiernos, sin necessidad al suyo (aunque suele la verdad padecer sus martirios) se dè a la estampa, para que tenga en ojos lenguas, y en lenguas ojos que mirar, lo que se dize credito es de la prudencia, crisol de la ra-

zon

zoñ. *Quia ne senescat claritudo operum aduocanda sunt linguarum exercitia*, escriuio Enodio a Teodorico Rey. Assi lo siento, saluo, &c. En este Conuento de Predicadores del Rosario de Lima, en 15. de Otubre 1661.

Ennod. panegir. ad Theod. Regem.

Fray Iuan de Barbaran Lascano.

APROBACION DEL DOCTOR Don Christoual Bernardo de Quiros, Canonigo de la santa Iglesia Metropolitana de los Reyes, y Consultor del santo Tribunal de la Inquisicion, en Arequipa, y Quito, Canonigo, Tesorero, Chantre, Arcediano, Gouernador, y Prouisor destos Obispados en Sedeuacante y plena. Comissario titular de la Inquisicion por la Suprema.

LOS escritos de tan acreditado Autor, tienen con su nombre solo tanta estimacion en las naciones proprias, y estrañas, q̃ a mi sentir, no para censura, para enseñãça si de los presentes me le remite el señor Prouisor deste Arçobispado: en que hallarà el mas despierto, y versado en las diuinas, y humanas letras proposiciones, que siruan a la firmeza politica de nuestra Fè, y suaue aficion en todos estados a las buenas costumbres contra las mal introducidas entre los poco contentos y apasionados, que se imaginan heroicos,

roicos, culpando en los Principes y Magistrados las acciones que no penetran, y a vezes las que solo imaginan, para sus venganças, eligiendo el lugar del bien, y de la paz: *Euangelizantiũ pacẽ, euangelizantium bona*, para los males de tan ominosa guerra; siendo el mas seguro nauegar, tener estos discursos por norte: q̃ si este dize la astronomia, no es el centro del firmamẽto; serálo de la verdad, q tan clara, y autorizada del Autor: Astro de primer magnitud en los negocios mas graues dela Sede Apostolica cõ su Ministro Embaxador en la Corte de nuestro Catolico Rey, ocupando en este nueuo mundo la Toga de la Real confiança; en que (por injuria de los siglos, siendo varon de vn siglo entero) la embidia rabiosa con razõ ladra a quien passea glorioso los espacios de su celestial talento: de quien dirè, con el erudito Leon de la Iglesia, quãto excede, al humano dezir, la grandeza desta obra casi diuina, concluyendo con el mismo elegante Pontifice, como Orador

dor Euangelico, y regla de sermones, en el sermon nono de Natiuitate Domini, determinando la persona, y Autor desta Doctrina moral, y politica: *Et ideo nunquam materia deficit laudis; quia nunquam sufficit copia laudatoris.* Este es mi parecer. Salua in omnibus. En Lima a 18. de Diziembre de 1662.

Doctor Don Christoual Bernardo de Quiros.

Licencia del Ordinario.

EL Prouisor de los Reyes. &c. Por la presente doy licencia, para que se pueda imprimir el libro intitulado, Cathedra Euangelica, compuesto por el señor Doct. D. Grabiel de Barreda Ceballos, atento a que de la aprobacion dada por el señor Doct. D. Christoual Bernardo de Quiros, Canonigo de la santa Iglesia desta ciudad, consta no tener cosa contra nuestra santa Fè. Dada en los Reyes, en 9. de Iunio de 1663. años.

Doct. D. Pedro de Villagomez.

Por mandado del señor Prouisor, y Vic. gen.
Tomas de Paredes. Not. pub.

APROBACION DEL DOCTOR Don Francisco Caluo de Sandoual, Maestrescuela de la Iglesia Metropolitana de Lima.

HE visto de commission del señor Prouisor, y Vicario general de este Arçobispado este tratado para el pulpito Catedra Euangelica, discurso politico, y politicamente Christiano del señor Doctor Don Gabriel de la Barreda, Fiscal desta Real Audiencia. Y no dirè que metio la mano en miez agena quien trata la materia cõ erudicion de Padres, y reparos de sagrada Escritura, que pueden ser aduertencia a los que professan este estudio.

San Pablo, Maestro de la predicacion, dio norma al estilo deste soberano ministerio en la carta a los Romanos, donde distinguio, y discerniò el estilo de las personas con quien hablò en el: *Certus sum autem fratres mei, & ego ipse de vobis, quoniam ipsi repleti estis dilectione, repleti omni* Cap. 5. vers. 14.

scien-

scientia, ṽt posßitis alterutrum monere; audacius autem scripsi vobis fratres, tanquam in memoriam vos reducens. Atreuimiento llamò la obligacion de su oficio (para poder auisar en empeño de su ministerio) quãdo hablò con los Romanos (gente de diferente porte) que la buena retorica enseña medir la oracion con el oyente, y entonces se logra mejor quando la ajusta con los numeros del arte (no dize que les reprehende, ni que les enseña, sino q̃ les trae a la memoria sus mismas obligaciones, *in memoriam vos reducens.*)

Es la reprehension de suyo aspera, y dura, porque ostenta brios, y es argumento de memoria en quien la dá; y si trocados los caireles el subdito, e inferior, tomase aqueste oficio, y se mostrase maestro de quien es dicipulo, fuera trastonar los orbes, y baxar a la humildad de la tierra al primer Planeta, a quien por su autoridad lucida, y la obligacion de su oficio puso Dios en tan soberana esfera. Luz es el Prelado, el Superior, el es quien ha de

lucir

lucir, que tiene por oficio el alumbrar a todos, *vt luceat omnibus qui in domo sunt.* Math 25.

No estan essentos de la jurisdicion del pulpito los que puso Dios por primeras luces en su Iglesia; assi se lastimò Isaias de no auer reprehendido al Rey Ozias, por auerse entrado en el ministerio y oficio de los Sacerdotes, *vè mihi quia tacui, &c.* Pero ha de ser ajustando las condiciones, que eruditamẽte aduierte este tratado, y en mi sentir lo aduirtio el Texto santo en el sucesso que refiere, quando lleuado de ambiciosa temeridad Balaan, obligado de los fauores de Balac, se le aparecio vn Angel para detener sus ambiciosos empeños, y le abrio los ojos en ocasion que le asistian dos criados. *In sidebat asinæ, & duos pueros habebat secum. Aperuit Dominus oculos Balaã, & vidit Angelum.* Pregunta el Abulẽse si los criados q̃ vieron al jumentillo vieron al Angel? y parece que si, porque si tomò cuerpo no se les negaria a la vista, y mas resplãdeciendo tanto la espada. Esso no, dize Num. 22.

el

el docto Obispo: solo Balaan vio lo que los criados ignoraron. Pues que importa que lo sepan, si son todos de su casa? vean todos al Angel esgrimiendo el azero, para que aconsejen a su dueño tuerça el camino azia otra parte; y pues no ignoran su descamino, sepan tambien los auisos que Dios le dà. Verdad es que son criados de su casa, y sieruos de su familia; pero importò para el exemplo no darse el Angel, ni a la vista, ni al oido mas que de Balaan, que es Profeta: y aunque en la verdad faltò a la obediencia de Dios, y fue notoria su inobediencia, solo a el auisa el Angel para que se enmiende, y corrija, no a los criados, que ni le auian de auisar, ni deuian corregir, que esso solo toca al Angel, *eleuauit eum supernaturaliter ad videndum; & de pueris Balaan an viderint nihil dicitur.* Quien quiere auisar al Profeta de la falta, no la corrija en publico. No tira a corregir, sino a escandalizar; no mira a la culpa, asesta si a la persona, y mas quando es tan soberana. Mucho

Abulens.

res-

respetará vn Angel a vn Prelado, pues acabó tanto la autoridad de vn Profeta delinquente.

Consigue el señor Doctor Dõ Gabriel de Barreda felizmente su intento: prueba seriamente su sentencia, y es Angel que corrige a quien tuerce la senda del ministerio alto de la predicacion; y si con la luz de su doctrina alumbra, con la espada que muestra de la justicia es bien que la amedrente. Tenga quien le corrija, quien abusa de la autoridad de corregir. Imprimase este tratado, desse a la estampa, y estampese en coraçones Christianos el respecto y veneracion que se deue a los superiores. Assi lo juzgo. Lima 21. de Otubre de 661.

Doct. Caluo de Sandoual.

SVASORIA DEL LIC. D. AGVSTIN de Aller, Beneficiado que fue de los Indios Yanaconas de Guanuco, Vicario y Iuez Eclesiastico en aquella ciudad, y despues en las Doctrinas de Chupihuarangas, Cicicaya, y Chilca, Comissario del santo Oficio, al Autor, para que diesse a la estampa este tratado.

LOs Rios a quien dio caudales su nacimiento, y la naturaleza vegas fertiles por donde se explayassen, mejoran su origen, ya con los arroyos que los aumentan, ya con las calidades de las tierras que fecũdan, recibiendo desta su dulçura, y de aquella sus arenas de oro, con que al passo que enriquezẽ, quedan enriquezidos. Concepto es este que se le representò a mi consideracion luego que merecio mi suerte lograr la de auer visto la politica sagrada con que V. m. riega, y fertiliza el amenissimo campo de la Iglesia, donde por negligencia de algunos obreros de

tal

tal suerte se esteriliza, que brota abrojos de inquietudes, y vltrages lastimosos en lugar de los frutos, para que nos manda el diuino labrador la cultiuemos. En V. m. las corrientes de su eloquencia passan a mares, despojando a los rios de su dulçura, y a el mar de su profundidad, esplayase como el Nilo para fertilizar con el riego de su ingenio por los campos dilatados y fertiles de la Escritura sacra, y doctrina de Santos Padres de la Catolica Iglesia, cuyas vegas amenas le retornã el riego de sus caudales en las calidades ilustres que atesora, dandole sino letras, materia para comunicar las suyas. Fuente pequeña es esta question politica respecto del caudaloso mar, que vno y otro mundo a pesar de tragicas inconstancias de fortuna reconoce en su talento de V. m. pero si en manifestar sus minerales repara el cuidado descubrirà que de fuente pequeña. *Paruus fons creuit in fluuium, & in lucem solemq conuersus est, & in aquas plurimas redundauit,* hallando en el el se- Esther. 10. v. 6.

d dien-

Gen. 2. v. 11. diento en curiosidades ser el rio Phison del Paraiso de Dios, en cuyas aguas de sabiduria satisfaga su sed, halle el oro de su ciẽcia, y las preciosas piedras de su doctrina, y el Gehon que con dilatada amplitud fertilize la tierra de Dios, el Tigris que le haga patentes los lugares mas ocultos, y el Euphrates, que para cultiuar los nueuos ingenios que como pimpollos nacen, descubria lo primo y culto del tiempo, lo profundo de Escritura, lo claro de los conceptos, y lo viuo de los pensamientos, y como en natiua fuente resplandores de sagrados desengaños, que puede embidiosamente emular el planeta, que mas luminosos rayos difunde.

Relator deste sentimiẽto ha sido mas que mi afecto el desengaño, impaciente de considerar el cauto temor, que en indeterminable perplexidad tiene aprisionada la resolucion de V. m. en dar a la estampa joya tan preciosa, que como la de mayor estimacion deue estar esculpida en el coraçon de todos los ministros

de

de la Iglesia. Ya me acuerdo que rogado el Doctor Maximo della de Domnion, y Rogaciano, que escriviesse sobre Esdras, y Nehemias Profetas, les respondio proponiendoles la dificultad que se le ofrecia, *Nescio utrum difficilius sit facere quod poscitis, an negare?* Y si queremos saber la causa, ya el docto Cardenal de Palestina manifiesta en ella todas las que a V. m. pueden retardarle. *Accedunt ad hoc inuidorum studia, qui omne quod scribimus reprehēdendum putant, & interdum contra se consciētia repugnante, publice lacerant quod oculte legunt, in tantum ut clamare compelar & dicere: Domine libera animam meam à labijs iniquis, & à lingua dolosa.* Quien ignora es el primer passo en el tribunal diuino el dar cuenta del talento, y quiē no conoce la justificada reprobaciō del q̄ por tenerle, y detenerle sin q̄ registrasse la luz comun, embuelto y oculto en el rincon de su mesquinez le perdio, y se perdio. Y si retarda su resoluciō de V. m. el parecerle no puede parecer a todos en su califica-

D. Hieron. in Prolg. Biblia.

cion lo que a mi me parece en su conocimiento, escuche de Chrisologo vna direccion alentada. *Licet fandi sterilitas silentium mihi indicere videatur, loqui tamen cogit vehementia & sanctitas imperantis. Præstantius enim est ingenium prodere eloquium, quam officiosum negare sermonem.*

Chrisol. ser 23.

Que sea pues precepto de Dios a los q̃ deuē intimar sus preceptos, y q̃ no es precepto suyo el reprehender cō rigor, ni aū al vulgo, faltas indiuiduales, aunq̃ nazca la acedia del mas biē nacido zelo publica a vozes aquella voz del Señor, cō que negando la entrada a aquella dichosa tierra a sus caudillos Moyses, y Aaron, les manifestò su indignacion, no porque cō el repetido golpe del peñasco herido, en que parece titubearon en el credito de la diuina palabra, como sintieron algunos, sino porque sin la prudencia menesterosa para su emienda corrigieron al pueblo irritados, como lo sintio del Abulense la agudeza con que quedando el intento de Dios frustrado, e irritados ellos de

la aspera reprehension prosiguieron en su bastardia. *Peccatum fuit quod loqutus sit non petræ vti iusserat dominus, sed populo eius obiurgando, & exacerbando vocans eum incredulum, & rebellem, &c.* pues muchas vezes, y las mas, viene a ser la triaca nociua por no saber el artifice confecionarla, y mas a rienda suelta se precipita el pecador huyendo la ocasion del motiuo, que pudiera serlo de su reduccion. *Si per correctionem infamaueris, illico in duritiam conuertetur, & non solum peccatum non emendabis, sed etiam duplicabis*, dixo el G. Origenes, y a la misma luz lo mirò la mayor luz de la Iglesia Augustino. *Studens correctioni, parcas pudori, forte enim pro verecundia incipit defendere peccatum suum, & quem vis facere meliorem, peiorem facis.*

Abulens. in Num. 20 q. 5.

Orig. sup. Leuitic.

Aug. lib. 5. de Verb. Dñi

Si llegamos pues al sagrado de personas en la veneracion sagradas, es mucho mas graue la imprudencia del que representando la persona de Dios en lugar de reprehender morigerando con suauidad, de suerte, que con la palabra Diuina enter-

ternezea, haze della cauterios de fuego con que abrasa, no reparando en que los Principes, Superiores, y personas en dignidad constituidas son, y deuen ser como deidades humanas veneradas; pues no solo con esse respecto las politicas leyes las atienden, sino tambien las diuinas, mandando q̃ como a diuinos los respeten. *Dijs non detrahes, & principibus populi tui non maledices.* Y segun doctrina de Teologos, y Iuristas, los infama, y afrenta, el que preesntes, o ausentes los desdora de suerte que lo pueda conocer el vulgo, porque no solo a ellos, sino a todos los oyentes pone de peor estado. Diuino Maestro desta enseñança fue el Profeta Daniel. Tan desenfrenadas vio las costumbres del Rey Baltasar, que no huuo genero de vicio de que no se satisficiesse su antojo, violando con sacrilego desacato los vasos sagrados, brindando en ellos a sus concubinas, tributando idolatras rendimientos a fingidos Dioses; y quando el zelo feruoso del culto de su

Exod 22. v. 28.

ver-

verdadero Dios estimulaua el pecho de Daniel a que reprehendiesse tan abominables despechos, prudente se recatando esto se reprime, y santo nos enseña, que el tiempo que se pudiera gastar en reprehender al Principe, se ha de aplicar en pedir a Dios tome el remedio por su cuenta, como lo hizo Daniel, y se dio Dios tan por entendido, q̃ cõ solos tres dedos de vna mano que escriuian en la pared, se la dio tal a Baltasar, que conquistado de pauorosos y mortales sobresaltos, tremulẽtos todos sus miembros parecia que vno a vno, y todos juntos se le desencasauan. *Tunc facies Regis commutata est, & cogitationes eius conturbabant eum, & compages renũ eius soluebantur, & genua eius ad se inuicem collidebãtur.* Y que esta sea causa reseruada solamente para la juridicion diuina, lo manifesta por Amos la verdad sagrada. *Quia cognoui multa scelera vestra, & fortia peccata vestra: hostes iusti accipientes munus, & pauperes deprimentes in porta: ideo prudens in tempore illo tacebit: quia tempus malum est:* Dan. 5. v. 6 Amos 5. v. 12. et. 13

est. Y querer el predicador executar estos rigores con su palabra, que reserua Dios para su obra, es querer se haga irrision de la palabra Diuina, y solicitar mayores escandalos, y mas crecidos daños en el gremio de Christo, que assi entienden este lugar con Nicolao de Lyra, Remigio, Alberto, Vatablo, Cornelio à Lapide, y otros. *Tempus malum est quia tunc Prophetæ irridentur enim eorum mina & monita, nec illa monitio cedit ad emendationem, sed ad incrementum rapinarum & peccatorum.*

Lyra, Remig. Alber & Vatab. apud Corne. in Amos cap. 5.

En vn misterioso extasis fue arrebatado al tribunal de Dios aquel gran ministro de su Iglesia San Furceo, segun refiere el venerable Beda; y arguyendole el Demonio para conuencerle de que no reprehendia en sus sermones los vicios de los Potentados, y Principales de la Republica, siendo precepto de Dios, como el enemigo en vn lugar de Ezechiel en su acusacion alegaua. *Sciptum est enim, nisi accusaueris iniquo iniquitatem suam, sanguinem eius requiram de manu tua. Hic non*

Beda lib. 3 hist. Anglic cap. 19.

Ezech. 33.

annun-

annuntiauit digne peccantibus pœnitentiam, &c. a cuya defensa respondio el Angel tutelar del santo, con el referido lugar de Amos, diziendo lo auia escusado con religiosa atencion y prudencia; porque no lo fuera del santo en essas ocasiones dar lugar a que los culpados vltrajassen la palabra de Dios despreciandola, y resultasse mayor ruina, quando se pretendia la enmienda. *Verum Angelus sanctus pro eo respondit, de hoc tempore scriptum est: Prudens in tempore illo tacebit, quia tempus pessimum est; quando enim auditores despiciunt verbum, lingua etiam doctoris præpeditur dum videt quod audita prædicatio despicitur,* Beda.

Pero dexemos el Tribunal de cuentas y refrendemos esta enseñança por el del consejo de estado de Dios, en que presidiendo su Persona Diuina, no dexarà lugar a replica. Cõ ignominioso vilipẽdio, y acerbo vltraje, tratò aquel gran zelador de la ley de Dios el Profeta Elias al Rey Acab, *Non ego turbaui Israel sed tu & do-* 3. Reg. 18. v. 18.

mus patris tui, qui dereliquistis mandata Domini, & secuti estis Baalim; y temiendo la justa indignacion del Rey, de ancias de muerte cõquistado, desseaua ancioso verse libre de la vida, por no dexarla a manos de la tirania, que de los ofendidos Reyes le amenaçaua, a la escondida gruta de vn peñasco se retira temeroso. Que es esto Elias? le pregunta Dios, aquellos brios valerosos se han conuertido tan presto en miedos cobardes? Vuestra causa Señor, le responde, es la que me tiene desta suerte. Salid Elias que quiero veais a los ojos vn exemplar de como mi causa se ha de seguir. En la eminencia de vn monte le manda poner, para que viẽdole passar no yerre otra vez el golpe, y conozca como á de proceder. Passò pues antes que passasse Dios, vn espiritu grande y fuerte trastornando montes, y destroçando peñascos, y no iba Dios en esse espiritu: siguiosele vn terremoto y temblor de tierra tan estupendo, que bastaua a desencajar los firmes peñascos de sus

mas

mas profundos centros, y no iba en esse terremoto Dios. Siguiosele vn bolcan de tan encendido fuego, que parecia amenazaua de fatal incendio a la mas inconquistable fortaleza, y no iba Dios en essa maquina abrasadora. *Et ecce spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum: non in spiritu Dominus; & post spiritum commotio: non in commotione Dominus, & post commotionem ignis: non in igne Dominus.* Pues no sabremos que espiritu era este que todos estos alborotos causaua? y que le quiso con esso enseñar Dios a Elias? Era el Demonio ese espiritu (dize agudo Sanctio à Porta) q̃ es el que desde el principio del mũdo pretende destruir la quietud, y paz de la Iglesia, *Spiritus grandis & fortis versutus hostis instigatione cuius à principio ruinæ suæ sanctæ Ecclesiæ vnitatem rescindere conatur.* A este espiritu, y alborotos se seguia vn aire mãso y afable, que formaua vn sonido suaue y blando, *& post ignem sibilus auræ tenuis*, o como leyò el Hebreo, vna voz blã

3. Reg. 19. v. 11.

Sanctius. serm. 5. Incarnat.

Heb. apud Caiet. in 3 Reg. 19.

da que enternecia, *vox submißa subtilis*, y en essa voz venia Dios, *& ibi Dominus.* Ya pues està entendido el misterio. Quiso Dios enseñar a Elias la razon de estado de su casa, y en ella a todos sus ministros, reprehendiendole tacitamente la afedia, y arrojo con que en publico auia reprehendido a vn Monarca tan grande como Acab, dexando con esso executoriado, que no es espiritu de Dios, sino del demonio, aquel cuyas palabras atropellã honras a titulo de reprehender, hazen temblar las piedras a titulo de enseñar, y abrasan como voraz llama a titulo de zelo de Dios quanto encuentran; pues aunque sea como de vn Elias su zelo, lo reprueba Dios en tal ocasion, porque solamente es espiritu de Dios aquel cuyas palabras ablandan con suauidad, y enternecen con dulçura, que es el fin a que el espiritu de Dios aspira, y la forma que quiere dar a los que en su lugar se hazen lugar en su casa, como con otros muchos expositores de las sagradas le-

tras lo sienten Gaspar Sanchez, y Cornelio à Lapide, *Traddítur hic forma viris Apostolicis & prælatis, quæ in corrigendis diuinæ legis transgressoribus seruari debeant.*

A este y no a otro fin mira su intencion de V.m. y su obra, y obra en el fuero de la conciencia, segun los diuinos y humanos de justicia, pues siendo adequado objeto de la facultad* que V. m. professa, y en que es Doctor tan eminente como conocen todos los que le conocen, el mirar por el bien comun de la Christiana Republica, y gouierno de las materias y acciones eclesiasticas para la perfecta direccion, segun las reglas de la Iglesia, como lo enseña el Cardenal Torquemada. *Canonici iuris obiectum est, bonum ciuilitatis christianæ secundum ordinem iusti, & recti, secundum leges, siue constitutiones canonicas, per os Sanctorum Patrum diuinitus promulgatas.* Y la Predicacion Euangelica la materia mas importante de la Iglesia, y para acertarse la que mas direcciones y reglas necessita, à V.m le incumbe como IuristaCa

* la iurisprudencia es sciencia de cosas diuinas y humanas, l. iustitia. §. iurisprudentia ff. de iust. et iure. et §. iurisprudentia. inst. eod. et ibi Accursio. verbo notitia q dice y prueba q el iurista canonico es Theologo porq en los sagrados canones esta incluisa la Theologia vide. Silvio. lib. 1. de legib. cap. 1.

Turreche. in proem. decret. vers ad 3.

noni-

nonico,como tantos lugares del derecho publican. Y como verdad executoriada, y notoria la pratica da Iglesia, pues sin distincion de Teologos, o Canonistas, declaran los Sacros Concilios pertenecer y obligar a todos los Prelados Eclesiasticos el dirigir, interpretar, y enseñar lo tocante a los preceptos sagrados, y diuina Escritura. Y que sea seruicio del Rey, nadie puede dudarlo, pues representan al viuo sus ministros su Real decoro, y quãdo en el mare magnum de su Corte, donde concurren los talentos mas acendrados de la Europa, tãtas vezes escogio el de su persona para negocios tã graues, no le paga V.m. escusando sacar a luz vna empresa tã de su seruicio: assi se lo suplico a V.m. por ser en obsequio de ambas Magestades, y que me perdone pues aunque mucho mejor q̃ yo con mi corta luz aduierto, campean los resplandores de las que V.m. difunde, obligame el afecto. Los de V. m. premie el cielo con los honores q̃ merece, &c. *Capellan de V.m. q̃ S.M.B.*

D. Agustin de Aller.

AL D.R D. CHRISTOVAL de Caſtilla y Zamora, Inquiſidor Apoſtolico en eſtos Reinos y Prouincias del Peru.

VNA coſtumbre ſin engaño introducida, y con buena fee preſcripta, tiene fuerça de ley, dando para ſu obſeruancia baſtãte derecho: tal ſe adquiere de los eſcritores para ſer defendidos de los que eligen para dedicarles ſus obras, obligandoles a eſte empeño con celebrar ſus proſapias, y traerles a la memoria hazañas de ſus progenitores, para que con eſte ſuaue recuerdo, aceten ſus ofertas con guſto, obligando los halagueñamente a ponerſe como muralla a la malicia y emulacion, de que en ningun tiempo ſe vieron libres los mas ſantos y doctos, que han eſcrito.

Nacio de aqui vna generoſa y recipro

ca

ca accion, que justificò el vso de que al passo que los Autores quieren que sus electos patronos honren, y defiendan sus escritos, quedan obligados a ensalçar las personas, y prendas de sus Patrones, por auer si 'o la prescripcion igual.

Desta ajustada ley tomò capa la adulacion para alargarse a los hiperboles, q̃ en las dedicatorias se estrañan, queriendo sus Autores recompensas iguales: si bien los prudentes y desapassionados cõ facilidad distinguen las verdades de las lisonjas.

Deueme y deuole mucho a este libro, porque yo le formè en mis trabajos, y el me entretuuo a mi en ellos; y por echar el sello a lo que me deue, y pagar mejor lo que le deuo, sale de mis manos, y se và por sus pies a los de V. m. por no conocer otro dueño mas propio, ni poderle echar su piedad a puerta agena, siendo su autor tan de adentro de las suyas.

Lib. 36. cap. 9. Allà cuenta Plinio, que huuo en Thebas vna Agoja, o Piramide, en cuya fabri

ca

ca se ocuparon veinte mil hombres mucho tiempo, y queriendo el Rey leuantarla, rezeloso que para tan formidable peso no serian bastantes las maquinas q̃ ingeniosas se traçauan, y que los artifices no temiessen su peligro, mandò atar al Principe su hijo en el remate de la Piramide, para que teniendo los que la leuantassen respeto a la vida, y salud del Principe procediessen con tal tiento, que esta atencion fuesse amparo y guarda de la fabrica.

Con mucha mayor razon pongo yo este libro, hijo de mi entendimiento, en otra mas alta y excelente Piramide, y le dedico, no para que la defienda, sino para que della sea defendido, y estè seguro a la sombra de tanta grandeza de los peligros que se le pueden ofrecer; pues con tal proteccion quedarà tambien con la autoridad, que por ser mio le falta, y con la defensa que se asegura de los que tienen por oficio ofender, pues viendo en su principio el Patron que le ilustra, es

forçoso si la prudencia le gouierna repri-
mir la ferocidad del fatal estrago, con q̃
suele desacreditar a los escritores la ma-
licia, y perseguir la emulacion.

De aquella fiera, con ser de hombre, llamado Porcio, refiere Seneca, que se sustentaua de recoger los niños expositos, o huerfanos sin amparo, y cortando les braços, o piernas, o sacãdoles los ojos, los hazia mendigar, y añade el Filosofo: *effecit scelestus iste, vt nouo more nihil esset miserius expositis, quam tolli.* Ay semejante miseria, como multiplicarlas al inocente auiendo hallado quien le recoja? Pues la causa que parecia refugio les era de mayores afliciones.

Controu. 33. lib. 5.

A estos asaltos, a estas desdichas, y a estas calamidades sale obligado el exposito que se presenta al teatro del mundo con sus escritos, que todos le procurã destroçar, y sacar los ojos para cebar su inuidia, que se sustenta con desdichas agenas. *tot membra franguntur vt vnum ventrẽ impleant.* O miserable monstruo (dize Se-

neca)

neca)con faltas agenas quieres fuſtentarte?

Supueſto pues que aunque ſe dedique el expoſito a la mayor autoridad, no dexarà de ſatirizarle el mordaz, ni ſe eſcuſarà del rigor del embidioſo, o ignorante; paſiones que no ſe ſugetan a la juridiciõ del poder; ſeruirà eſte de vna pequeña demonſtracion de mi agradecimiento, no para deſempeño de tantas obligaciones, pues el conſagrarle a V. m. ſerà otra nueua, ſiruiendoſe de admitir vn tan corto rendimiento, poniendo los ojos (a fuer de ſuyos) en el afecto con que ſe le rindo, y no en la pequeñez que le ofrezco, pues como aduirtio Rufino, primero mirò Dios a Abel que a ſu ofrenda, porque no eſtima la voluntad por la dadiua, ſino la dadiua por la voluntad. Pſal. 53.

Tres coſas pedia Horacio en el Principe, para que ſu libro fueſſe bien recebido de aquella Mageſtad. Lib. 13. Epiſt. 13.

Si validus, ſi lætus erit, ſi deniq; poſcet.

Salud, guſto y deſſeo de lo que ſe le ofre

ce, porque lo apetecido lleua consigo el seguro del agrado; pero como Gentil no conocio lo principal, que es el afecto, y deuocion al sagrado culto de la palabra diuina; y por esta que no puso, y por la tercera que expressò, me prometo serà este corto volumen bien admitido de V. m. pues le eligio Dios por custodio, y guarda de los muros de Ierusalen, que es su Iglesia, quando otros motiuos no le asseguraran tranquilo a mi derrotado baxel el puerto de su afabilidad.

Y siendo reciproca la obligaciõ, assi en el amparo y afecto de V. m. a los que menesterosos recurren al sagrado de su casa, como en los que reciben la protecciõ de su sombra, serà preciso no dar licencia a la pluma para que descriua lo que alcança de la ilustre sangre, que por naturaleza le anima, porque retarda su buelo la modestia, conociendo la de V. m. mi atencion, consejo acertado de Plinio, *laborabo* (dize) *vt orationem meam ad modestiam Principis, moderationemque submitam,*

nec

nec minus considerabo, quid aures tua pati possunt quam quid virtutibus debeatur.

Siendo pues la cadena que aprisiona mi libertad la modestia, permitame vna breue detencion en los nobles apellidos que su Casa ilustran. El de Castilla originario del Rey Don Pedro de Castilla, vnico deste nombre, que començò a reinar el año de 1350. de cuya Real sangre tantas casas de Grandes y Señores titulados han heredado magestuosas Excelencias, y de cuyo tronco fue noble Rama el señor Don Diego de Castilla, Padre de V. m. y cuyas prendas, para no profanarlas, y padecer nota de lisonjero con quiẽ no le conocio, conociendo a V. m. remito al silencio.

El de Zamora, cuyo origen procede de la mesma Casa, antiquissima en la merindad de Marquina, Señorio de Vizcaya, ilustrada con tantos varones insignes como ha procreado, dando lustre tan decoroso a la Monarquia en vno y otro fuero eclesiastico, y secular, a los puestos que ocu-

ocuparon, assi en los Tribunales del santo Oficio, como en las Ordenes militares, Colegios, Prelacias, y Audiencias Reales, *sufficit unus pro mille*. El señor Presidente Zamora, de quien aquella prudencia nunca bastantemente celebrada de nuestro Rey y señor Felipo II. tuuo tan acreditado concepto, que ordenò al Cardenal Quiroga, Inquisidor general entonces, le diesse titulo de Inquisidor del Reyno de Nauarra, y despues, de los de Aragon, y Valencia, obligando sus loables procedimientos a presentarle a la santa Iglesia de Chefalu en Sicilia, que no admitiendo, lo passò al Consejo de la Suprema, de donde fue nombrado Visitador del Real Conuento de San Isidro de Leon, y Presidente de la Chancilleria de Valladolid, hallandole alli la muerte ya Obispo electo de Calahorra, y la Calçada.

Que capilla pudiera blasonar cõ mas justificacion (a ser compatible con su seráfica humildad) de que auia honrado y seruido con mayor lustre la Iglesia, que

la

la del Reuerendissimo, y Religiosissimo Padre Fr. Francisco de Zamora, General dignissimo de su Religion, tan sagrado y eminente Orador, tan Principe de Teologos, que como Presidente dellos, orò repetidas vezes al santo Concilio de Trento a que assistio, y como Procurador Romano en el santo Consistorio, siendo passmo a la admiracion, no solo por la eminencia de sus letras, sino por la singularidad de sus virtudes. Ascendientes son de V. m. estos Señores en la linea de mi señora Doña Maria de Zamora su madre, sin otros muchos en dignidades, y grandeza conocidos, de que estàn brotando copiosas noticias las Historias.

Suspendo el mouimiento a la pluma quando mas anciosa la veo para remontarse en este punto, que lo notorio escusa la prueba, como afirma el Consulto, *satis demonstrati, frustra fit demonstratio.* L. 1. ff. de dot. præleg.

Fuera contar al Sol los rayos querer clausular verdad tan conocida, dando puerta libre a la nota de que se roçaua en

en lisonja, ajustome a San Pedro Crisologo, que dixo muy al intento: *maior est innata gloria quam quæsita; præcedit quod venit ab origine, quod sequitur ex labore.*

Felicidad sin termino es ser tan amable, que como por herencia possea V. m. la aclamacion comun: bien lo dixo Seneca, *neque quidquam magnum, nisi quod simul & placidum*, y de quien mejor que de Augusto cantara Sidonio.

Lib. de ira

——— Soli tibi contulit vni
Hoc fortuna decus, quanquam te posceret ordo
Reelectus Princeps mage, quam videare relictus.

Escuso hazer transito a las letras, lustroso ornamento de su nobleza, sea testigo el ilustre Colegio de Granada, quando celebrò vfano verse con tal hijo, que fue el desempeño de su Minerua, y el Apolo de sus escuelas: seanlo los presos de aquel santo Oficio quando gozaron como indulto su patrocinio, y le merecierõ defensor en sus causas, cuya perpetua llama de caridad flamante persevera cõ me-

mejores luzes que las de aquella decantada Antorcha, que consagrò Calimaco al templo de Minerva, solicitando eterna la actividad de su fuego, hallandose en el candelero de oro de la Iglesia don de V.m. preside, ahuyentando tinieblas, que opacas nubes con cuerpos de errores intentan obscurecerla, con tanto desvelo y tan continuadas asistencias, que parece que anticipadamente arrebataron la atencion a San Bernardo, quando describiendo vn ajustado Inquisidor, dixo: *Nunquam dicit satis est, sed semper esuriit, sititque iustitiæ, non enim quoad annos, vel ad tempus instar mercenarij, sed in æternum, diuino se mancipatur famulatui.* Estos titulos pues deuieran ser motiuos eficazes de mi eleccion, quando la ley de reconocido á tantos fauores, quantos mi soledad, y corta fortuna experimentan, no me obligara con tanta precision, que puedo con Ciceron dezir: *obruor quasi innumeris beneficijs.*

Eternize el cielo los años de V.m. para

ra que logrando el premio de sus virtudes ocupe los puestos que solicitan de justicia sus meritos, para el seruicio, y lustre de la Iglesia, como lo dessea.

Su mas obligado y reconocido.

Doctor Don Gabriel de Barreda.

AL LETOR.

BVELVEN a las prensas mis yerros, dorados solo con el afecto a las letras, que ni le entibian los años, ni le reprimen los accidentes. Allà nuestro Consulto Pompeyo, blasonaua brioso en su ancianidad, solicitando a pesar della, el que llamaua mejor modo de viuir, librandolo en los estudios, llegaua con la consideracion al sepulcro, y no embaraçauan sus horrores el intento, porque el amor a las ciencias le solicitaua en el sesenta y ocho años de su edad, a dedicarse con mas solido conocimiento a ellas, acordandose de lo que repetia Solon Ateniense, que aun el pie en la huessa desseaua la enseñança: *Nam ego discendi cupiditate quam solã viuẽdi rationem optimam in octauum & sexagesimum annum ætatis duxi, memor sum eius sententiæ qua dixisse fertur Solon, & si alterum pedem in tumulo haberem, non pigeret aliquid addiscere.*

Del otro celebrado Demostenes se refiere, que viendose morir con ciento y siete años de edad, se dolia de que le faltase la vida quando empeçaua a gustar de las ciencias, *quod egrederetur de vita quando sapere capisset.*

No pretendo jubilarme por anciano, aunque pudiera por trabajado, antes biē parece que los continuados afanes de mis años en cierto modo embaraçan mi fin, medio que tuuo por eficaz aquel victorioso Capitan Epaminondas, en la batalla de Leuctra, donde perecieron las glorias de Lacedemonia en vengança de las dos hermanas Hippo, y Milecia; negando tiempo para morir a vn soldado en las angustias de la guerra, diziendo admirado: *vnde fuit illi moriendi otium in tantis negotijs?*

Ni fatiga ni turba los discursos el retiro, y con la experiencia reconozco verdadera la enseñança del diuino Ambrosio, pues nunca me he hallado menos solo que quando mas solo, ni menos ocioso, que quando mas ocioso.

Y aunque nuestro Consul Seneca llamò muerte al descanso, lo explicò, si se funda en negarse a los estudios, *otium sine litteris mors, & vivi hominis sepultura*; y en esta atencion se persuadia Tulio no ser possible la vida, sin la amable cōpañia de los libros, *haud possem viuere, nisi in litteris viuerem*; y tal vez passò a negar el ser de hombre al totalmente ocioso, *mihi enim qui nihil agit, esse, omnino non videtur*, sin encontrarse con el docto Cordoves, que hablò en las aparienoias del ocio, ocultando la realidad de la ocupacion, *qui nihil videntur agere, maiora agunt.*

De natura Deor. lib. 2.

Epist. 61.

Acompañan al solo, asisten al retirado las vigilias y cuidados de la familia en la conseruacion de la moderada decencia, fatigan el animo la solicitud de los medios, y las miserias presentes, confundese con la necessidad del pedir, y negādose a esta, le es precisa la del padecer, a la vna resiste el empacho, a la otra impele la pobreza, justa exclamacion de Innocencio: *O miserabilis conditio mendicantis*

Tractat. de vilit. conditio. hum.

ris si petit pudore confunditur, si non petit egestate consumitur.

No ay Antorcha que con mejores luzes sea el indice de las humanas miserias que la pobreza, aunque la procure paliar la cordura. Consideracion fue de
Serm. 95. Stobeo, hablando de Aristonimo. Es lucha continua, y guerra ciuil entre los mas domesticos y familiares, nada perdona la hambre, a todo se atreue la necessidad. Veamoslo en el sucesso de Moyses. Arroja la vara en presencia de los sabios de Egipto, bueluese en serpiente; pero nada temen, porque la vieron ceuarse en las que supersticiosos fingieron; que no ay q̃ recelar aũ de serpientes quando tienen sustento; pero atendamos a esta messma vara serpiente en el monte Oreb, dõde el Profeta ya Dios de Faraon, receloso la teme, y cobarde la huye, *proiecit &*
Exod. 4. *versa est in colubrum ita vt fugeret*, pues como aqui tanto recelo, y alli tanta seguridad, siendo ella la misma, y vna la mano que obraua el prodigio? porque alli te-

tenia pasto, y aqui le faltaua, alli hallò empleo para su necessidad, y aqui toda era necessidades.

Siempre ha logrado mi confiança alivios de la misericordia diuina, quando mas falida de las humanas, para que se conozca su Altissima prouidencia que comparò S. Laurencio Iustiniano al acierto de la medicina oportunamente aplicada, *quemadmodũ (siue) ex adhibito remedio ægrotis, medici peritia agnoscitur, ita interdum ex occurrente inopia miserentis Dei prouidentia sentitur.* Y assi aunque combatido de los repetidos golpes de mis naufragios me ha dexado libre el discurso, para delinear estos discursos, conociendo que solo puedo en ellos dar auisos a dos hijos que cuerdos eligieron la mejor parte, y a cuya profession concierne la de los pulpitos, motiuo vnico de sacarlos a luz de las tinieblas de mi ignorancia, no por el que refiere de si Horacio:

De concép mun. c. 11.

Et laris & fundi, paupertas impulit audax,
Vt versus facerem.

Lib. 2. epist. 2.

Y si acaso se juzgare ocioso el desvelo en el assumpto por hallarse tocado de muchos, no es lo mismo tocar de passo vna materia, que sentar el passo en ella quando tanto importa, y porque por culpas nuestras de lo que mas importa se cuida menos, *nunquam nimis dicitur, quod nunquam satis discitur*, repitio Seneca. Nunca seran sobrados los recuerdos donde falta la enmienda, ni las medicinas, quãdo el doliente no conualece:

Torpe engaño padece quien siente q̃ los trabajos turban la razon, quando en el animo prudente deuen estar preuistos, recibiendolos como efectos de la diuina justicia, y que si se lloran como males, casi siempre son conocidos fauores.

Mucho duele (yo lo confiesso) la persecucion, pero ocasiona que la experiencia en las desgracias mida las acciones con desengaño.

Parece que llegan a mis oidos los ecos de quien rigido censura el intento, estimando que estos frutos degeneran de

de la naturaleza del arbol que los produce; prorompiendo con el Mantuano:

Pomaque degenerant succos oblita priores, Georg. lib. 2.
Miranturque nouas frondes, & non sua poma.

Recibo la satisfacion al mesmo discurso, con que te solicito mas atento, que como la enmienda de mis aciertos proceda de intencion ajustada, no la estrañarè vano, ni con la perseuerancia los harè mayores; pero si la malicia, o enfado la dictare, dirè con Plinio, que es grande la diferencia de poder elegir juezes, o tenerlos precisos, *plurimum interst sortiatur aliquis iudicem, an eligat.* In dedic.

VALE.

DE IOSEPH ANTONIO DABILA, *Natural de Madrid. Al Autor.*

YA que disuelta la tiniebla fria
en la euidencia de la luz hermosa
se dexa alegre saludar el dia.
Ya que a tanta tormenta impetuosa
predice alegre fin, seña luciente;
la melena esparciendo luminosa.
Ya q̃ de fiebre aguda el curso ardiẽte,
a los labios arroja las señales,
de la declinacion del accidente.
Ya que en vuestros sudores inmortales,
hallò (señor) vuestra prudencia escudo
invencible, defensa a tantos males.
Resuene el Plectro, q̃ oprimido y mudo
de vn silencio forçoso en las prisiones,
dañar pudiera, y reparar no pudo,
Que la musica (a parte las ficciones)
ò corrige del mal el curso ayrado,
ò modera del alma las pasiones.
O quanto de su error viue engañado
quien mas poder que a la virtud cõcede
a la violencia barbara del hado!

Pues

Pues ſi eſta, derrocar imperios pueda,
al ver de aquella la beldad triunfante
la frente ayrada, a ſu hermoſura cede.
Ser la virtud de ſi, premio baſtante
conoce qualquier animo glorioſo,
que vè la mageſtad de ſu ſemblante.
Que aun la gentilidad al virtuoſo
como a deidad juzgò, en la linea humana
poco menos que Iupiter dichoſo.
Y a quanta venciò deidad profana,
juzgando en las virtudes preferida,
la poteſtad creyeron ſoberana.
Eſte pues bien conſtante de la vida,
de inmenſos males a la lid frequente
la fortaleza opone eſclarecida.
Y como al laurel ſacro el rayo ardiẽte,
que el curſo de los orbes deſordena,
preſerua de ſus iras reuerente.
Como el ſoberuio mar docil refrena
el flujo de ſus olas repetido,
ley que le impone facil el arena.
Aſſi la aduerſidad rayo temido
reſpecta a la virtud la faz diuina,
y queda entre ſu horror deſvanecido.

Arbol

Arbol es en corriente criſtalina,
que ſi el tiempo las galas le deſpoja,
curſo ligero ſu rigor termina.
Y tras los brotes fertiles que arroja,
proſpero fruto deue a ſus raudales,
ſin que les falte a ſus pimpollos hoja.
Vos, ſeñor, en la copia de los males,
que impugnaron el pecho generoſo,
conſtante os erigis triunfos iguales.
Y contra tanto golpe poderoſo
con tanta poderoſa reſiſtencia
hazeis el vencimiento mas glorioſo.
Fulmine impetuoſa la violencia
de vna calumnia indigna, el golpe duro,
que el ſe acaba en ſu fragil conſiſtencia.
Poco importa q̃ al Sol ſe opõga eſcuro
denſo vapor de horrores conſtruido,
vſurpando la luz del aire puro,
Si con ſu mouimiento eſclarecido,
diſuelue la humedad que le alimenta,
y queda entre su fuego confundido.
Poco importa q̃ el mar, q̃ el aire aliẽta,
inmoble roca deshazer preſuma
en la lucha, a que el fluxo le violenta;

Si

Si la fatiga facil de su espuma
queda a su pie por candido despojo,
para que entre sus lajas se consuma.

De los severos hados a el arrojo
el tesoro del alma se escondia
exempto de sus golpes al enojo.

De las vigilias vuestras la porfia,
que de entrambos derechos felizmente
examinaron toda la armonia.

De vuestra ciencia el arbol floreciēte
de mas de tres mil hojas erigido,
que es sagrado laurel de vuestra frente.

El saçonado fruto, que florido
con el riego feliz de sudor tanto,
para la eternidad se ha producido.

El de la lyra acorde dulce canto
de las severas leyes la templança,
siēdo a la patria honor, y al mūdo espāto

No son prendas q̃ el hado las alcança,
que las respeta como a efigie hermosa,
en que es mayor de Dios la semejança.

Salga pues a las prensas estudiosa,
tanta lograda prospera fatiga,
desabroche el cohollo tanta rosa.

Salga

Salga el grano feliz de tanta espiga,
y España de su numero abundante,
el fertil colmo celebre consiga.

Salga el discurso docto y elegante,
que induce a venerar los Superiores,
sin que el precepto el orador quebrante.

Salgan los regios funebres honores
del preclaro, del inclito Sarmiento,
que en campo de zafir brota esplẽdores.

Salga el graue politico ornamento
de las prosopopeyas ingeniosas,
dõde enseña, y no engaña el fingimiẽto.

Salgan las doctas, graues y estudiosas
consultaciones, celebre concurso,
que juridicas luzes muestra hermosas.

Descubra su esplendor tanto discurso,
porque su luz, que la verdad ampara,
del docto sea dotrinal recurso.

Cuya copia elegante, quanto rara,
a los muchos que logra, vnos dessea
del animado bronce la voz clara.

Que ya en la docta singular idea,
que el ser inmaculado de MARIA
deuoto os deue, su clarin emplea.

Sal-

Salgan pues, que a la clara luz del dia
excederan, siendo padron hermoso,
que vuestro nombre a las edades fia.

Para que el eco suyo glorioso,
le sirua de consuelo al perseguido,
le sirua de exemplar al virtuoso.

Y en tanto docto afan esclarecido,
y en tanto auiso cuerdo y elegante,
vea admirado, quede persuadido.

Que la virtud al fin, viue triunfante,
pues la instabilidad de la fortuna
no debilita vn animo constante.

DEL ALFEREZ FRANCISCO IO-
seph de Vera, al Autor.

SONETO.

VI, Euangelica Catedra eminente
El glorioso blason de tu argumẽto,
Y que es la aclamacion poco instrumẽto
Para lleuar tu voz, de gente en gente.
Vi a el Sol despues, y vi q̃ esclareciẽte
(quãdo enseña a dar luz a el firmamẽto)
La Fama de su docto lucimiento
A el circulo la fia de su Oriente.
Oy pues (Togado Sol) quando sagrada
Doctrinais luz que den los oradores
aclamaros la fama no presuma:
Que solo vuestra mano venerada
Podrà inmortalizar vuestros sudores
En el buelo feliz de vuestra pluma.

CONTIENE ESTE volumen las diuisiones siguientes.

Que es licita la reprehension, aunque sea en persona determinada. Fol. 6.

Que no es licita esta reprehension con determinacion de personas. 46.

§. I.

Que el amor que el Orador sagrado deue tener a su auditorio, no la permite. 47.

§. II.

Que es mas preciso este amor para con los Superiores aun de procedimientos no ajustados. 54.

§. III.

Que quando son ministros del Principe deue ser mayor la atencion. 64.

§. IV.

Que son graues los daños que ocasionan estas reprehensiones. 69.

§. V.

§. V.

Que la cenſura en preſencia, o expreſando el nombre, o ſeñas, es temeraria. 82.

§. VI.

Que incurren los Predicadores en grauiſſimas penas. 90.

§. VII.

Que la aduertencia diſſimulada es la importante. 103

Diſcurreſe en la inteligencia de lo ponderado por la primera opinion. 107.

NO ignorò la atencion quando resoluio cargarse deste empeño mi cuidado, que exponiendome al riesgo de tan diuersos pareceres como me esperan, aũ del mas empeñado en mi abono, auia de padecer rigida censura, de que entrarme en mies agena, es introducirme confiado a la facultad que no professo.

Pero aun quando quiera rendido cõfessar esta culpa, nunca me conquistara el recelo de que pueda serme descredito, lo mismo a que doi titulo de pecado, pues ay hurtos, en sentir del grande Ambrosio, que està tan lejos de ser ignominia el hazerlos, que merece palma llegar a executarlos, *Ita tamen vt non furtiua sublatio, sed direptio sit triumphalis,*

Determinò pues mi resolucion introducirse, donde si ya no segando con hoz cortadora de facundia, espigando a lo menos lo oluidado, a los professore en el campo de tan heroico assumpto, satisfaciendo la hambre desgranando espigas en mi labor grosera, siguiendo el precep-
Cap 23 tò del Deuteronomio quando dixo: *Si intraueris in segetem amici tui franges spicas & manu conteres, falce autem non metes.* Y S. Gregorio lo aconsejò a vn Obispo de In-
Resp. 9 glaterra. *Per alienam messem transiens, falcem mitere nõ debet, sed manu spicas conterere & manducare.* Y es el discurso de que se
In proœ. valio Nicolas Euerardo en su Topica legal, donde para expresar su cortedad en las materias que trataua dize: *Experiar quid ferre valeant ingenij vires suggendo lac de petra, & oleum de saxo, colligendo quæ pauca ex multis, & breuissima ex amplissimis, & vt ita dicam reliquias fragmentorum, seu spicas post terga metentium.*

Bien conozco que la imperfeccion q̃ entre muchas lleua, es el poco apacible estilo

estilo con que adorno materia tan subli-
me; pero fauorece el intento conocer q̃
no acorta el engaste del baxo, o rudo metal, los quilates a las ricas y preciosas piedras: y assi lo estimable de las verdades deste corto volumen, por ellas, y sin necessidad de las eloquencias, y episodios de que carece lo serà siẽpre, pues el adorno, quando pueda hermosear al hombre en lo aparente, nunca podrà mudarle las calidades en la realidad.

Y por si el intento no queda del todo disculpado, boluiendo por la honra de mi resolucion, si acaso anduuiere de capa caida en algun sentir, que es acertado (en doctrina de Christo) preuenir la objeciõ, como aduierte el Cardenal Toledo: *Artificiosus respondendi modus est, paratam contra se obiectionem praeocupare.* Quien sin nota de temeridad, podrà juzgar agena de la professiõn juridica, la materia que es empleo de mi pluma? forçoso es que el docto la califique propria, quando lo dude el ignorante, pues no solo para que co- Luca 4.

nozca, y ſepa vſar el Predicador dela di-
gnidad ſuprema a que ha llegado los ſa-
cros Concilios, y Bulas Pontificias cõ ſus
decretos, ſino tambien las leyes Reales
con ſus eſtablecimientos brotan enſeñan
ça, y razones que le amoneſten, para que
ciego de alguna paſſion no intente lo ve
dado, ni ambicioſo ſe deſpeñe a tanto in
conueniente.

Es la profeſſiõ de los Canones la mas
cercana parienta dela ſagrada Teologia,
en la computacion de grados que diſtin
gue el Cardenal Turrecremata, tratase en
In proœm. Decreti, ella de los articulos de nueſtra Fè Cato-
lica, de los diuinos oficios, de los Sacra-
mentos ecleſiaſticos, y de la perfeccion
de las virtudes morales, como lo diſcurre
Catal.p. 10 conſid.17 Caſſaneo, luego no le ſerà impropria la
de la predicacion Euangelica tan reco-
mendada en Cõcilios, cuyos decretos eſ-
tan reducidos al cuerpo del derecho Ca-
nonico, a quien hablando en lata ſignifi-
Opuſc.73. cap.5, cacion llamò S. Tomas derecho diuino,
porq̃ lo comun del ſon ſentencias de Sã

tos

tos, resoluciones de dudas y estatutos de Concilios celebrados en los Pontificados de Alexandro III. y de Inocencio III. q̃ fueron dos de los ocho Pontifices, que componen el volumen de las Decretales diuidido en cinco libros, començando el primero Alexandro, y siguiendole Clemente III. Lucio III. Vrbano III. Celestino III. Inocencio III. Honorio III. y Gregorio IX. que compilò lo dispuesto por sus antecessores: y a su imitacion la Santidad de Bonifacio VIII. publicò en el Concilio de Leon de Francia el sexto libro, assistiendole los Doctissimos Teologos Guillermo Arçobispo Ebrunadense, Berengario Obispo Biterenense, y Ricardo de Sena, Doctor jurista, o como quiere Volaterrano, con solo el parecer de Dino Mugelano: y despues la Santidad de Clemente V. hizo otras constituciones, q̃ de su nombre se llamaron clementinas, y las aprobò el Concilio de Viena. El Papa Iuan XXII. recogio algunas de diuersos Pontifices, con titulo de extrauagantes,

Antrep, c. 22.

tes, respeto de no estar puestas en los del derecho, y ser de materias distintas como los quodlibetos, que son entre Teologos questiones singulares. Del decreto despues de varios compiladores lo fue Graciano Monje de S. Benito, y le mandò publicar la Santidad de Gregorio XIII. como parece de la Bulla expedida el año de 1580.

De que prouiene, que los Canonistas pueden tener el exercicio de los pulpitos, y que no està vinculado a solos los Teologos. lo qual se comprueba, porque a quien principalmente compete la predicacion, es a los Sumos Pontifices, y a los Obispos sucessores de los Apostoles, co-
Canon. 10. mo lo determinò el Concilio Lateranense, que se celebrò gouernando la Iglesia Inocencio III. y no es requisito essencial q̃ sean Teologos: este es el modo cõ que discurre al intento el Padre Antonio de
Cap. fin. Quintanadueñas en su compendio de ordenantes.

Y por esta causa el Summo Pontifice

Leon

Leon hablando con todos los Eclesiasticos, les aduierte no ser licito que ignoren la enseñança de los Canones, *Ignorare nũquam licuerit Sacerdotem, quod canonum regulis est definitum.* Lo mismo manda el Sãto Pontifice Inocencio: *Ecclesiasticorum canonum norma, nulli debet esse incognita Sacerdoti, quia nesciri hæc satis est indecorum.* Por donde afirmò el Cardenal Hostiense, q̃ no era possible gouernarse la Iglesia Catolica por sola la Teologia, y sin los Canones, *non potest Ecclesia Dei regi per puram solam Theologiam absque canonica facultate.*

Epist.1.

Epist.5.

Cap.1. de cõsang. & afinit.

Pregunta Euerardo en su Topica, a quien se deue mas credito en la ocurrencia de las dudas, al Teologo, o Canonista, quando el caso es de materia que trae su origen del derecho diuino, como seran las de vsuras matrimoniales, decimales, y otras semejantes? y aũque intenta fundar por el Teologo, resuelue lo contrario diziendo, que los canones tienen por objeto principal interpretar el derecho diuino en lo que pertenece a la filosofia moral

Loco ab author.

moral, y la Teologia, a la declaracion del mismo derecho, en quanto a las operaciones diuinas; y assi se conoce que en los Canones ay titulos de bautismo, de votos, de simonia, de juramentos, y otros q̃ proceden del derecho natural, y diuino, en quanto conciernen a lo moral para dirigir las operaciones al sumo bien: pero en quanto este mismo derecho, mira al verdadero conocimiento de la Fè, es propio de Teologos, dize pues este autor: *Sed circa illud cadit pulchrum & subtile dubium videlicet, quibus magis est credendũ an sacræ Theologiæ Magistris, an vero Doctoribus iuris canonici?* Y ajustando la conclusion añade: *Contrarium tamen tenendum est quia scientia canonica principaliter tendit ad interpratandum ius diuinum in casibus dubijs pertinentibus ad moralem philosophiam; scientia vero Theologica pertinet ad interpratationem iuris diuini quoad opera domini, hinc videmus, quod in libris iuris canonici, sunt decisiones Summorum Pontificum super dubijs iuris naturalis, & diuini, & ita quatenus spectat*

ad

ad moralitatem, quæ dirigit actus nostros in Deũ pertinet ad Doctores iuris canonici quatenus autem ius diuinum tendit ad spiritualitatem & cognitionem veræ fidei spectat ad theologos. Y lo mismo resoluio el Doctissimo Fr. Melchor Cano, sin admitir duda en el punto. *De loc. theo 18. c. 6.*

Y pues las materias morales son propias de los pulpitos, y aquellas las natiuas de los Canones, no podran parecer estrañas de quien los professa, quando el erudito Dionisio Paulo, queriendo tratar de la excelencia del Sacerdocio, siendo secular, se vale de que en el derecho ay titulo de Eclesiasticos, *Vnde tractando istam Sacerdotalem materiam, non poterit mihi obijci quod manum mitto in messem alienã quod esset reprehensibile, quia in iure nostro est rubrica. C. de Episcop. & cleric.* *In proœm.*

Pero si aun no se calificaren bastantes estas razones, podrè finalmente añadir que el soplo del diuino Espiritu, infunde gracia donde es seruido, sin conocerse el origen de los ecos que se escu-

chan, ni alcançar donde se terminan : y que no està abreuiada la poderosa mano del Señor, pues de materiales toscos, de pedernales duros, puede obrar filiaciones de Abrahan. Corto trofeo parecia todo vn Reyno al orgollo soberuio de Goliath, y le sugetaron los tiernos años de vn Dauid pastor, y mancebo.

Y pues obseruan los Geografos en la descripcion de sus Mapas, dibujar con la pluma lo que se permite al conocimiento de las Regiones, y aunque aya mas q̃ delinear, como no lo alcançan, y se oculta a su noticia, terminan la pintura en vna cinta de costa y riberas, cō epigrafe *de terra incognita.* Assi yo con la cortedad del talento, aunque lo ignoro todo, discurrirè en la forma que es possible a la capacidad, y en lo que faltare al lleno del intento, dirè que son regiones no conocidas. Llegando pues a darles principio, parece se pueden formar las consideraciones siguientes que persuaden.

LICITA ESTA REPREhension, aunque sea en persona determinada.

COnsidera en primero lugar mi cuydado para dar feliz principio al desempeño, que nunca parecen los rios mas hermosamente bellos, ni cõ mas deleite vistosos, que quando tributando parias entran en su maritimo, y materno seno, porque como del tuuieron su origen, bueluen a su principio alegres en su espaciosa corriẽte, y reconociendo el vassallaje se despeñan de los collados, y buelan vertiendose con prodiga vizarria por los valles: *flumina vnde exeunt reuertuntur, vt iterum fluant*, dixo Salomon, atendiendo a que los vapores de que las nubes se forman, y las lluuias de que las fuentes, y los rios se causan proceden del mar, siendoles origen, y princio materno.

Ecclesiast. 1

Puso Dios en su Iglesia otro dilatado mar de conocimiento, y sabiduria, que

assi

assi le llamò Isaias quando se desplegò
Cap. 11. el Euangelio por el mundo, *repleta est terra scientia Domini sicut aquæ maris operientis*.
Cap. 9. Y el Profeta Amos: *Qui ædificat in cœlo ascensionem suam & fasciculum suũ super terram fundauit, qui vocat aquas maris, & fundit eas super vniuersam faciem terræ, Dominus nomen illi*. El que edificò su casa y morada en las eternidades, el que dexò vn ramillete de flores por finca de su sangre, que fueron lo Apostoles, Doctores, Maestros, y Predicadores de su Iglesia, q̃ derramaron por el mundo la fragrancia del Euangelio: este Señor, que lo es, y ganò en la Cruz el vso de essa potestad q̃ tuuo desde el instante de su concepciõ, este Señor llama al agua del mar, y la vierte sobre la tierra hasta penetrar las mas profundas grutas del abismo. Que es a mi ver darnos en este breue corolario vna succinta copia, en que como arancel diuino registre el Predicador, que como vapor originado deste sagrado mar subio a ser nube para difundirse en lluuia,
ba-

bañando y fertilizado la tierra, que ha de boluer con apresurado aliento a rendir su tributo, atendiendo en los progressos de su ministerio, a que como el conocimiento de Christo, y la noticia que de su Persona Diuina tuuo el mundo intimada por los Apostoles, y Doctores de la Iglesia, fue vn mar espacioso, que se sobrepuso a las cumbres mas eleuadas de la tierra, *Domine in cœlo misericordia tua, & veritas tua vsque ad nubes*, como dize el Psalmista, y la Glossa ordinaria con San Agustin lo entẽdio de los Predicadores: *Per quos terreat denuntiando, coruscat miraculis, pluit doctrinis*. Y assi deue adornarse de tal espiritu y zelo q̃ penetre su doctrina desde el mas encopetado monte, hasta el mas humilde llano, sin que el recelo al rigor le entibie, ni el agasajo seruil le retarde, pues como en los creditos de la experiencia está conocido, no retrocede su curso natural el rio, aunque graues estoruos se le opongan; y quanto mas impedido, mas brioso le continua, aunque

Psal. 35.

acosta

acosta de mayores desperdicios para no faltar con el reconocimiento deuido a quien le dio el ser de que goza.

A despecho pues de la atencion humana deue el Predicador Apostolico cumpliẽdo con la obligaciõ de su oficio tirar a lo mas eminente, y cortar por lo mas descollado quando conozca que la necessidad insta al reparo, pues milita todo lo catolico debaxo de su vandera, y le tiene Dios en su lugar, para que como ministro fiel edifique, y plante, disipe, y corte lo cancerado con el veneno de la transgresion a sus preceptos, que por esta causa sin duda, llamò S. Pablo espada a la palabra Euangelica, y tan penetrãte que diuide el alma del espiritu, *Viuus est enim sermo Dei, efficax & penetrabilior omni gladio ancipiti, & pertingens vsq; ad diuisionẽ animæ ac spiritus*. Esto es, de dos oficios q̃ exercita el alma inferior, vno de las cosas materiales, superior, otro de las espirituales, diuidase la parte superior de la inferior, y que de espiritu solo, o espiritual

Ad Hebr. 4.

aquello

aquello que era espiritu, y alma: con que auiendo de hilar tan delgado el Predicador, y obrar con tan animosa valentia, que aun entre espiritu, y alma se ha de introducir diuidiendo y cortando con la espada de la palabra diuina: ya se reconoce con quanta mayor razon ha de jugar las armas orgulloso contra los Principes y Superiores, quando en ellos como en montes empinados se diuisa mas el defecto, y se distingue el lunar de la culpa, siendo lo mas ponderable al sentimiento, quanto aquello es con menos escrupulo, mayor desahogo, y licencia en el pecar.

Vistamos esta verdad de vna gala sagrada, porq̃ ni forme visos de temeraria a la objecion, ni parezca discurso sin discurso el sentimiento. Mandò Dios a su Profeta Ieremias, que diesse buelta a la pomposa ciudad de Ierusalen, sin que reseruasse la menor calle que no passasse registro por la aduana de su ojos, y que reconociesse si de quantos hombres en

ella encontrase, hallaua si quiera vno, que como obseruante de la diuina ley pudiesse parecer en su presencia, porque esta desseando su reparo con tal ternura, que con solo esto suspenderà el rigor de su justicia, franqueandoles nueuas gracias su misericordia. Sale gozoso el Profeta por ver inclinada ala piedad diuina a hazer de las suyas, pareciēdole facil, hallar en ciudad tan populosa, no solo vno sino muchos justos que fuessen el sagrado, para que contra ella no se executasse el sangriento castigo que sus desafueros merecian. Dio vista a las plaças, y calles de Ierusalen, y hallose sobre desconsolado confuso, por no descubrir el justo que para desenojos de Dios, y por decreto suyo buscaua. Era discreto el Santo, y misterioso entrò en este discurso politico: los hombres que en esta ciudad ha obseruado mi atencion hasta aora, son pobres, humildes, y plebeyos, y como ignorantes de los preceptos diuinos desatentos los quebrantan, y assi no estraño que mi

mi cuidado no halle entre gente de tan corta esfera, ni vno ajustado como necessita la diligencia que pretendo, voime a los Palacios, y casas de los Principes, de los superiores, y mandones de la republica: gente de presuncion, de credito, de obligaciones y letras, en quien con seguridad deuo prometerme ser propria la obseruancia de la ley: *forsitan* (dize) *pauperes sunt & stulti, ignorantes viam Domini, iudicium Dei sui, ibo igitur ad optimates & loquar eis ipsi enim cognouerunt viam Domini, & iudicium Dei sui.*

Casi siempre es falible el juicio humano, aunque le autorize la virtud, y engañoso el concepto, aunque le forme la modestia, accidentes graues sufre la miseria; porque la bondad deslustrada con la mala suerte padece de ordinario apasionada censura: si el infeliz es humilde le menosprecian, si eleuado le califican arrogante, si constante le llaman presumido, si retirado le estiman vano, si solicito, entremetido, si estudioso hipocrita;

ſu paciencia es temor, ſu candidez locura, y ſu prudencia malicia, confirmandoſe con mentidos nombres verdaderas propriedades, ſentimiento antiguo del gran Padre de la Igleſia Gregorio: *Sunt qui dicunt, ſi quis ſtudet & vacat humilitati hipocrita eſt, ſi patientiæ timidus, ſi iuſtitiæ impatiens, ſi prudentiæ malitioſus, ſi ſilentio diſſimulator, ſi habet gratiam hominum adulator, ſi adulari neſcit ſuperbus eſt.*

Lib.26. moral.

Veamos el ſuceſſo, llega el Profeta, inquiere la caſa de vn Noble, y hallale ido latrando deſvanecido la ſoberania de ſu calidad; regiſtra la de vn poderoſo, y reconocele tributando obſequios al idolo, que con deificos aplauſos veneraua: paſſa a la de vn rico, y viole cifrando todo el empleo de ſus cuidados en las diuerſiones del guſto, celebrandole truhanes, y rameras con laſciua deſemboltura: viſita finalmente la de vn Magiſtrado, y admirole engolſado en las diligencias de oprimir al deſvalido, como ſi neceſſitara del credito que le quitaua, faltando a las obli-

obligaciones del puesto,como si cõsistieran en la mesma falta; de muchos murmuraua por embidia, admitia agasajos por ambicion,creciendo con ellos en soberuia, pudierase muy bien de su impiedad copiar vn fiel retrato de la mas sangrienta tirania.Engañose el Santo,y exclamò desengañado, *& ecce magis hi,simul confregerunt iugum & ruperunt vincula.* Crei hallar en estos por nobles, ricos, poderosos,y juezes acendrada la virtud:pero (ò dolor!) veo que hizieron pedaços el iugo,y que rompieron las ligaduras: los pobres, los humildes no guardan la ley, los poderosos,a todo rompimiẽto la quebrantan, destroços hazen de sus preceptos.

No ay quien ignore que el yugo significa la Ley diuina.De la antigua dixo S. Pedro: *Nunc ergo quid tentatis Deum imponere iugum super ceruices discipulorum, quod neque patres nostri, neque nos portare potuimus.* Y de la de gracia dixo Christo. *Tollite iugum meum super vos.* Por las ligaduras Act.15.

 se

se pueden entender con Lyra, las humanas leyes, q̃ imponiendo penas detienen los hombres a su violacion; dize pues Ieremias sensiblemente lastimado: los nobles y poderosos rompieron el yugo de la ley de Dios, y quebrantaron las ligaduras de las humanas; los pobres y abatidos atreuidos con la paciencia diuina, y fiados en su misericordia, si atropellan sus mandamientos, guardan los humanos, porque temen a los hombres mas que a Dios: pero los poderosos, los Principes, y superiores como ni a Dios, ni a los hombres temen, rompen y quebrantan las vnas y las otras leyes.

Psalm. 9. Atento se hallaua el Real Profeta a esta necessidad, y assi pide a Dios que sea juez del poder, *Constitue Domine legislatorem super eos.* Y dize Lyra: *Christum legislatorem euangelice ad iudicandum eos.* Pero mas al caso traslada S. Geronimo leyendo, *legis terrorem.* Sea Señor el miedo de la ley quien los detenga, ya que tu amor no los obliga.

Aun

Aun a la Gentilidad tocò este achaque, y entre el barbarismo de los Septētrionales se padecio la violencia del poder, sin recelo a las leyes; notalo el curioso Fr. Geronimo Roman, en su republica, dō de tratando del gouierno, y modo de juezes de aquellas prouincias, dize: *Muchos tiempos estuuieron estas gentes sin leyes escritas, mas despues creciendo los males, hallaron que eran necessarias, para que reprimiessen el poder de los mayores: porque en la verdad para estos son ellas necessarias, que para los pequeños, solo el estruendo de la justicia los atemoriza.* Pensamiento que prosigue el Osorio Lusitano, diziendo que los poderosos blasonan, *Legibus ob temperare imbecilis animi est viribus vincere gloriosum, pareant igitur istis legibus, qui vitam in humilitate ducere & contumeliam pati possunt nobis vero qui propter altitudinem animi nihil vnquam abiectum, & humile cogitauimus indignum est vlla legum formidine conturbari.* Cap. 8. De gloria, cap. 1.

Llano pues queda que el Predicador Apostolico, no solo puede sin respecto a

la atención humana reprehender al superior culpado en la transgresion de la ley diuina, sino que deue de justicia, segun los fueros de la policia sagrada hazerlo; pues la dignidad del oficio que exerce, le constituye mero executor de sus preceptos: porque siendo esta la parte principal del cuerpo mistico de la republica, y de ordinariò la mas lastimada, y peligrosa, sino se acude a tiempo con el cauterio del desengaño en la reprehension, es cierto que todo el cuerpo se corromperà, pues es de tal suerte norte el Principe de las acciones y mouimientos de los subditos, que apenas se diuisan en el amagos de despeño, quando se aduierte en ellos la execucion del precipicio.

Entre las demasias que el Rey Manasses ciego de sus antojos, obrò con descarada libertad contra Dios, refiere el sagrado Texto, vna graue alebosia, con que profanando la veneracion que se deue a la Magestad diuina, rindio adoraciones a los falsos idolos, que por Dioses barba-

2. Paralip. 33.

ro respetaua, *fecit malum coram Domino*, y deduciendo por legitima consequencia, lo que de tan torpe ceguedad se inferia, prosigue el texto: *Igitur Manases seduxit populum, vt faceret malum*: luego engañò el Rey dize a todos sus vassallos para que hiziessen lo mismo: pues como si no se halla que hablase vna palabra, ni dispusiesse la mas leue diligencia a este fin, se le haze cargo de ser autor de tan atroz delito? Pero basta dezir que el Rey le cometia, que muy bien se sigue que los vassallos le auian de imitar, que no ay fuerça mas violenta, ley, ni mandato tan preciso para los subditos, ni q̃ mas persuada y obligue, que el exemplo de los superiores.

De los Reyes dixo el Filosofo Romano, que ofendian mas las republicas con su exemplo, que con su pecado, porque con este grauan solo su conciencia, y cõ aquel las del Reyno, que ni tiene otros ojos por donde mirar, ni otra regla con que niuelar sus obras: *Quacunque vitia ip-* *De legib. l. 3.*

si

si concipiunt, ea infundunt in ciuitates plus exemplo, quam peccato nocent. Y assi vemos,
Gen.34. que el Rey Hemor, y su hijo el Principe de Sichen, con solo su exemplo persuadieron sus vassallos a que dexando la ley en que se auian criado, abraçassen la estrangera, mudança que todos pagaron con miserable destroço de sus vidas.

Ajustada prueba al intento refiere Socomeno en la tripartita del Emperador
Lib.1.cap.7 Constantino el Magno, quiso curioso hazer experiencia de la fuerza cõ que obligaua a los subditos el exemplar de los superiores, y examinar atento la lealtad de los que le asistian: propusoles juntos con dilatado discurso, y no menos cauteloso, lo mucho que le rendia el pesado yugo de la ley Euangelica que professaua, y que faltandole fuerças para proseguir en su obseruancia, determinaua renunciarla, sacudiendo de sus ombros tan incomportable pesadumbre, que ni vn punto permitia desahogos a la libertad: resolucion que consultaua a sus mas cõfidentes

fidentes, para que votando en ella, se determinasse con el mayor acierto de la conueniencia. Reprobaron atentos algunos la deliberacion con catolico dictamen, afirmando seria la ruina total de aquella Monarquia: pero los mas en tal forma aplaudieron su representada ficcion, que calificandola justa desde alli aclamando, dexauan la ley diuina por ajustarse a la humana de su Principe, cuyo arbitrio arrastra la libertad del vassallo.

Celebrada fue aquella conjuracion de los siete Persas, que libertadores de la patria merecieron el lauro de modestos en la pretension del Imperio. Remiten la eleccion al relincho de vn cauallo, y apenas prorompe el de Dario, quãdo los seis competidores le aclaman señor. Pero aña de Iustino, que todas las prouincias sin replica los siguieron, *Populus quoque vniuersus sequutus iudicium Principum eundem Regem constituerunt.* Lib. 1.

Siendo pues los superiores aquellos

en quien ſuele viuir la libertad mas licenciosa, mas deſahogado el vicio, y el eſcrupulo menos abrigado. Y ſiendo el Predicador coadjutor de Dios, como le
Ad Cor. 3 intitula San Pablo, *Dei enim coadiutores ſumus*, en execucion de ſus leyes, deue cortar por lo mas ſenſible; y pues ſe eſtrecha mas la neceſsidad en los poderoſos, empuñar la eſpada de Chriſto, ſu predicacion, ſus palabras, y ſus verdades, que fueron las armas con que reſcatò al mundo del imperio de las tinieblas en que viuia cautiuo, que eſta es la eſpada en doctrina de Aguſtino, de que hablò el Profeta Rey, y que ſe ciñò Chriſto
Sup. Pſalm. 44. quando ſe moſtrò poderoſiſsimo, *Accingere gladio tuo ſuper femur tuum potentiſſime* (dize el ſanto Doctor) *quod eſt gladiũ tuum niſi verbum tuum*. Tu eſpada es tu palabra, arma que haze a los hombres poderoſiſsimos.

Preguntemos a S. Gregorio, que eſpada es eſta, y como la deue eſgrimir el Predicador, y nos reſponderà, *gladium incre-*
Sup. Exod. 32.

pationis, acuchillar con la eſpada de ſeueras reprehenſiones.

Eſtas armas ſe ciñò Dauid, y ſe puſo en el cauallo llamado verdad, quando començò a predicar al mundo: aſsi el Cardenal Cayetano, *accingere gladio tuo & equita ſuper verbum veritatis.* Sup. Pſalm. 44.

Eſta es la luz cō que deue encender el Predicador los coraçones de ſus oyentes como dize Cirilo, no permitiendo viua alguno en tinieblas de ignorancia. *Vt non patiamur aliquos in tenebris ignorātiæ viuere.* In ſerm.

Las palabras del Predicador, deuen ſer flechas que paſen los coraçones, y hieran las almas, deſangrandolas de vicios, y abraſandolas en diuino amor, aſsi lo amoneſta S. Auguſtin ſobre aquellas palabras, *ſagitæ tuæ acutæ, populi ſub te cadent in corda inimicorum Regis.* Tus flechas, Señor, ſon agudas, tus ſaetas acicaladas, los pueblos ſe te rinden, porque hieres con ellas los coraçones de los enemigos de tu Rey *Verba cor transfigentia, amorem excitantia,* Deſta ſuerte predicò Dios, y eſta han de

imitar los Predicadores, para ser verdaderos coadjutores suyos, pues gozan visos, y resplandor de deidad, por la dignidad del oficio.

Queriendo armar Dios Cavallero de su casa y corte en el exercicio de predicador al Real Profeta Ieremias, le instruye en vna palabra de admiracion en el cuidado, para que su proceder no desdiga del empeño en que su fauor le constituye, *ecce do, verba mea in ore tuo, & populum istum in ligna.* Aduierte Predicador, que no ha de auer en tu boca mas palabras que las mias, pues para ponerlas en la tuya, me las quito de la boca; este pueblo te entriego como a Maestro y Predicador, doitele como vn monte de leña que se tala para quemarse, y para que cuides de su reparo como necessita su achaque; tus palabras han de ser vn fuego ardiente, y tu lengua vna encendida llama.

Ier. 5. (margin)

El mismo zelo confiessa Christo hablando de si que le truxo al mundo, *ignẽ veni mittere in terram.* A sembrar fuego en

Luc. 12.

la

la tierra con mis palabras fue mi venida. Pues como Señor, esso mas parece querer acabar con el, que repararle? Serà quemar las plantas, para que conuertidas sus flores en ceniça pierda la tierra de vna vez el primoroso adorno con que tanto la perficionastis, pues de la junta y vnion de tierra y fuego, que puede esperarse sino vna total ruina? pero no era el fuego con que aqui amenaçaua, ni aquel con q̃ a su Profeta instruia incendio material que consumiesse, sino el de su diuino amor, con que alumbrando guiase, y encẽdiendo purificasse, valiendose desta metafora para dar a entender a los sucessores en el oficio de la predicacion, que del mismo modo que el fuego material mas se aumenta quanto es mas proporcionada a su actiuidad la materia a que se aplica; assi el Predicador deue brotar mayores incendios en la reprehension y zelo de la ley, y estando los fueros de su obseruancia mas derogados por los superiores, a ellos con mayor seueridad, aun-

que

que el ſentimiento popular llegue a co-
nocer que ſe les dirige la correcciõ, pues
tambien aduertirà, la publicidad de ſu
mala vida, y ſer cauſa de vicios, y peca-
dos en la republica.

Haze las vezes el ſuperior en los ſub-
ditos, que el coraçon en el cuerpo huma
no, que como eſte difunde vitales alien-
tos, y proſpera ſanidad ſi el la goza, aſſi el
Gouernador, virtud, temor de Dios, y o-
tros dones ſi a el le adornan: pero como
doliente el coraçon, no ſolo manifieſta
ſu accidente en las congojas, ſino que al-
terado con laſtimoſa inquietud, batallan
entre ſi los miembros, mordiendo la bo-
ca a las manos con barbara ferocidad, y
eſtas ſin piedad hieren al roſtro, ſino ay
quien laſtimado impida ſu deſtroço; aſſi
el ſuperior que enferma de vicios, porq̃
ſi la ambicion le rige, ſi le domina la tira
nia, ſi le falta la modeſtia, ſi el valor ſe
le rinde, todos ſus ſubditos ſeran vicio-
ſos, ambicioſos, y tiranos, y ſus validos los
mas laſtimados, y quiera Dios no alcan-

ce tal vez su golpe a la cabeça, y como la interposicion de vn tercero, si no cura del todo el achaque del doliente, alomenos tēpla y reprime las operaciones de su furor, hagala el Predicador entre el Principe, y el pueblo, repare el daño con la reprehension, reprima la culpa con la seueridad, juegue la espada de la diuina palabra con tanto aliento y destreza, que halle lugar la punta entre el alma, y el espiritu, publique ofensas, intime castigos, para que no se alargue la rienda a los vicios.

El oficio que exerce el Sol en el mũdo con los viuientes, representa el superior con los subditos, y como si aquel Planeta bello, dilatando la hermosura de sus lustrosos rayos, con que deleita el mũdo, y viuifica las criaturas, padeciesse el contraste de algun eclipse (achaque a que solo tributa pensiones su nobleza) que viuiente no lo lamenta? y que planta en su desmedro no lo testifica? assi el superior perficiona y alienta a los que dependen

de

de ſu poteſtad, ſi en ellos con ſu proceder influye amor a la ley diuina, y temor a los caſtigos; pero ſi ſe interpone eclipſe de viciosas impreſſiones, padeceralo el ſubdito, ſentiralo el vaſſallo, y clamarà en ſus daños el comun.

Y ſi el Sol ſe cerrara a negar del todo el diafano reſplandor de ſus luzes, ſi dexara de iluſtrar el dia, ſi faltara al orden, que el Diuino Autor de ſu fabrica vinculò en los fueros de ſu imperio, que ſe pudiera eſperar, ſino la deſolacion del vniuerſo? que ſi el ſuperior, ſino incapaz obſtinado, ſoltara las riendas al vicio, ſin ver el roſtro a la virtud, fuera juſto el rezelo de la total ruina de la republica: aya pues remedio para que no ſe padezca tan graue y lamentable detrimento.

Para oſtentar vn aparato lucido de ſu caſa, y vn argumento mageſtuoſo de ſu grandeza, criò Dios al Sol, a cuyo cargo eſtà poner ſitial a ſu deidad ſoberana, *in*
Pſalm. 28. *ſole poſuit tabernaculum ſuum*, hazele miniſtro ſuyo, y al quarto dia le dà mas luci-

mien-

miento a el ſolo que al reſto de las criaturas, encomienda a ſu fecundidad las plantas, y la hermoſura del vniuerſo, a la lucida pompa de ſus rayos, hazele autor del oro, perlas, y piedras precioſas, y ſeñor del dia, *vt præeßet diei*, y con tan honroſos cargos, le dio igual poder y caudal para exercerlos, pues depoſitò en el quanta luz auia criado el primero dia, calidad que neceſſitaua tan noble ſugeto, como ſiente la mayor parte de los padres Griegos; y con todo eſto vemos que le obliga a repartir con la Luna, *& luminare minus, vt præeſſet nocti.* Y cierto que ſi en algũ caſo pudiera obrar Dios coſas ſuperfluas, fuera en eſte, porque que neceſſidad tiene el Sol de ayuda para alumbrar vn mũdo, cuya magnitud excede ciento y ſetẽta y ſiete vezes? Eſto parece afrentar ſu grandeza, y limitar ſu poder, pues no le faltan rayos para el continuo lucimiento, y le ſobran para diſtinguir el dia de la noche, y ſeñalar con ſus perfectos giros los dilatados eſpacios de los años, q̃

Geneſ. 1.

ſon los oficios de eſſas dos lucientes antorchas; *fiant luminaria infirmamento cœli, & diuidant diem ac noctem, & ſint inſigna & tempora, & dies, & annos.* Demas de que con darle por ayudante a la Luna no ſe conſigue el intento, porque es tan pobre de luces, que apenas las tiene para veſtirſe, pues como podrà iluſtrar al mundo? Gentil ayuda tendrà el Sol en quien aun para viuir pide limoſna. Es verdad que atendiendo a lo material, aſſi ſe juzga, pero engolfando la conſideracion en la diſpoſicion miſterioſa del gouernador ſupremo, diſcurriera yo, al guſto de mi intento: que el diſponer Dios, que partieſſe con la Luna ſu actiuidad y juridicion el Sol, auia ſido atender a la conſeruacion del vniuerſo, para que ſi por poſſible, o impoſſible quiſieſſe baſtardear en las obligaciones de ſu cargo negando a los viuientes el beneficio de ſu luz, e influẽcias, las tuuieſſe ſubſtituidas en otro Planeta, para que no pereci eſſe tan hermoſa maquina en que tenia ſu Igleſia, jo

ya

ya vnica de ſu eſtimacion,y aprecio,como ſi dixera.Si faltare vn tan gran miniſtro como el Sol,auiendole yo conſtituido en la eminencia de ſer tabernaculo de mi grandeza al cumplimiento de lo que deue,acuda la Luna, en quien eſtriba la Mageſtad de mi Igleſia,*& Luna ſub pedibus eius.* Lugar que a la letra entienden de la Igleſia todos los Expoſitores ſagrados,en aquella muger tan hermoſamente bella, que apeſar de humanos vltrages, y diabolicos ardides, y aplacer de diuinos ſocorros regiſtrò el benjamin Iuan en ſu Apocalipſi ſagrado,para que aſſi ni las faltas del Sol, ſi como mal miniſtro declinare,puedan deſtruir el mundo , ni pierda el luſtre mi Igleſia de que la adornò la Magnificencia de mi omnipotente braço,pues las luces que le comuniquè para que fielmente obraſe,vinculè tambiē en la Luna, para ocurrir al daño ſi pudieſſe ſer contingente.

Y pues el Principe, el Gouernador, o ſuperior,es en la republica lo miſmo que

el Sol, respecto del vniuerso, si se negare a los empeños del puesto, y a vn Dios por cuya permission se vee colocado en la celsitud del solio, y a su imitacion se despeñaren los subditos a los vicios que obseruan en su proceder, pues como aduierte San Gregorio, son fuego que abrasa a los que le atienden, y rayo que consume quanto alcança, *qui in conspectu populi male viuit quantum in illo est, eum à quo attenditur occidit, quanto igitur grauius, si is etiam imitetur*, aya vna Luna estribo de la Iglesia, aya vn Predicador, cuya voz siendolo de Dios ilustrada del Espiritu Santo cuide del reparo necessario a la estimacion della, y si el escandalo y mal exemplo del superior fue rayo que consumio la virtud de la republica, y fuego que abrasò sus buenas costumbres, sea la reprehension del Predicador espada que corte el material de esse incendio, rocio que temple sus llamas, y arco celeste que serene y assegure el riesgo de los rayos, propriedades naturales a la voz del Señor, como

In Past.

como cantò el Profeta, *vox Domini, inter cidentis flammas ignis.* Psal. 20.

No es menor la dependencia de vn cuerpo mistico entre sus partes inferiores, con la superior y principal, que la q̃ tiene el natural en sus miembros, si la cabeça està doliente participan ellos de su achaque, pero aunq̃ en materia de males deue la cabeça a los miembros el sentimiento de los suyos, en razon de bienes poco le deuen ellos a ella, pues de ordinario goza salud quando los miembros enferman, porque la sanidad de la cabeça, ni los cura, ni les escusa los accidentes: de otra manera està organizado el cuerpo mistico, porque ay tan gran correspondencia entre sus partes, que assi como los achaques y defectos del superior redundan en daño de los subditos, tambien estos participan de sus bienes, mejoras, y aumentos: verdad manifiesta en los fueros de la vrbanidad soberana, y acreditada en las experiencias de su politica diuina.

En

En la primera Cabeça de la Iglesia Christo hallaremos luz al discurso. Estaua en el vltimo vale de su vida aquella Magestad inmensa, quando echò el sello a los primores de su amor, con la accion mas campanuda que descubrio su Sabiduria, y obrò su Omnipotencia, fixando con ella el *Non plus vltra*, a las tiernas finezas de sus cariños, entre los documentos, y enseñanças que dexò vinculadas a la posteridad, para que los suyos las imitassen, y los que quisiessen serlo las aprẽdiessen, le aduierte a Pedro, para que en el como en cabeça conociessen los demas la vigilancia que les ofrecia en la proteccion de su familia, como Satanas andaua solicito sin omitir assechança para perderlos, ni escusar ardid para destruirlos, pidiendo campo para la batalla, protestando cribarlos como se suele al trigo, *Simon ecce Satanas expetiuit vos, vt cribaret sicut triticum.* Pero nada importa, le dize Christo, ni te asuste el riesgo, ni el temor te turbe, porque ya he rogado por

Luc. 22.

ti a mi Eterno Padre, para que ni tu Fè se entibie, ni padezca quiebras tu constancia, *ego autem rogaui pro te, vt non deficiat fides tua.*

A los ojos se viene la duda de estas razones. Pues como Señor en lo distributizones. Pues como Señor en lo distributiuo de vuestro amor, obrais con tal intercadencia que motiuais quejas y sentimiẽtos a tantos que rinden gustosos obsequios a vuestro seruicio? Si es assi que a todos los dicipulos pretende turbar el enemigo con asaltos, y rendir con vltrages, como vos mismo publicais, como solamente interponeis ruegos, y hazeis suplicas por la consistencia de la Fè de Pedro? ha de tentar a muchos, y rogais por vno? San Leon Papa notò la dificultad, sea pues suya la solucion. Es verdad, dize el Santo, que el riesgo era comun a todos los Apostoles, y assi necessitauan del fauor diuino, pero intercede solamente por Pedro, para darnos a entender, que la seguridad del superior, y su firmeza en la virtud, ha de redundar en los subditos

sermon. de Assumpt.

ditos,*& tamen specialis à Domino Petri cura suscipitur,& pro fide Petri proprie supplicat, tanquam aliorum status certior sit futurus,si mens Principis victa non fuerit*,que es fuerça participen los subditos,y les alcancen las felicidades del superior.

Assi sucede en la razon de estado de la casa de Dios, pero no se verà en los gouiernos del mundo, porque como en ellos la razon de estado,es opuesta al estado de la razon, no la hallan los superiores para que los subditos participen del bien con que los fauorece la dicha;y assi peligren los miembros enferma la cabeça,y no sanen, aunque ella se halle libre de achaques, que es muy poderosa vna mala cabeça, para arrastar los que corren por su dependencia.

Cansado ya el cielo de sufrir la tirania de Herodes, trata prouido de cortarle el enmarañado hilo de la vida empleada en ser sangriento verdugo de tanta inocencia. Apenas pues rindio la ceruiz a la mortal deuda ,quando a glorias, se le a-

parece

parece vn Angelico Paraninfo al mas dichoso de los Patriarcas, aduirtiendole entre las sombras del sueño, que auia cessado el tiempo del destierro, y era cumplido el termino de la peregrinacion en Egipto de la Madre del Verbo encarnado, que dispusiesse la buelta a Israel, donde los suyos gozassen de las afabilidades soberanas con que el Eterno Principe los queria fauorecer. Pero es muy de notar la misteriosa locucion con que el Euangelista Mateo nos refiere el caso: *Defuncto autem Herode, ecce Angelus Domini* Cap. 2. *apparuit in somnis Ioseph in Ægypto, dicens, surge & accipe puerum, & matrem eius, & vade in terram Israel: defuncti sunt enim qui quærebant animam pueri.* Difunto ya Herodes (dize el Texto) se le aparecio en sueños vn Angel a Ioseph, y le dixo leuantate, y buelue a Israel con el niño, y su madre, porque ya se han muerto los que le querian quitar la vida. Aqui de Dios, exclamo yo: si dize San Mateo, que auia muerto Herodes, sin hazer mencion de

 otro

otro alguno, como el Angel afirma ser muertos los que perseguian al niño? Pero parece està con facilidad entendido, porque muriendo Herodes faltaron en el, y con el, los enemigos de Christo, porque en la cabeça viuen, o mueren los inferiores, muere Herodes quedandose viuos aquellos, por cuyo medio perseguia al niño, pero para perseguirle, ya fue como si murieran ellos, y assi cuentense entre los muertos, *defuncti sunt enim.* Que muerto el Principe tirano, muere la persecucion en sus ministros, en tanto eran malos sus vassallos, en quãto lo era el Rey; pero muerto ya Herodes, y en el su malicia, muere en ellos de la misma forma.

Con limado estilo, y bien cortada pluma discurrio Egesipo al intento, quãdo intitulò al vicio del Gouernador ley de pecados, y prematica de culpas, *Imperatoris colluuio, lex flagitiorum*, siguiendo a Quintiliano, cuyo sentimiento fue, que no solo dà expresa licencia a los subditos para pecar el superior escandaloso, si-

De excid. lib. 2. c. 5.

Declam. 4.

no

no que la fuerça del exemplo se reduce a precepto imperioso, para que imiten su proceder distraido, y sus pasos desatentos, *hæc est conditio Principum vt quidquid faciant præcipere videantur*, siendo la causa desta exemplar violencia juzgar el vulgo, como dixo Cicerõ, que lo que se obra con exemplo se haze con derecho, *vulgus enim quod exemplo fit, id etiam iure fieri arbitratur*; o ya porque de su naturaleza no paran los exemplos contentandose con estar embueltos en las mantillas en que nacen, y obrando solamente en el principio de que dimanaron, sino que abren dilatadas sendas para difundir las propriedades de que se acompañan, en opinion de Paterculo: *Non enim ibi consistunt exempla vnde ceperunt, sed latissime euagandi viam faciunt*. Siendo la comodidad en la conueniencia, o el sabor del antojo en la culpa del superior, regla para que por ella mida sus acciones el subdito, pues no ay alguno como prosigue el mesmo Autor, que tenga por indecente, lo que

Epist. ad Sulpit.

Lib. 2.

por algun titulo fue prouechoso, *nec quisquam putat turpe quod alijs fuit fructuosum.*

Nace tambien la natural propension del subdito en imitar las calidades del superior, de ser esto en el mundo cierto genero de lisonja obsequiosa, y particular respecto con que le sirue: discurriolo assi Lactancio, quando dixo: *quoniam mores, & vitia Regis imitare genus obsequij indicatur*, motiuo que fue bastante a la desolacion del Reyno de Egipto, gouernado por Ptolomeo, como afirma Iustino, porque no quedando genero de vicio con q̃ no le amancillasse su antojo, por aplaudirle, le imitauan quantos le reconocian dueño. *Luxuria se tradiderat Ptholomeus: Regisque mores omnis sequuta erat regio.* De dõde dixo con primor Cassiodoro, que tenia por mas facil que pudiesse errar en sus operaciones la naturaleza, que serle possible a vn gouernador formar, y disponer su Republica de suerte, que no le sea en todas acciones semejante: *facilius est errare naturam, quam dissimilem sui possit Princeps formare rempublicam.* En

Lib. 4. Inst.

Lib. 2.

Lib. 3. epist. 12.

En las ſagradas letras hallaremos calificacion deſtas experiencias humanas. Delineando el Ecleſiaſtes por vna miſma regla las acciones del ſubdito con la vida del ſuperior, afirma ſer aquellas qual eſta, porque el Principe haze a los vaſſallos, a los modos con que viue, y a las atenciones con que obra, *ſecundum iudicem populi, ſic & miniſtri eius, & qualis eſt rector ciuitatis, tales habitantes in ea.* Ioſepho refiere, que de la barbara ceguedad con que el Rey Ioſias atropellò el culto, y negò la veneracion a Dios, y a ſu templo ſe ſiguio que todos los grandes del Reyno incurrieſſen ſu delito, *Rex Ioſias curam perdidit diuinæ religionis cum quo primates plebis præuaricati ſunt.* Con la elegancia que ſuele Claudiano: Cap. 10. Antiq. lib. 9. cap. 8.

——— *Componitur orbis*
Regis ad exemplum, nec ſic inflectere ſenſus
Humanos, edicta valent, quam vita regentis.

Son los vicios vna enfermedad contagioſa, que a todos inficiona. Los dicipulos de Platon aprendieron entre tantos docu-

documentos andar como el encogidos de ombros. De Aristoteles los suyos a ser tartamudos, como lo obserua Seneca. Y San Pedro tiene como prodigiosa la virtud de Loth, entre tantas culpas de los Magistrados de Sodoma, recelo que no solo deue tenerse de los superiores, sino de los iguales, sentir politico de Dauid: *non adhæsit mihi cor prauum declinantem à me malignum non cognoscebam*: porque como el aire dañado todo lo corrompe de qualquiera parte que proceda, assi la culpa, pero mas violenta la de los Principes, y assi les enseña Christo por S. Mateo su obligacion, *sic luceat lux vestra coram hominibus vt videant opera vestra bona*, porque los ingenios en opinion de Macrobio, no se prendan de lo mejor, sino de lo que aduierten en los que son mas que ellos, *plebeia ingenia magis exemplis quam ratione capiuntur*. Y Iosepho con particular nota repara, que antes de conocerse leyes escritas en el mundo se gouernauan por las costumbres de los superiores.

De ira lib. 3.

Can. 2.

Psal. 100

Cap. 5.

Sat. lib. 7. cap. 4

Contr. Ap. lib. 2

Cre-

Crecido fue el desseo del Emperador Marco Aurelio, llamado el Filosofo, de inclinar a sus vassallos al exercicio de las letras, y no descubrio su capacidad otro medio que professarlas con sumo cuidado, ponderacion es de Herodiano: *cum fuerit Marcus Aurelius sapientia studiosissimus, factum est, vt magnum sapientium virorum prouentum illa ætas tulerit, solent enim plerumque, homines vitam Principis imitare.* Lib. 1.

Suele la diuina justicia con particular fin de su altissima prouidencia acortar la vida de superiores viciosos, para desecar las fuentes del mal de los subditos, que lo son sus costumbres, assi se entiende comunmente aquel verso de el Psalmista: *priusquam inteligerent spinæ vestræ rhamnum sicut viuentes, sic in ira absorbet eos.* Psalm. 57. La espina verde pica sin fuerça, corto es el dolor que ocasiona; pero quando seca, taladra, y emponçoña a quiẽ la trata. Superiores diuertidos, Gouernadores escandalosos, espinas son en los campos

de

de las Republicas, que adonde llegan sacan sangre, y assi cortense verdes, o con la guadaña de la muerte, o con el filo de la reprehension, para escusar mayores daños. San Geronimo lee, *antequam spinæ vestræ crescant in rhamnum*, antes que crezcan sus ramas, y antes que su exemplo pueda ser mas nociuo. Y con este titulo llama el

Iudic. c. 9. Texto sagrado al fratricida Abimelech, quando los arboles trataro de elegir Principe, y lo desestimaron la oliua, la higuera, y la vid, *dixeruntq; omnia ligna ad rhamnum veni impera super nos.*

Cap. 1. Procuraua el Profeta Esaias significar el miserable estado de su pueblo, y empeçò el dibujo por las cabeças del, *omne caput languidum, & omne cor mœrens.* Cabeças debiles, y coraçones tristes, que efectos podran ocasionar en el cuerpo, sino los que prosigue, *à planta pedis vsque aduer ticem non est in eo sanitas.* Todo està llagado, y las heridas enconadas, sin alibio pe-rece; porque no ay medicina que las tẽple, *vulnus & liuor & plaga tumens, non est cir-*

circum ligata, nec cumta medicamine, nec fota oleo. A Predicadores, que muere este enfermo, acudid a su curacion, que està doliẽte de la cabeça, aplicadle a ella los remedios.

Hallauase sitiada la fuerte ciudad de Betulia del poderoso exercito de los Asirios, capitaneado del barbaro Holofernes, que atento a no auenturar las vidas de sus soldados en los combates, libraua la vitoria en ardides, quitò el agua a los cercados, que con la fatiga resoluieron de comun acuerdo entregarse a la discrecion del enemigo. Lastiman estas noticias los castos y retirados oidos de la valerosa Iudith, y ofendida justamente de la desconfiança, mas que temerosa de el sucesso, llama a los gouernadores, y como si fueran solos los culpados, seuera los reprehende, y valiente los anima; no cuida del pueblo, ni de sus clamores, juzgando prudente, que reducidos aquellos, la conformidad serà comun; y esforçadamente briosa les dize: *Quod est hoc verbũ* *Iudith, 8.*

in quo consensit Ozias, ut tradat ciuitatem Aßirijs, si intra quinque dies, non venerit vobis adiutorium? & qui estis vos qui tentatis Dominum? Nō est iste sermo qui misericordiā provocet, sed potius qui iram excitet, & furorem accendat. Merecido enojo por cierto, pero no sea con el Sumo Sacerdote, y cō los Principes de la ciudad, participe el pueblo de la indignacion, pues fue complice en la culpa; mas no, que los superiores la tienen, que los subditos siempre los imitan, y no ay en ellos mas voz que la de quien los gouierna, y en su persona se forma la vniuersidad de los votos.

Quiso Dios dar leyes a su pueblo, y manda a Moyses, *Hæc dices domui Iacob, & anuntiabis filijs Israel.* A todos dize que las haga notorias; pero el Profeta diuinamente enseñado, *conuocatis maioribus natu populi, exposuit omnes sermones*, a solos los ancianos, a las cabeças de los tribus llama, y con ellos haze la diligencia; y sin embargo dize el Coronista sagrado, que *respondit omnis populus*, que todo el pueblo

Exod. 19.

respondio por los labios de sus gouernadores.

Don Christoual Marcelo presbitero Cardenal del titulo de Santa Praxedis, en la oracion que tuuo a la 4. sessiõn del Concilio Lateranense, celebrado en los Pontificados de Iulio II. y Leon X. exhortando a los Padres del, al buen exemplo, concluye el discurso: *Namque semper ad Principum mores, omnis ciuitas, omnisque Respublica componi solet, in quos omnes vertũtur oculi, alliciuntur animi, suoq; non amplius, sed eorum arbitrio & consuetudine viuunt*: q̃ es verdugo del vassallo el Principe que en publico obra mal, pues con su exemplo facilita lo que auia de parecer impossible, y enseña el camino del vicio, que es el Real de la perdicion.

Y assi con justo tiulo empeña el Apostol a los fieles, que rueguen a Dios por los superiores; *obsecro primo, fieri obsecrationes, & orationes, pro Regibus & pro omnibus qui in sublimitate sunt constituti*. Y dando la razon destas suplicas prosigue: *vt tranqui-* 1. ad Thim. cap. 2.

tam vitam agamus in omni pietate & casti-tate. De forma que la paz comun, y ajustadas costumbres dependen de las suyas, y del acierto de sus gouiernos, porque de otro modo seran fatal, y comun estrago.

Permite Dios al Demonio que destruya las haziendas a Iob, y dize el texto, q̃ *ignis Dei descendit de cœlo, & oues, & pueros consumpsit.* Que mucho añade S. Gregorio moraliçando el caso, que todo lo conuirtiesse en ceniza, si en el cielo estan figurados los superiores, y en la tierra se representan los subditos que gouiernan, *siquidem per cœlum significantur præpositorum ordines, & per terram subditorum plebem.*

Cap. 1.

Que si el Gouernador duerme en los vicios, descuidados reposan los subditos en las culpas. Refiere la Escritura sagrada, que Saul tenia suspensos los mouimientos con el sueño, y assi *sopor irruerat super omnes*, sin exceptuar deste descuido a Abner su Capitan general, y primer ministro. Llega el vigilante Dauid, quitale el

1. Reg. 26.

el frasco y la lança, sube al monte, y desde la cumbre llama a Abner, no le increpa, como despues fingio el Poeta Griego a otra remission semejante. *Illiad. lib.2*

Haut decet obscuri concessas temporis horas
Tota nocte ducem, pigro transmittere somno
Cui populi commissa salus, & credita summa
Imperij ———

Pero dizele, *nonne respondebit Abner?* No fuera mejor dar vozes al exercito para q̃ todo el fuesse testigo de su piedad, y atẽcion, como lo era de sus persecuciones? Escusada fue esta diligencia, porque dispierta la cabeça, y gouernador del campo, todos velaràn, y si este duerme, los clamores seran ociosos.

Describe el Profeta Esaias aquel tremendo dia del juicio vniuersal, y dize Dios por su boca, *turbabo cœlum, & mouebitur terra de loco suo*, alterarè el cielo, turbarè su curso, romperè los exes en que se sustenta, temblarà la tierra, abriranse los montes, romperà el mar la carcel de arena que le aprisiona, abrasarè el aire con *Cap.13.*

rayos

rayos, y pereceran los viuientes; efectos son de la turbacion del cielo. Esto mismo sucede en los Reinos, y Prouincias, que quando en ellas los cielos, esto es, los Principes, y Gouernadores, procedieren cō mouimientos regulares, conteniendo su curso en los limites de los preceptos diuinos, quando en ellos como en cielos no se hallaren impressiones de vicios, las Republicas estaràn compuestas; pero si se alteran con culpas, que se puede esperar sino la total desolacion dellas? Que por los cielos se entiendan los superiores es llano en lenguage de Esaias, quando pre

Cáp.1.

uino la atencion de los Principes de el pueblo, diziendo: *audite cæli*, y la del vulgo, *auribus percipe terra*; q̄ no auia de predicar a los cuerpos celestes, ni al tosco elemento de la tierra, que ni tienen sentidos, ni entendimiento.

Legitima pues parece la consequencia de que el Predicador Euangelico cumpliendo el instituto para que Dios le destinò, deue reprehender seuero la causa q̄ in-

influye tantos daños, y sien solo los superiores, armarse contra ellos, porque hazerlo solo contra los humildes, no es euitar el inconueniente, ni remediar la corrupcion, que aplicar medicinas a los pies quando està la enfermedad en la cabeça, ni para Dios ay disculpa, ni para el mundo reparo, pues siendo la ruina ocasionada de la impiedad del juez, de la detestable vida del Magistrado, como lo dize èl Sabio en los Prouerbios, *regnantibus impijs ruinæ hominum*: si esta no se ataja; sino se corrige el cancer, pereceràn las quejas con el pastor que tiene a su cuenta la defensa. *Cap. 8*

Aun alla entre la indomita barbaridad de los Scitas, se hizo lugar este desengaño, pues reuistiendo su coraje del zelo, en la obseruancia de sus vanos cultos, dieron sangrienta muerte a su Rey Sciles, por el mal exemplo que ocasionaua en la celebridad de sus ritos gentilicos de q̃ testifica Herodoto, teniendo por menos culpable atropellar por el sagrado *In Melp.*

de

de la vida de vn Rey, que obraua contra la veneracion de sus mentidos Dioses, que tolerar las impiedades de su proceder relajado.

Multiplica clamores sin descansar, le dize Dios a Esaias, leuanta la voz, y como de sonoro clarin se escuche el eco de tus razones en los lugares mas eminẽtes, *clama necesses quasi tuba exalta vocem tuam:* y a la predicacion añadio San Iuan en su Apocalipsis la fortaleza en aquella vision prodigiosa del Angel, *vidi Angelum fortem prædicantem.* Del Profeta Elias dixo el Eclesiastico, quando le descriuio predicador abrasado en el zelo diuino, que se auia leuantado como fuego ardiẽte, y que eran sus palabras como vna encendida tea, *Surrexit Elias Propheta quasi ignis, & verbum ipsius quasi facula ardebat.* Y el Apostol San Pablo en la instrucciõ a Timoteo, le dize, que no pierda punto en el trabajo, como perfecto soldado de la milicia de su Capitan Christo, *labora sicut bonus miles Christi,* y este cuidado que le

Cap. 58.
Cap. 5.
2. cap. 2.

le encarga, con vigilancia tan atenta, segun la glossa de Gorrano es la predicacion, *labora in euangelio prædicando.*

Pero si queremos aueriguar los passos a la intencion del Apostol, y conocer el sentido de sus razones, le explica diziendo, que ha de librar el conato, y poner la mira en reprehender publicamente al q̃ publicamente delinque, para que los demas se contengan, *peccantes coram omnibus argue, vt & cæteri timorem habeant.* Y en otra parte, *prædica verbum, insta oportune, argue obsecra, increpa:* que es dezir, quierante, o aborrezcante (que siempre es preciso en doctrina del Profeta Amos, ser aborrecible al peruerso, o culpado, aquel que en nombre de Dios corrige, y con su palabra atemoriza: *odio habuerunt in porta corripientes, & loquentes perfecte abominati sunt*) Cap. 5. reprehende con rigor, intima castigos cõ entereza a quien perseuerãdo en sus culpas haçe gala de su malicia, *increpa verbis asperis in peccato persistentes.*

Esta seuera reprehension, y empeño

de fortaleza, deue ser con mayor feruor contra los Principes, y superiores, donde està el daño mas arraigado, y la malicia es mas nociba, porq̃ como para su reduccion es menester mas calor de Dios, y mas actiuidad que para la de los humildes, a quienes su inferioridad no permite leuantar el buelo, es necessario en el Predicador duplicado aliento, feruoroso celo, y mas briosa resolucion para restituirlos al camino verdadero de que los apartò su libertad licenciosa rindiendolos a las torpeças de su antojo.

Para ajustar esta diferencia de sugetos, y formas, serà acertado buscar desde el principio del mundo vn jeroglifico entre las manos de Dios que lo acredite.

Dio ser el Supremo Arquitecto a la maquina hermosa de cielo y tierra, y antes de referirnos el sagrado Coronista los primores con que hermoseò esta, y adornò aquel, nos aduierte, que el espiritu del Señor era lleuado sobre las aguas, *Spiritus Domini ferebatur super aquas*, donde

Gen. 1.

de San Basilio, y Oleastro leen, *incubabat aquas*, que el Espiritu Diuino las empollaua, tomando la metafora, segun los expositores, de las aues que con su calor abrigan los tiernos polluelos. Es digno pues de reparo, que haziendo en aquella ocasion el historiador mencion particular de los dos elementos, agua, y tierra, no diga que a esta le hiziesse Dios fauor tan singular como al agua, en que lo desmerecio aquella, quando al parecer era digna de mayores mercedes, supuesto q̃ estaua Dios entonces, ya, ya, con las manos en la masa para formar al hombre, y en el la tela de que auia de cortar el soberano ropaje, con que auia de cãpear en nuestra naturaleza? Si abrigaua pues las aguas el calor diuino con su espiritu, porque no fomentaua la tierra con esse fauor? Venèro la enseñança de Alcuino, de que la Sabiduria eterna teniendo presente el pecado del primer hombre, y su castigo, preuino la maldicion a la tierra, y no al agua, porque la culpa se cometio *In Genes.*

con frutos de aquella, y en esta auia de acumular innumerables prerogatiuas, y fauores, que los tuuo, dize Tertuliano, de la naturaleza, y especiales priuilegios de la gracia, pues fue madre de los hijos de adopcion. Quiso ser Christo bañado en ella en el Iordan, el primogenito de sus milagros, y el indice de su omnipotencia, fue con ella en las bodas: en sus sermones combidaua a las aguas a los sedientos: a vn jarro de agua ofrece en premio el cielo: fatigado descansa junto a vn poço: pisa milagrosamente las aguas del mar: dio agua con sus manos a los pies de los dicipulos: no faltò despues a las manos de Pilatos: encaminò su eficacia a los ojos del soldado: assi el profundissimo Africano. Pero aueriguemos para el intento que simbolizan essos dos elementos, y conoceremos la causa destas desigualdades. Las aguas en opinion de Bercorio, Pierio, y Laureto, son jeroglifico de los poderosos desta vida: pues como ellas con la rapida violencia de su curso

Lib, 2. de Bapt. c. 9.

atro-

atropellan quanto alcançan, assi ellos cõ la furia irreparable del poder, todo lo arrastran, y lo auassallan todo. La tierra es simbolo del humilde, del abatido, y del pobre, y assi para dar a entender en nuestro idioma lo infimo de vn sugeto, dezimos que es hijo de la tierra. En el origen de la creacion las aguas lo ocupauan todo, pero la tierra *erat innanis & vacua*, estaua sola, miserable, y yerma; para enseñarnos pues Dios la diferencia de los dos estados, y que aunque todos necessitan de su espiritu, quien mas de su abrigo, y calor, son los superiores; practiquese esta verdad desde el principio del mundo, fomente, y abrigue con el calor de su espiritu diuino las aguas q̃ los representan, y no se diga que aplicò esse calor à la tierra, en quien los humildes se retratan, pues sin que se diga, cuidarà su piedad de fauorecerlos, y assistirlos.

Reuistase pues de esse feruoroso espiritu el Predicador quando sube a la catedra

tedra de la enseñança Euangelica acalò-
rese mas, la reprehension con los Princi-
pes, que es mas necessaria para reducir-
los, que para con los humildes, para de-
sengañarlos.

Porque tiene obligacion el Predica-
dor, como lo manda Dios en el Deutero-
Cap.19. nomio, de tirar el golpe al autor del da-
ño, para que los demas con el temor se
corrijan; *auferes malum de medio tui, vt au-
dientes timorem habeant*; que esta es la cau-
sa sin duda de tan repetidas instancias
de San Pablo a Timoteo, agrauandole la
persuasion, con terminos que aumentan
por sus grados la seueridad, *prædica ver-
bum, insta, argue, &c.*

Este es el estilo que se obserua en la
diuina Curia, que quando la necessidad
insta al remedio, no deuen repararse, o
meditados, o temidos inconuenientes, aũ
que el superior lo sea en calidad y pues-
to: assi lo enseña el Euangelista Ioan, quã
Apoc.3. do por mandado de Dios reprehende al
Obispo de Laodicea; a quien para signifi-
carle

carle quan cansado estaua el diuino sufrimiento de sus excesos, lo llama miserable, desdichado, pobre, desnudo, y ciego. *& nescis quia tu es miser, & miserabilis, & pauper, & cæcus, & nudus:* con que parece no puede auer causa tan fuerte (pues en este caso concurren todas) que retarde la reprehension, si el superior ocasiona el daño, y acredita las culpas.

Y si queremos subir de punto la consideracion para hallar comprobaciō muy ajustada, de que sea graue cargo para el Predicador, que por respectos humanos se entibia, portandose omiso, quando deue acreditarse seuero, descubriremos en la mina sacra de las verdades diuinas, q̄ primero castiga Dios a aquel, que deuiendo reprehender calla, que al que no deuiendo pecar, peca.

En la contrauencion a los ordenes diuinos halla mi discurso culpados a Aarō, y a Moyses, pues mandandoles que solo hablassen a la piedra, la hirio Moyses dos vezes con la vara, *cumque eleuasset Moyses* Num. 20.

ses manum percutiens virga bis, &c. Y siendo los dos complices en vna misma trãsgresion, me detengo al ver, que en la execucion del castigo de que no entrarian al pueblo en la tierra prometida: primero le alcança el golpe a Aaron, q̃ a Moyses, y assi haze mi ignorancia esta preguñta a la diuina justicia, Señor la pena de esse decreto, bien que sea contra los dos hermanos, porque primero contra Aarõ? pues aunque complice en el delito, Moyses fue el que hirio el peñasco, comience pues la amargura de la pena por el, pues tuuo mas parte en la desobediẽcia, sea el q̃ primero, muera, pues fue el primero en quien murio la atencion a vuestro mandato: pero ya entiendo, Señor, que es doctrina y exemplo para nuestra enseñança. No ay duda en que fue Moyses quien hirio esse escollo, pero estando presente Aaron, ni lo estorbò al executarse, ni lo reprehendio sucedido, Moyses secular, Aaron Sacerdote, estè con obligaciones de reprehender, si aquel con las de

no

no pecar, pues entre dos de quien al vno le tocā estas, y al otro aquellas, castiguese primero al que no corrige, teniendo obligacion de hazerlo, que el que la tiene de no pecar, peca como sino la tuuiera.

Tambien vemos reprehendido a Aaron por la idolatria del pueblo, pues le dize Moyses: *quid tibi fecit hic populus vt induceres super eum peccatum?* Reo le haze de la culpa de los idolatras, porque no la resistio, como lo conoce S. Agustin, *notandum quemadmodum illud totum quod populus fecit, ipsi Aaron tribuatur, eo quod, eis consenserit ad faciendum, quod male petiuerant*: que es permission diuina, que la culpa agena se haga propria del que negligente no corrige al pecador, esto es, fraternalmente en quanto proximo a todos, y en quanto Principe, o Prelado con correccion coactiua, assi està entendido aquel verso de Dauid, *ab alienis parce seruo tuo*: y lo nota Lyra: *Delictum enim alterius transit ad aliquem, quando negligit eos corrigere loco & tempore debitis, & hoc correctione fra-*

Exod. 32.

Exam. quæst. 146.

Psal. 18.

 terna

terna quantum ad omnes, vel correctione coactiua quantum ad Prælatos, & Principes.

No puede auer contradicion que se oponga a la experiencia, de que son los Principes, y superiores de ordinario aquellos, en quien no permanece de asiento la ignorancia, quando passe tal vez por su puerta, pues como cabeças de la Republica, se registran primero las noticias de los acaecimientos en su tribunal: son quien mas alcança, o porque nacieron ilustres, en quien parece es naturaleza el saber, o de Padres de quien pudieron doctrinarlos desde las primeras luces de su infancia, con que apenas les raya el vso de la razon, quando ya pueden formar discursos. Y siendo esto assi, y que por vna, o otra causa son los mas capaces, y entendidos, segun la politica de la casa de Dios, deuen ser publicamẽte corregidos, porque yerros en aquel que sabe, son dignos de tal demonstracion, pues da a entender con su yerro, que quiso errar, porque quiso, o porque no quiso atender a su obligacion.

Fin-

Fingio Socrates, aquella ciudad que pinta dichosa y abundante de todos bienes, forma en ella diferentes ordenes de estados, y al de los Principes llama de oro; al de la milicia de plata, y al de los labradores, y oficiales de bronce, y hierro, a cuya causa dize que los nobles tienẽ su lucimiento en las ciencias, los soldados en el valor, y los demas en las riquezas, refierelo Osorio, *in illa ciuitate quam finxit, omnibus opibus florentem, atque beatã, Principes statuit ex aureæ nationis stirpe, itaq; Principum ordinem aurum appellauit, militũ vero argentum, agricolarum autem & opificum æneum atque ferreum; vult itaque nobiles excellere præstantia sapientiæ, milites robore, infimi homines in pecuniæ studio consumi*: y assi seran siempre mas culpables los defectos de aquellos, e indignos de disimularse. *De glor. lib. 1.*

Para aquella gloriosa ostentacion del Tabor, como a validos, y mas intimos se lleuò el Saluador tres Apostoles, para que se diuirtiessen aquel breue espacio, en q̃

descogio el cielo vna luciente nube, que siruio de resguardo à la vista de los discipulos, porque los lustrosos esplendores del rostro de su Maestro no los cegàra: y en esta ocasion, dize San Lorenço Iustiniano, que le enseñò el cielo al Principe del Apostolado Pedro, la materia de Fè, y el punto de la Diuinidad de Christo: *Beatus es Simon Barjona quia caro & sanguis non reuelauit tibi, sed Pater meus qui est in cœlis: de Christi diuinitate & scientia fidei, per visionem eruditus est Petrus, quando in monte transfigurati Domini gloriam vidit, Patrisque vocem allatam à magnifica gloria in nube audiuit dicentem, hic est filius meus dilectus.*

Math. 16.

Entra pues aora con justificacion la duda, enseñado de tan diuino Maestro, que dize Pedro, quando desvanecido, ò eleuado en los reflexos magestuosos de tan soberanas glorias? Que seria aproposito fabricar en aquel dichoso sitio tres albergues, para que le gozassen de espacio tantos bienes: Y el Euangelista pone este

ar-

arbitrio, acuenta de estar Pedro poco atento, *Nesciens quid diceret*. Pues pregũto, si este fue yerro no era para callarlo, pues lo ocasionaria el amor a su Maestro, porque no padeciesse, o por auerse aficionado al buen rato? No, que errar Pedro, no sabiendo que Christo era Dios, seria para callarlo a todos, mas sabiendo que era Dios querer estorbarle el padecer por todos, todos han de saber su yerro, que yerros en quien no peca de ignorancia, no permiten silencio, y assi digasele, *nesciens quid diceret*. Marc. 9.

Que es mas graue la culpa, y mayor el riesgo de quien sabe como sea de saluar, y no sigue en sus obras lo que entiende, que la del Barbaro, que ignorando la ley, ni la obserua, ni la estima: sentencia es del mesmo Apostol: *melius erat illis non cognoscere viam iustitiæ, quam post agnitionem retrorsum conuerti, ab eo quod illis traditum est sancto mandato*, y la de los que conociendo a Dios, no le rindieron veneraciones de Autor, y Señor vniuersal, gustosos so- Epist, 2. c, 2.

lo con atender al artificio de las cosas, assi lo lamenta San Pablo, *quia cum cognouissent Deum non sicut Deum glorificauerunt, aut gratias egerunt, sed euanuerunt incogitationibus suis, & obscuratum est insipiens cor eorum.*

Ad Rom. 2

Parece que conuence que el Predicador obseruante del decoro diuino ha de asestar la bateria de sus razones, donde mas fuerte hallare la resistencia, que casi siempre es en los superiores. Aquel Predicador oigo de voluntad, dixo San Bernardo, que no solicita con las palabras su estimacion y aplauso, sino el dolor, y cópunccion del auditorio, *illius Doctoris libenter vocem audio, qui non sibi plausum, sed planctum mouet.* Y San Agustin afirma, q̃ salia gustoso, no quando aduertia aclamaciones y lisonjas, si quando veia lagrimas; porque el Predicador que cuida del ornato en las palabras, y de lo aseado y pulido del concepto, mas es Poeta que Predicador, pues se goza de lo que deleita, y no de lo que enseña. Es nuestro fin

Serm, 59

(dize

(dize Agustino) superior, tiene por objeto a Dios, y solo procuramos el amor de la virtud, y la detestacion de los vicios, *non cum eos audirem aclamantes, sed cum flētes viderem, apetanteum qui lingua gloriantur; & se in panegyricis talibusque dictionibus iactant, vbi nec docendus, neque ad aliquid agendum mouendus, sed tantummodo est delectandus auditor. Nos vero nostrum finem referamus in alterum finem, id est, vt bona morum diligantur, & deuitentur mala.*

De Doctr. Christ. lib. 4. cap. 24

No ha de ser la voz del Predicador, dixo Chrisostomo, musica de citara que deleite, sino voz que lastime, clara y feruorosa, no doctrina obscura llena de parentesis enfaticos, dicciones, y circulos escusados la que publique, porque esta ceremoniatica ilusion, de que algunos Predicadores estan reuestidos, es la peste de las conciencias, que inficiona las almas. Bien lo aduirtio el Petrarca: Por ventura (dize) auràs leido, pero de tu prudencia me asseguro, estimaràs poco a los que mas pretenden ornato y compostura en sus locu-

Super vox clamantis

Dialog. 8

locuciones, que la enseñança del bien vi
uir, todo a la vanidad, y nada a lo honef-
to, *an legisti forsan sed spreuisti, quod plerique
faciunt, vt fabulentur ornatius, non vt melius
viuant, nihil ad honestatem, omnia ad vanita-
tem.* Lisonjease a si el Predicador con la
presuncion de lo bien hablado, al supe-
rior cuyo agrado solicita, con la alabança
mentirosa, y al auditorio con el chiste
malicioso.

Prou.24. Pinta allà el Sabio vn lisongero, que
llama justo al impio, y aciertos, sus erro-
res: pero atiendase al premio, este serà
maldito (dize el diuino Espiritu) de los
pueblos, porque las bendiciones se reser-
uan para quien le arguye, para quien le
corrige, y le enmienda, a este rendiràn
alabanças, y le publicaràn Maestro, *qui di-
cunt impio iustus est maledicent eis populi, &
detestabuntur, & super eos veniet benedictio.*

Prosigue admirablemente el intento
el Illustrissimo Don Iuan de Palafox y
Mendoça, Obispo de Osma, y del Real y
Supremo Consejo de las Indias, en la so-
nora

nora trompeta de Ezequiel, diziendo: *El buen Predicador ha de ser grande orador, no tanto orador natural, quanto orador de fin sobrenatural; no orador de palabras, sino de espiritu, gracias, y obras, no orador al pueblo sino a Dios, que ore, y llore, y pida luz, y socorro diuino, porque sermon de pico solo, y que todo se reduce a la voz, y que sale de la boca, y no del alma, deleitar puede, pero persuadir con gran dificultad.* Punct. 3. 9

Imitòle en el zelo y en la doctrina el Ilustrissimo Don Bernardo de Ataide Obispo de Auila en su Christiana Politica y elegante carta Pastoral, donde hablando piadosamente con los Predicadores les dize: *Vos etiam Religiosissimi Patres concionatores, praeconesque Verbi Diuini, studiose & instanter oro, vt dirigatis sermones vestros ad corda, & non ad vanum plausum, ad vtilitatem fidelium, & non ad curiositatem innanem.* Fol. 74

Desseoso estaua el Profeta Esaias de obedecer a Dios quando le manda que clame, y aprouechar las almas con su pre

 di-

dicacion, y no fiando a su discurso los medios de conseguirlo, consulta a Dios preguntando: *Quid clamabo?* En que al parecer se incluyē dos preceptos, el vno de la oracion con que el Predicador Euangelico pida a Dios el acierto que solicita; y el otro, que el Predicador ha de ser clamando, y no en conuersacion de palabras peinadas que se articulan y forman solo en los labios, porque estas apenas se perciben con el oido, pero el clamor es voz articulada, y formada en el coraçon y pecho; y assi parece se declara quando se le dize, *quasi tuba exalta vocem tuam.* Ajustada es la paridad, porque este instrumento, no se toca como el organo, con aire exterior, sino con el del pecho, que fue dezirle, que del han de salir las palabras, que lo que se predica con este afecto, casi siempre logra el buen efecto.

Apoc. 10 Manda Dios a San Iuan que coma el Euangelio que ha de predicar, *accipe librū & deuora illum*; ponlo en el pecho, para que salga del con los feruores conueniē-

tes

res al misterio. Y la misma diligencia se le manda a Ezequiel, *aperi os tuum & comede, quæcunque ego do tibi, & vidi, & ecce manus missa ad me, in qua erat involutus liber.* Cap. 2.

Ya reconoce mi atencion el reparo de la reuerencia, y decoro que se deue al Principe, y superior, pero no ignora que el mal exemplo, y el escandalo publico, sino le priua de la dignidad, turba los rayos della, en modo que dexen libre la vista de quiẽ por oficio deue corregirlos.

Defiendese valerosamente bizarro el casto mancebo Ioseph del asalto, con q̃ torpemẽte viciosa le solicita su señora, y consorte de Putifar su dueño: y al referir el texto sagrado la modestia con q̃ para librarse de tã ciega resoluciõ quiso reprehẽderla, la cifra en estas palabras: *& dixit vxori domini sui*, y dixo a la muger de su señor, estraño rodeo: explique le la agudeza de Ambrosio, no era mas facil dezir q̃ hablò a su señora pues lo era? No, dize el Santo, misterio ocultan essas palabras, lla Lib. de Ioseph.

 mala

mala muger de su señor, y no señora, por que como lo puede ser, ni llamarse assi quien atropella las leyes del honor? *Recte vxor domini, non ipsa domina dicitur, quæ non potuit extorquere, quod voluit imperare, quæ dominanti non habebat affectum, quæ disciplinam dominæ non tenebat, & quæ seruulis libidinis incentiua præstabat.*

Persuadase el Predicador, a que aun quando le fatiguen conueniencias de su propio lucimiento (que no son licitas) no las pierde, y en todo accidente importa mas vn rasgo de credito diuino, que quantos puede agregarle el poder humano.

Genes. 1. No pequeña dificultad ocasionò a Ruperto, que en la relacion de Moyses, no se halle aduertido el desaliño del cielo, quando estaua sin Astros que le ilustrassen, y quando le escuchaua de la tierra, y dize que no hablar del cielo, no fue porque matizado de luzes estaua con brillante armonia, sino porque retocado de los reflexos soberanos, bien como arrebo-

les

les a quien el Sol adorna,no se pudo poner el desaseo a su cuenta,que en cotejo de los Astros que le faltauan,el rasgo de la luz diuina era sobrada belleza, montando mas para su lucido ser, que quantos esplendores le agregò despues tanto hermosissimo lunar: *creatis cœlo & terra; cælum quidem non omni ornatu innane, vel vacuum erat, quippe quod ex lumine diuinæ maiestatis resplenduit*. Siendo pues luz participada de aquella diuina,la del Predicador,solicite ancioso aquellos lucimiẽtos,y desestime zeloso los aprecios,o desprecios humanos.

No todas vezes son ociosas las aduertencias a los Principes, antes bien de sus auentajadas obligaciones, resulta el mas presto rendimiento a la razon, y el mas reuerente recelo al castigo.

Consagrò Christo las felices aguas del Iordan, con el fisico contacto de su santissimo cuerpo,y al apartarse, y despedirse, dize el Euangelista San Mateo, que rasgandose los cielos, y baxando en forma *Cap, 3.*

ma de paloma el diuino espiritu, se oyò vna voz que entonò el Eterno Padre; este es mi hijo querido en quien me estoy complaciendo: *& ecce vox de cœlo dicens hic est filius meus dilectus in quo mihi bene complacui.* Careemos pues este lugar, con otro en que atendiendo escucho las mesmas vozes.

En la encumbrada eminencia que corona el Tabor, se hallan los tres mas amados dicipulos de Christo gozando aquel sabroso rato, que delinea el texto, y a las palabras de Pedro agenas de la ocasion, rompe el hilo la sonora voz del Eterno Padre, repitiendo lo que a las orillas del Iordan, *& ecce vox de nube dicens, hic est filius meus dilectus in quo mihi bene complacui.* Las vozes que escucho, los ecos que percibo, vnos mesmos los hallo, pero con diferentes efectos. En el Tabor al sonido de la voz caen en tierra los dicipulos desmayados y temerosos, *& audientes discipuli ceciderũt in faciem suam, & timuerunt valde.* Pero en el Iordan ningun acciden-

Math.17

te

te se padecio. Repara en essa nouedad Chrisostomo, y haze la pregunta: *at qui prius de Iordane vox facta est, huiusmodi,& nullus quidquam tale passus est,quomodo ergo nunc hi ciciderunt in faciem suam?* Auerigue mos donde se hallauan los del Iordan,y donde los del Tabor? estos en vna desco llada cumbre, *& duxit illos in montem excelsum*; aquellos en lo llano,en la humilde orilla de vn rio; pues teman los del Tabor,dize Eutimio: *quia altitudo magna erat*, y no recelen los del Iordan, *quia erant in plano*, que los que ocupan puestos superiores, con mas facilidad se acobardan a la voz de Dios, explicada en vn pulpito, que los humildes que viuen en lo llano de sus miserias. Homil. S. Math.

Assi lo siente la glossa ordinaria en la descripcion de aquella soberuia estatua de Nabucodonosor,que como es mas cier to el peligro en lo eminente,assi el recelo es mas prompto, *excelsa periculosius stant,& citius corruunt.* Dan. 3.

Repita pues sus vozes el Predicador,

y

y con mayor confiança a los superiores, pues en ellos puede tener mas seguridad del fruto; no se canse a la primera aduertencia, que para la salud de las almas, no ay diligencia que sobre.

Considerando aquel poco atento hijo prodigo el miserable estado a que le tenia reducido su licenciosa libertad, dispuso desengañado restituirse a la casa de sus padres, formando entre si el discurso de razones concertadas, que al son de los suspiros que exalaua el alma, hazian dulcissima consonancia a los oidos de su amoroso padre, que a no pequeña distancia, le salio al encuentro, y compasiuo le enlaçò con sus braços el cuello, y dando le paz le concedio el perdon de sus excesos, *& misericordia motus cecidit super collum eius & osculatus est eum.* A quien con reciproca ternura dixo el compungido joben, yo confiesso Padre mio, que tengo irritados los cielos con mis culpas, y amancillada vuestra bondad con mis delictos, *Pater peccaui in cœlum & coram te.* Luc. 15.

Entra

Entra aqui la delgada pluma de Cayetano, con vn sentir singular diziendo: *susceptagratia exequitur sanctum ptopositum*: despues de recebida la gracia executa el intento de confessarse pecador. Pues si ya el arrepentido prodigo tiene conseguido el perdon, para que mas actos cõtritos? para que mas palabras humildes? para que mas diligencias? No lo entendeis, dize Cayetano, *susceptagratia*, aunque ya reconoce al padre desenojado, sus culpas remitidas, y alçado el destierro, prosigue compungido, porque quando se interesa la saluaciõ de vn alma, nunca son sobradas las diligencias, antes mas repetidas aprouechan mas, como dize S. Ambrosio, *nunquam superflua fundamenta virtutis.* Ibidem. Sup. hũc

No cesse pues en la reprehension, propongala con libertad santa al superior vicioso, no le detenga, ni atemorize su presencia, en ella corrija sus desordenes, y censure sus culpas, pues tiene por exemplar el obrar diuino.

Calificando de fuertes, y guerreros valientes a los que defendian el lecho de Salomon, *en lectulum Salomonis sexaginta fortes ambiunt*, dize el libro de los Cantares, que reducian a las manos, las espadas que ceñian, *omnes tenentes gladios, & ad bella doctißimi, vniuscuiusque ensis super femur suum.* Estos campiones valerosos son los Predicadores, los Doctos, y Letrados de la Iglesia, que la defienden cō su doctrina, assi lo sienten Honorio, y Filon de los Carpacios, *fortes sunt Ecclesiæ Doctores qui illam tuentur verbo Dei*; y no es possible que se llamen doctos, ni que merezcan titulo de defensores de la Iglesia, si la ciencia que ciñen no la tienen en las manos como luciente acero para esgrimirla en la reprehension. Doctrina es de Gilberto, donde se desestima a los que ocupan aquellos puestos, sin este aliēto. *Quid mittis manum ad fortia, qui ex fortissimis non es? Quid lectulum ambis, qui gladiū non habes? aut si gladium habes verbi, habes illum in vagina, non habes in lingua.* A ti di

go

go valiente,como eſtàs ſin armas para la defenſa que ſolicitas?y ſi las tienes como no las empuñas?que ſiempre en la baina, ni atemorizan para el reparo,ni amparan en la inuaſion.

Baſtante aliento pretende comunicar el Real Profeta contra los opueſtos a los preceptos diuinos, quando no parece ſe contenta con la reprehenſion ſeuera, ſino que las palabras ſe acaloren haſta ſacarles al roſtro los colores, *imple facies eorum ignominia,& quærent nomen tuum Domine.* Y alli la Interlineal lee,que ſe eſtreche haſta laſtimarlos en el credito,*fac eos ſibi, & alijs ignominioſos videri.* Deſprecie los rieſgos,no le embaracen los peligros, que ya ſe ſabe, que quando la doctrina no ſe acomoda al guſto del auditorio,no aprouecha el ſer diuina para hazerſe reſpetar. *Pſal.* 82. *Interlin.*

Produce Dios las plantas todas hermoſas a la viſta, *omne lignum pulchrum viſu:* prohibele a Eua comer el arbol de la ciẽcia,que aunque tan bello,no parece auia

reparado en el, o le desestimaua por el precepto, pues hablando con la serpiente le tratò con desprecio llamandole leño, *de fructu vero ligni*, dizele el Demonio que su fruto era sabroso, y de ciencia diuina, y al punto le mejora Eua en su vista, y le aclama hermoso y deleitable, *pulchrum oculis aspectuque delectabile*, era arbol de ciencia, pero solo le parecio bien quãdo le facilitaron su comida, que ciencia que no se aplicaua a su apetito, no podia serle de gusto.

En la antigua ley asisten al principal intento graues exemplos.

In lib. Reg. Quien no escucha la voz de Chrisostomo diziendo, que se leuantò el Profeta Elias, mayor celador de la ley de Dios contra aquel poderoso Rey Acab, tratandole como pudiera vn feroz y espantoso leon, Principe de las fieras, y horror de las montañas, a vn humilde y despreciado cachorrillo, *sicut leo in Regem, tanquam in vilem catullum insurrexit.*

Quien mas valeroso que el Profeta

Rey?

Rey? y Datan vaſſallo ſuyo le intimò la grauedad de ſus ofenſas, y el caſtigo de ellas.

Quien mas poderoſo Monarca, que el Rey Baltaſar? y le notificò Daniel ſu injuſto proceder, y la deſolacion y diuiſion de ſu Monarquia. *Dan. 5.*

En la ley de gracia, el que primero publicò la Doctrina Euangelica fue el Santo Bautiſta, que dio la vida por dezir a vn Rey ſu pecado eſcandaloſo. *Math. 14.*

Sabido es el feruor de San Pablo, para arguir a San Pedro Principe de la Igleſia en las dudas de la circuncision. *Ad Gal. 2.*

San Baſilio reprehendio al Emperador Valente. San Gregorio Nazianzeno a Iuliano. San Iuan Chriſoſtomo al Principe Gaina, y a la Emperatriz Eudoxia, llamandola ſegunda Herodias; y al Emperador Arcadio, como lo refieren Teodoreto, y Caſiodoro. San Hilario Obiſpo de Pictauia a Conſtancio Emperador, dandole nombre de Antechriſto, de que teſtifica Baronio; y otros exemplos ſin nu- *Lib. 5. cap. 32. Lib. 10. cap. 3. Ann. 369.*

numero de que estan llenas las historias

Y si la presencia del superior no le fuere facil, reprehendale en su ausencia, que no faltarà a sus noticias la nota, ni lengua que lisongera, ó poco aduertida aumente, y acrimine la censura.

Christo Señor nuestro reprehendio la
Luc.13. malicia de Herodes, en presencia de los Fariseos, llamandole raposa, y como estaua ausente mandò que se lo dixessen, *dicite vulpi illi*, dezi l que yo lo digo.

Que es muy dificil estrechar los labios a los Predicadores, y limitar los terminos de su dilatada jurisdicion, quando
2 ad Thim. 2 como dize el Apostol, la palabra de Dios no ha de estar ligada, *Verbum Dei non est alligatum*, que no ay medio para calificar el rigor de vna opresion, como impedir la voz a la lengua.

En aquella molesta opresion de Egipto estauan los hijos de Israel acosados de las fatigosas tareas que cargauan sobre sus miserables fuerças, y en medio de
Exod.2 tantas afliciones, no dize el Texto sagrado

grado,que se quexassen a Dios,hasta que murio Faraon, *post multum vero temporis, mortuus est Rex Egypti, & ingemiscentes filij Israel propter opera vociferati sunt.* Pregunta Ruperto,porque antes no se avia quexado, pues antes se hallavan en la aflicción? no eran antes de la muerte de esse mal Principe penosas sus ocupaciones,y insufribles sus cuidados? Si,pues que serà no lamẽtarse antes,y hazerlo despues? *Quare dum viueret Pharao non ingemuerunt nec vociferati sunt filij Israel ad dominum?* Y responde, que era la causa la demasiada crueldad de su opresion; esta les atava las lenguas,les embaraçava los gemidos, y detenia los solloços, *videlicet quia nimietas opressionis ingemiscere non sinebat, vociferari prohibebat*, que aquella es la mayor angustia que impide las vozes, y obliga al silencio. Ibidem.

Dolorosas tragedias ocasionaron las conquistas de Filipo Rey de Macedonia debella los Atenienses, destruye los Lacedemonios, Tebanos, y Focenses, conuierte

uierte toda la Grecia en miserable espectaculo al mundo, y ni los ofendidos se quejan, ni los desterrados se lamentā. Aparta cruel los hijos de los padres, las mugeres de los maridos, executa violencias, y robos, y no se percibe vn suspiro, ni aduierte vna lagrima, y dize Iustino, que procedia del recelo de aumentar sus daños, siendo el silencio la mas crecida fatiga, *reuersus in Regnum vt pecora pastores, nunc in hibernos, nunc in æstibos saltus traijciunt, sic ille populos & vrbes, vt illi, vel replēda, vel derelinquenda loca videbantur ad libidinē suam transfert, miseranda vbique facies, & excidio similis erat: non quidem pauor ille hostilis, nec discursus per vrbem militum erat, non tumultus armorum, non bonorum atq; hominum rapina, sed tacitus mæror & luctus. Verentibus ne ipsæ lachrymæ pro contumacia haberentur: crescit disimulatione dolor, hoc altius demissus, quominus licet.*

Lib. 8.

Actio. 4 Lamenta Ciceron (acusando a Venus) los daños de Sicilia, pretende el castigo del reo, la satisfacion de los ofendidos, y el

el credito del Senado, y entre las razones que discurre, pondera como mas estrecha la violencia que se padeció, impidiendo a los quejosos el recurso, *cupidissimi Romam veniendi, maximis iniurijs affecti adhuc non venerunt: vt his nec deplorare quidem de suis incommodis liceat.*

Salta en el vientre de Isabel el glorioso Bautista, y sintiendo la comun escuela, que fueron alegrias, dize Chrisostomo, que fue martirio, *exultabat Ioannes in vtero, iam inde iugulati martiris saltu*: seria acaso, porque rendido a tanto gozo, no pudiesse tolerar su tierna naturaleza el exceso de los jubilos? seria porque detenido en aquella obscura carcel, se le impedia la vista del Verbo Diuino? todo pudo ser; pero mejor lo discurre al intento, diziendo que luego que Ioan conocio en el sagrario de Maria a Christo, se leuantò a hazer el oficio de voz, queriẽdo aun antes de nacer predicarle, y hazer pulpito de los claustros maternos, y como no pudo, esse fue el martirio, que

singular pondera Chrisostomo, que lo es, y el mas graue impedir las vozes, y estoruar la predicacion.

Temeridad fuera querer parar el curso de esse luciente Planeta padre de los viuientes, a quien està asimilada la Doctrina Euangelica. Entregole Dios el mundo, para que alumbrandole gouernase en el lo criado, pues en tal modo depende de su curso, que todo le es sugeto, y el superior a todo.

Cantic.5

Haze memoria celebre la diuina Escritura de aquel marauilloso portẽto de Iosue en detener el Sol con su voz. Y en la relacion muda los terminos al suceso, que obedecio (dize) Dios a Iosue, *obediente Domino voci hominis*. Rara ponderacion que obedezca Dios a vn hombre, pero no parece se ajusta al orden de Iosue, porq̃ a quien manda? al Sol que detẽga su curso, *Sol contra Gabaon ne mouearis, & Luna contra vallem Haylon*. Y quien le obedece? Vease el texto, *steteruntque Sol, & Luna:* pues como se afirma que es Dios el obedien-

Iosue 10

diente? Alli la glossa de Lyra lo declara: que condescendiendo Dios con la volũtad de Iosue, mandò parar al Sol en medio del cielo, *stetit itaque Sol in medio cœli*, porque serà mas propio dezir (aunque impropio) que obedecio Dios a vn hombre mandando (para honrarle) detener al Sol, que referir fuesse poderoso vn hombre a impedir su curso, que no admite embaraços de obediencias de criaturas sobre quien tiene juridicion.

Mandò Christo a sus Apostoles, que a imitacion del Sol cercassen el mundo, y que con la diuina palabra guiassen los hombres, doctrinandolos, sin accepcion de personas, lugar, ni tiempo, *prædicate Euangelium omni creaturæ*. A toda criatura dize, por quien se entienden los hõbres, que por el ser conuienen con lo inanimado, por el viuir con las plantas, por el sentir con los brutos, y por el entender con los Angeles: son pues los Predicadores sucessores de los Apostoles, y assi tienen la mesma obligacion. *Marc. 16*

Ajustadas doctrinas, y opinion segura parece la discurrida, pero sin embargo no son licitas estas reprehensiones, y assi se forma la conclusion.

NO ES LICITA ESTA *reprehension con determinacion de personas.*

INACCESIBLE parece la proposicion, que ay algunas que a los primeros visos se muestran tan acedas, que aun al oido no se permiten.

Assi lo parecierō las palabras de Christo a sus dicipulos, segun San Iuan, *Cap. 6.* en que para conseguir la vida eterna les propone, que auian de comer su carne, y beuer su sangre; confusos en lo literal exclamaron diziendo: *durus est hic sermo, & quis potest eum audire?* pero llegò la verdadera inteligencia, y quietaron sus animos.

En dudas de Fè pagaua tambien Nicode-

codemus a Christo los fauores, que de su misericordia recibia, pues si bien le confessaua por Hijo de Dios, *scimus quia á Deo venisti Magister*, dificultaua grandemente, que vn hombre pudiesse nacer otra vez: si es assi Señor (le dezia) que para gozar de vuestras celestiales moradas es fuerça que el hombre buelua a nacer, como àquel a quien la vejez està dando cedulas de muerte, ha de cobrarlas en principios de vida? Christo le satisfizo con el misterio del Bautismo, *nisi quis renatus fuerit ex aqua*; con que cessaron las inquietudes del entendimiento.

Introduce Terencio a Chremes anciano dando buenos consejos a su hijo Clitifon, y para facilitarlos le dize: *hæc dum incipias grauia sunt, dumque ignores, vbi tamen cognoueris facilia.* *In Heaut. actus sc. 5.*

Alienta Ciceron vn desconfiado, que en la confusion de las ideas no acertaua con el discurso, pareciendole dificil el fin de sus intentos, y poco seguros los medios de conseguirle, era insuperable *In paradox*

la

la dificultad meditada ; pero discurrida se hazia prouable, *stringe mentem & dabit intellectum, nihil enim tam incredibile, quod non dicendo fiat probabile, & nihil tam horridum, atque incultum quod non splendescat oratione.*

§. I.

Que el amor que el Orador sagrado deue tener a su auditorio no la permite.

DAndo pues principio a los motiuos que asisten a este intento, graduo entre muchos como mas priuilegiado al amor, que los Predicadores deuen tener a su auditorio, el feruoroso afecto a su enseñança, y la encendida caridad en la correccion, porque quien solicita obrar efectos abrasados de caridad, y correcciõ, mal podrà conseguirlos con tibieza, despego, o passion mundana, que no sin causa el amor se estimò por vno de los prin

cipios

cipios de todo lo criado; pues sin el, no ay accion lucida, y teniendole no faltan medios para lograrle, como ni a la yedra para asaltar los mas eleuados muros, assi Plutarco, *amor est sicut hædera semper inuenit vbi se colligat.* De offic. iudic.

De aquel Sumo Predicador Christo cantò el Profeta Rey, que el fuego de su rostro abrasaua, y que todos participauã sus incendios, *ignis à facie eius exarsit, carbones succensi sunt ab eo.* Psalm. 17

Fatigado se confiessa gimiẽdo Esaias de hallarse con labios impuros para la predicacion, hasta que el Angel con vna brasa se los enciende y purifica, y luego se halla capaz para el pulpito. Cap, 6.

Llora el santo Dauid su culpa, y entre tiernas lagrimas de contricion, propone como medios satisfactorios enseñar la perfecta doctrina, guiando los errados al camino verdadero. Estremada resoluciõ de Principe, pues como desde que le eligio Dios para aquella dignidad no se expuso a este empeño? Ya lo entiende mi Psalm 50

igno-

ignorancia, auia pecado tan grauemente,pero con la penitencia se hallaua dispuesto a la conuersion. Veamos pues que le falta para tan gloriosa empressa; tres espiritus pide a Dios,espiritu recto, espiritu santo,y espiritu principal,o poderoso,como traslada San Geronimo: *spiritum rectum innoua inuisceribus meis, Spiritum sanctum tuum ne auferas à me, spiritu principali confirma me*. Valerosa peticion, suplica confiada en la amistad diuina;y para que tantos espiritus Rey santo? Para predicar responde. O valgame Dios! Para predicar tres espiritus? Si, porque el primero es necessario para guiar mis oyentes por la derecha senda de su saluacion, *spiritum rectum*. El segundo, para abrasarlos en el diuino amor, y caridad de los proximos *Spiritum sanctum*, y el vltimo para conseruar el animo valiente contra las tentaciones del aplauso de la vanidad, de la soberuia,de la ambicion,de la hipocresia,y del miedo, *spiritu principali*; y teniendolos enseñare a los perdidos el ca-

mino

mino del cielo, y los impios se conuertiran, *docebo iniquos vias tuas, & impij ad te conuertentur*, y sin ellos no me asseguro el glorioso intento.

Pondera muy al proposito la Santidad de Gregorio IV. la diuina atencion del Saluador, dando largas al sufrimiento en las tres negaciones de San Pedro, porque si inmediatamente le juzgara, no se lograran los abundantes fructos que sus lagrimas produxeron: *Nam si Dominus statim post trinam negationem Beatum Petrum Apostolum iudicasset, non tantum ex eo fructum sicut fecit recepisset.* De que saca por consequencia el santo, que en las correcciones ha de tener mas parte el amor que la seueridad, mas la amonestacion piadosa, que la amenaça rigida, y las palabras mas de modestia que de imperio. *Plus tamen erga corrigendos agat beneuolentia, quam seueritas, plus cohortatio quam comminatio, & plus in verbis charitas, quam potestas.*

Epist. ad Episc. Galliae

Quita las palabras de la boca a Grego-

Epist 82. rio el Pontifice Leon X. y auiendo con ellas propuesto lo mismo al Obispo de Tesalonica, añade, que es muy propio de Predicadores del siglo, y que en los pulpitos solicitan sus conueniencias, y no la salud de las almas apartarse destos preceptos, mostrando en lo que publican dominacion, y no magisterio, complacense del credito, y soberuiamente desuanecidos varian los fines, pues deuiendo ser la conuersion del auditorio, le dexan con mayores culpas: *Sed hi qui quæ sua sunt quærunt, non quæ Iesu Christi, facile ab hac lege discernuntur, & dum dominari magis quam cõsulere subditis quærunt, placet honor, instat superbia, & quod prouisum est ad salutem tendit ad noxam.*

En la milicia Christiana las armas q̃ asegurã las mas celebres vitorias y trofeos gloriosos son las menos temidas. Grãde fue la de Sanson cõ la quijada de vn bru-
Iudic 15 to. No se vale Dauid de las armas del in-
1. Reg. 17 uidioso Saul contra el Gigante, hõda, pie-
Iudic 4 dras, y vn cayado le acõpañan. Vna deli-

cada

cada muger passa con vn clauo las sienes del valiente Sisara. Otra con vn peñasco acaba al furioso Abimelech. La tierna mano de Iudith, pisa soberuia a Holofernes. Con mosquitos se haze la guerra al endurecido Faraon. Y de ordinario forma su esquadron la justicia diuina, de enfermedades, y flaquezas, con que postra altiuos, y derriba vanos. Assi lo discurre Teofilato, tratando del sucesso del Centurion, sobre aquellas palabras, *sed dic verbo, & sanabitur puer meus*, que a quien auia Christo de mandar, era el achaque del enfermo, y a la calentura, que eran sus soldados. Consideracion que la vemos expressa en el Euangelio de San Lucas, donde en la curacion de la suegra de Sã Pedro, el medicamẽto fue *imperauit febri, & dimisit illam*, que como Señor absoluto y Monarca supremo tiene su Corte en el cielo, carceles en el purgatorio, calaboços en el infierno, y en el mundo gente de guerra, que son las enfermedades, trabajos y miserias.

Iudic 9
Iudith. 16.
Exod. 8,
In Matt. 8.
Cap. 4.

Y no puede ser buen medio de sanar dolientes, atemoriçarlos, ni remedio para todos achaques, cortar braços, y piernas, dexando el camino a manera de fieras poco generosas, bañado en sangre, como pondera Seneca. Y los setenta y dos modos de curar enfermos de accidentes de culpas, que enseña S. Gregorio, todos son caridad, y amor, licor diuino que sana piadosamente las almas.

De clem. cap. 9

De cur. past. part. 2.

Este es aquel misterioso baculo que repite Dauid, *virga tua & baculus tuus ipsa me consolata sunt*; vara de justicia empuña el Predicador para hazerla de los vicios, pero vara que sirua de arrimo, que sea baculo en que deteniendose los errados no se despeñen a mayores daños. Mui al caso Plauto, *qui monet quasi adiuuat*; es la amonestacion dar la mano para impedir la caida.

Psalm. 22

In Amphi.

Este es aquel Manà suaue, que con la vara prodigiosa se cõseruaua en el Arca: sepa el predicador que alli està la insignia del castigo en la reprehensiõ, y el dul-

cis-

cissimo Maná de la caridad; y sepa que aun tiempo ha de vsar deste compuesto.

Ilustre comparacion es la del Euangelista San Iuan, delineando la constancia, y prudencia de aquellos dos testigos que han de profetar, ya sean los que quiere Lyra, San Siluestro Papa, y el santo Martir Menas, ya de otros para el tiempo del juicio final, que conforme a varios autores han de ser Helias, y Henoch, fundados en quanto al primero, en lo que se lee en el Eclesiastico, *Elias quidem venturus est, & restituet omnia.* Y en Malachias: *ecce ego mittam vobis Eliam Prophetam.* Y del segundo en el mismo Eclesiastico, *Henoch placuit Deo, & translatus est in paradisum, vt det gentibus pœnitentiam:* pero añade el texto: *hi sunt duæ oliuæ, & duo candelabra lucentia inconspectu Domini.* Oliuas, y candeleros son los Predicadores, aquellas siempre verdes continuan prouechos a los humanos, los Predicadores deuen fertilizarlos, con la doctrina, hermosearlos con el exemplo, y atraerlos

Apoc. 21.

Cap. 48.

Cap. 4.

Cap. 44.

con

con la suauidad del fruto. Tambien candeleros, vestidos de luz, y de verdad; oliuas, no en los verdores solo, candeleros con la vncion del Espiritu santo, que dõde se halla ay verdad, ay amor, ay gracia y doctrina.

Moral. lib. 4 cap. 6. Y esto significan en sentir de San Gregorio aquellos admirables medicamentos, que refiere S. Lucas del vino, y aceite, que si el vno es mordicante, el otro es suaue, aquel seuero, y este amoroso:

Cap. 10 *Hinc est* (dize el santo Doctor) *quod semi viui illius, vulneribus qui à Samaritano in stabulum ductus est, & vinum adhibetur & oleum, vt per vinum mordeantur vulnera, per oleum foueantur, quatenus vnusquisque qui sanandis vulneribus præest, in vino morsum districtionis adhibeat, in oleo mollitiem pietatis, per vinum mundentur putrida, & per oleũ sananda foueantur.*

Iustificada fue la queja del pacientissimo Iob, quando dixo: *ad increpandum tantum eloquia concinnatis*; solo para reprehender ay palabras, y estas tan vanas, q̃

Cap. 6.

las

las lleua el viento, *& in ventum verba profertis*, porque les falta el amor, prosigue San Ambrosio, siendo el vnico medio para conseguir el fin de la predicacion, que las acusaciones turbulentas, y las detraciones maliciosas, son motiuos de indignacion, quando la caridad los deue ocasion ir de respecto, sonrosandose el rostro del que se vee incurso en la culpa q̃ se detesta, *plus proficit amica correctio quam accusatio turbulenta, illa pudorem incutit, hæc indignationem mouet.* Sup. Luc.

Y assi dixo con le piedad que siempre San Isidoro, que las correcciones soberuias, mas se dirigen al castigo, que a la comienda, *qui delinquẽtem superbo, vel odioso animo corrigit, non emendat sed percutit.* De Som. lib 2, cap. 92.

Dibuja aquel celebrado Gentil Seneca vn predicador, con los interiores de justo, con la enseñança de docto, y con los visos de apacible, para que assi sea corrector, y no enemigo de los viciosos, *Placidus itaq; sapiens, & equus, non hostis sed correptor peccantium*; porque no es otra cosa De ira, lib. 2.

la

la reprehension desatenta, que vna violencia que turba, y vna turbacion que enmudece, assi lo confiessa de si Ciceron, *ego repente vi tribunitia correptus, non modo loquendi libere in iudicio, sed nec consistendi quidem in ciuitate habeo potestatem.*

Orat. ante exilium.

No es permitida la disculpa del zelo que ha de ser registrado de la prudencia, siendo el amor de Dios el blanco a que se encamine. San Agustin lo cōsiderò en respecto de la pregunta de Christo a San Pedro: *Petre amas me?* auia de entregarle la Iglesia, y la conuersion del mundo, y assi era necessario, que no houiesse en su predicacion circunstancia que no fuesse de amor, *vt sit amoris officium pascere dominicum gregem;* q̄ no ha de ser de accidente ni casual este amor, sino el empleo principal de los pulpitos.

Tract. 123. in Ioan.

Marc. 16.

Antes de subir Christo a los cielos, quiso reprehender la incredulidad de sus dicipulos, y eligio tiempo en que se hallassen solos, y con tan encendido amor, que entonces les dio facultad para

obrar

obrar marauillas, *nouißime autem recumbentibus illis vndecim apparuit, & exprobrauit incredulitatem eorum, & duritiam cordis.* Graue aspereza, incredulos, y duros de coraçon, los llama; pero aguardemos la resulta de esse enojo, *signa autem eos qui crediderint hæc sequentur, in nomine meo dæmonia eijcient, linguis loquentur nouis, serpentes tollent, & si mortiferum quid biberint, non eis nocebit, super ægros manus imponent, & bene habebunt.* Iuraralo yo, que en esso auia de parar enojo y reprehension de la boca de Christo.

Apareciose a los de Emaus, y tratòlos de ignorantes, dize San Lucas: *ò stulti, & tardi corde ad credendum in omnibus quæ loquti sunt prophetæ*, y los mesmos a quien pudiera tener desabridos el rigor destas palabras, confiessan que al oirlas se abrasauan de amor, *& dixerunt ad inuicem, nonne cor nostrum ardens erat in nobis, dum loqueretur in via?* que no ay medio mas eficaz para que los oyentes perciban la doctrina Euangelica, *& aperti sunt oculi eorũ* Cap. 24.

(prosigue el texto) *& cognouerunt eum*: que el amor es el modo de persuadir el conocimiento de Dios, y la obseruancia de sus preceptos.

Y los que siguieren otros rumbos, mal se podran intitular ministros fieles del Euangelio, y estarà a su arbitrio aprobar, o destruir, las razones de estado que apoyare su antojo, o dictare su passion, facilitando, o exasperando el auditorio en fauor de viciosos, y en oposicion del mas ajustado proceder: *quæ pœnis eripit scelestos, cuius fraude damnantur boni*, dixo Quintiliano, hablando de la persuasion oratoria de que resultaron desordenes, que dificilmente se quietaron.

De inst. ora.

Los Atenienses en quien florecio el gouierno politico, tuuieron por necessario desterrar los oradores, aduertidos del riesgo que padecio su Republica por la tirania de Pisistrato, fundada en su eloquencia. Y Caton Censorino pidio con instancia al Senado Romano desterrase al Filosofo Carneades, a causa de auerle

oido

oido vna oracion problematica, aprobãdo, y reprobando la justicia, pareciendole era escusado hazer aprecio del valor, y virtudes, de ministros celosos, si la eloquencia gouernaua las voluntades, de forma que su aprobacion constituyesse malos, o virtuosos, y en esta atencion los oradores a ser tenidos como perturbadores de la paz publica, apoyo principal de las Monarquias, y el medio mas honesto de conseruarlas, como dize el Moderno Saura, *si discordia nihil esse turpius constat, quid erit honestius concordi iudicandum?* In orthogr.

§. II.

Que es mas preciso este amor para con los superiores, aun de procedimientos no ajustados.

ESTE amor que en comun es tan necessario para el acierto de las acciones, se deue feruorizar en atencion a los superiores ausentes, o presentes por la desautoridad que se les sigue en arguir-

los de faltas, que producen desaficion, o menos estima en los subditos, para lo qual se ha de suponer.

Que lo mas precioso en este mundo es la honra; verdad que califican diuinas y humanas letras. Aristoteles dixo, que la honra consistia en la opinion del que la daua, a cuya causa se constituye entre los bienes exteriores, porque no ay honra sin opinion de los hombres; y aunque solo en la virtud consiste el fundamento della, hablando en terminos politicos, aquellos se llaman honrados, que lo son al aplauso comun, y es tan delicada la opinion, que aun no permite el escrupulo de la duda. Examina el punto el Maestro Santiago, el mayor orador de su siglo, y ornamento de la sagrada familia de la Merced, diziendo: *las ponderaciones morales en el pulpito quando pueden tener visos de satiricas, nunca van seguras.*

Athic. 6

Quaresma.

No conuienen las opiniones, sobre si la estimacion que ocasiona el buen credito depende de obras heroicas de la san

gre

gre iluſtre, o de la dignidad que ſe ocupa. Alimento de la virtud, llamò Valerio Maximo a la honra, *virtus alimentum.* Y Ariſtoteles, premio del buen obrar; y deſpues, *maiorum ſplendor*, luſtre que procede de aſcendencia glorioſa, moſtrando que importa lo miſmo al eſtado honroſo la nobleza heredada, que las obras virtuoſas, que como eſtas dieron principio al mas ſolido genero de los honores, deuen tener lugar para comunicar aun mayores grados de eſtimacion, que la ſangre noble tal vez vltrajada con el proceder menos decoroſo, y mas que los pueſtos, y dignidades, de que ſe colige, que tan ſubditos ſe hallan los Principes, y ſuperiores al deſcredito, como los mas humildes, ſi las obras no correſponden a las obligaciones de ſu eſtado, principalmente en las bocas del vulgo, cuya temeridad no permite diferencias en los ſugetos. Dixolo con primor Oſorio: *Eſt enim opinio poſita in iudicio populi, qui propter inſitam ſtultitiam, & temeritatem, nequit vera cernere, nec*

De inſt. antiq. lib. 6

Æthic. 8.

De gloria lib. 1

inna-

innanem speciem dignitatis ab insigni forma vera dignitatis inter noscere, y con esta ceguedad calumnian facilmente las acciones.

Y si estas tambien las publican indignas los Predicadores, faltan a la atenciõ con el riesgo del escandalo que se ocasiona diziendo al pueblo sus defectos, por la resistencia que en quanto es de su parte, ponen al orden diuino, desplaciẽdose de los medios que Dios elige para la conseruacion de las Republicas.

Ad Rom. 13 Graue pensar del Apostol San Pablo. Toda criatura (dize) estê sugeta a las potestades superiores, porque no ay alguna que no proceda de Dios, y estas tienen el orden conueniente; y el resistirlas es oponerse a la diuina voluntad: *omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit, non est enim potestas nisi à Deo, quæ autem sunt, à Deo ordinata sunt, itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit.*

Y porque no se entienda que lo superior, y respetable de estas potestades se con-

considera en los espiritus Angelicos, aña de Santo Tomas, que hablò el Apostol por los hombres que en el mundo ocupan goviernos, y dignidades, aunque su proceder sea menos ajustado, *potestates sublimiores hic dicuntur homines in potestatibus constituti, etiamsi sint mali.* Sup. epist. Paul.

Aunque su govierno sea tirania, se les deue respecto, y veneracion, y della forma precepto el Principe de los Apostoles. Estad sugetos a los que dominan, no solo a los perfectos, y modestos, sino a los discolos, y poco diciplinados, *subditi estote in omni timore dominis, non tantum bonis & modestis, sed etiam discolis.* Epist. 1. cap. 1.

Pinta Bonfinio al Rey Salomō de Vngria, cruel, vicioso, y relajado: inquietòse el Reyno, y celando su enmienda llegaron a las armas, gouernandolas contra el Rey, el Duque Ladislao, que victorioso prendio a Salomon, y pacificada la inquietud, entre otras obras de piedad, quiso el Duque trasladar a vn celebre monumento los huessos del santo Rey Esteuā, Lib. 4. dec. 2.

y nun-

y nunca para ello pudo ser mouida la piedra del sepulcro, ocurrio religioso al diuino auxilio, y auisado de vn santo Hermitaño, sacò delas cadenas a Salomō, con que la sepultura quedò patēte, mostrando la diuina justicia, como aduierte Pineda, que los Principes, aunque tan malos deuen ser respetados.

Lib. 15. cap 26. § 4.

Refiere el Religioso Padre Alonso de Sandoual de la sagrada Compañia de Iesus, entre las grandezas de la ciudad de Auxum Corte del Preste Iuan, y que primero lo fue de la Reyna Sabà, lo portentoso de dos piramides, q̄ artificiosamente labradas se alçan con el titulo de marauillas: y passando a las que para ostentar su poder obrò la diuina mano, afirma hallarse en la prouincia de los Musos, jūto a vn lugar llamado Paura del Nueuo Reyno de Granada, otras dos de increible altura, y latitud, cō proporciones tan ajustadas, que parecen mas primor del arte, que descuidos de la naturaleza: que los antiguos Indios las tuuieron por deidades

De inst. Æthiop. 1. p. lib

des, y que los Catolicos al presente las guardan vna como respectosa atencion; y concluye muy al intento diziendo: *Tuvieronlas los antiguos por deidades, y aun los Christianos les guardaron no se que respecto, que no se atreuen a mirarlas fijamente; si no es superstición, es accidente proprio de nuestra naturaleza humana, que a los grandes, aunque sea peñascos, no sabemos dexarlos de venerar.*

Digna es de singular aduertencia la altercacion del Arcangel Sã Miguel con el demonio, sobre manifestar el sepulcro de Moyses: y el reparo especial al proposito es, que el Arcangel no dixo al demonio palabra de imperio, remitiendolo a Dios; porque como notò San Iudas, se pudiera estimar atreuimiento, *cum Michael Archangelus cum diabolo disputans, altercaretur de Moysi corpore, non est ausus iudicium inferre blasfemiæ, sed dixit imperet tibi Deus:* Epist. can. de que infiere Santo Tomas, y el Padre Cornelio à Lapide, que el demonio era Lucifer, y como en algun tiempo fue ministro de mas encumbrada jerarquia que

P el

el Arcangel, no le hablò con imperio; q̃ aunque el superior por si no lo merezca, y sea demonio en el obrar, le es deuida la veneracion por el puesto que ocupa.

4. Reg. 9. Victorioso entraua en Iezrahel el Principe Iehu, despues de las muertes de los Reyes Ioran, y Ochocias, y aquella detestable Iezabel con adornos lasciuos ocupò vn balcon para ver la entrada, y segũ la opinion de Lyra, para que su afectada hermosura solicitasse la gracia del vencedor: pero en la del Burgẽse, para despreciarle soberuia. Pregunta el Rey quiẽ era, y apenas lo escucha, quando manda precipitarla rociando su sangre las piedras, y siendo su cuerpo tropieço vil a las huellas de los cauallos. Pero acordado despues que era hija de Rey, aunque infama su nombre, la mandò sepultar: *ite, & videte maledictam illam, & sepelite eam quia filia Regis est.*

Opuesto fue el Rey Saul a los preceptos diuinos, ingrato a tan multiplicados beneficios, quiere castigarlo su justicia, y

pa-

parece que para ello fuera medio propor cionado mudar los animos de los vassallos, para que faltandole a la obediencia se la rindiessen a Dauid. Pero no fue este el orden, pues guerrearõ los dos muchos años. El Abulense considera la causa, y halla que fue razon de estado en aquella altissima prouidẽcia no disponer vassallos contra su Rey, arresgando que con qualquiera ocasion tuuiessen por justa la desobediẽcia, ofendiendo tan grauemẽte su justicia, pues se hallauan obligados a conformarse con el gouierno q̃ Dios les dio, y no estaua a su cuenta mejorarle. *Lib.1.Reg.*

Assi lo amonestò en su gentilidad Seneca, exhortando a obedecer a los que gouiernan, sin detenerse al examen de justo, o injusto, *æquum, atque iniquum, Regis imperium feras.* *In Medea*

La moralidad de Esopo, no permitio que las ranas priuassen de su autoridad al Milano que tantos perjuicios les causaua, sin proponer sus quexas a Iupiter, de cuya mano le recibieron.

Escriuia San Pablo a su dicipulo Tito vnas eficaces razones, exhorta y arguye con toda autoridad, y no permitas q̃ te desestimen, *exhortare, & argue cum omni imperio, nemo te contemnat.* Parece que le anima a la reprehension de algun superior, accion que pide aliento; pero no es esto añade el Apostol, *admone illos, Principibus, & potestatibus subditos esse*, el brio, y resolucion que te intimo, no es para desacreditar los superiores; para aduertir si a los subditos, que no les falten al deuido respecto, aun en caso de reconocerlos culpados, porque las acciones de los que gouiernan han de hallarse libres de los penetrantes filos de las lenguas, aunque se juzguen dignas de censura. Assi lo determinò la Santidad de Nicolao I. escriuiendo al Emperador Paleologo, *facta præpositorum, oris gladio ferienda non sunt, etiã cũ recte reprehenhẽda iudicantur.* Y refiere al proposito el exceso de auer cortado Dauid la ropa a Saul, que como era Rey, aũque peruerso, y enemigo el tocarle en e-

lla

lla fue delicto. Biẽ pudo en la cueua matar a quien tanto le perseguia; pero no quiso faltando al respecto vsurparle a Dios su poder, y aun apenas cortò la ropa quando se arrepintio, y con golpe en los pechos, conocio la culpa, *post hæc percusit cor suum David.* 1.Reg.24

Pondera el Doctissimo Padre Gaspar Sanchez este sucesso, afirmando que el cortar la ropa fue respecto; *illa elegit in quibus apparebat aliqua obseruãtia, & nihil erat, quod pietas, aut religio damnaret.* Fundalo en que con esta accion quiso sossegar el animo de sus soldados, que le dezian: aora es tiempo de acabar con este enemigo, *ecce dies de qua loqutus est Dominus ad te, ego tradam inimicum tuũ.* Pero aun siẽdo assi se arrepiente de auerle tocado, porq̃ estaua tan en los puntos de la veneraciõ que puso cuidado en buscar culpa, *sed quia fidelis & pius erat David, animus in illa continentia aliquid habuit quod non probaret,* dize este graue autor. Pues si llegarle a la ropa tuuo por excesso, que seria en la persona?

ſona? Que ſeria en la honra ? y que ſerà hazerlo en los pulpitos publicando faltas ? ſino que el medio que ſe elige para repararlas las aumenta.

Porque aunque los varones prudentes no corren con apariencias, el pueblo ignorante, y ſiempre deſcontento de los ſuperiores, facilmente ſe perſuade a los incentiuos de ſu mala voluntad, y ſi eſta ſe fomenta por el Predicador, queda canonizada la culpa, acreditado el delito, barajada la autoridad, y el reſpecto perdido, quando ſe halla tan preciſamente recomendado, que el arbitrio en el no ſe permite libre a los ſubditos, como ſiente el Apoſtol, *quicumque ſunt ſub iugo ſerui, dominos ſuos dignos honore arbitrentur.* *1. ad Thimot. 6.*

La Santidad de Innocencio III. en la carta al Emperador Conſtantino diſcurre largamente en eſta obligacion.

El Concilio Grangenſe pronuncia ſeueriſſimas cenſuras, y penas, contra los q̃ con exemplo, o doctrina motiuan la falta de reuerencia.

En

En el Concilio Toledano vndecimo se refiere el celebrado edicto del Pontifice Leon I. en que lo amonesta con grauissimas demonstraciones.

San Ignacio escriuiendo a los de Smirna, constituye por primera esta obligacion, *honora fili Deum, vt authorem vniuersorum, Regem vt dominum, Episcopum autem vt Sacerdotum Principem.*

Santo Tomas pretende fundarle en razon natural, y assi arguye diziendo: la causa del mouimiẽto tiene mayor excelencia que el efecto producido en lo que se mueue: el superior en el gouierno de los subditos los mueue al cumplimiento del fin que les ordena; luego por esta eminencia de grado se les deue todo respecto: *omne mouens habet quandam excellentiam supra id quod mouetur, superior autem cum habeat gubernare subditos, habet illos mouere in debitum finem, ergo ratione huius sublimioris gradus, illi debetur honor.*

Incurre Moyses en la falta de fee, como queda tocado, no hablando, sino hiriendo

tiendo la piedra, alcançale el castigo, muere sin entrar en la tierra prometida, y oculta Dios su sepulcro, possible es que lo ocasionase quitar al pueblo motiuos de idolatria; pero mas ajusta al intento el que señala el Maestro Marquez, en aquellos desiertos se erigian tumulos a los difuntos, cō titulos de pecado, y porq̄ siendo Moyses Gouernador, no se manifestasse por su sepoltura su culpa la encubre el diuino Saber, costandole este cuidado que no se hagā publicas las faltas, y descuidos de sus Ministros.

Deuter. 1

Gouer. lib. 1. *cap.* 32

Entra Christo con solos sus dicipulos en la barca, dize San Mateo, sin permitir otra compañia de los muchos que le seguian. Repara el Abulense en la accion, y discurre, que como tenia preuista la culpa, y siendo necessaria la reprehension, dispuso que su enojo fuese recatado, y el defecto menos publico, *noluit quod turbæ viderent defectum discipulorum.*

Cap. 8.

In Math. 3 *p.q.* 76.

Que para el castigo, y seueridad vsa Dios del recato, mas para honrār sus mi-

nistros

nistros, las mayores publicidades. Pide 3. Reg. 18.
Elias fuego del cielo para el sacrificio, y luego se le concede. A los primeros ecos 4. Reg. 1
de sus clamores baxò el mismo elemento contra los que intentauan su daño, eran estas cosas publicas, y del credito del Profeta, y assi basten las primeras suplicas para que se obren prodigios: pero quando se piden en secreto, quando no puede auer riesgo en la estimacion, cuestele vna, y muchas instancias el conseguir, y assi haga oracion tres veçes para
restituir la vida al hijo de la Sareptana, 3. Reg. 17.
interponga siete suplicas para impetrar el rocio del cielo, y diganos el Abulense
que *hoc erat ad gloriam Prophetarum, nam si* Sup. 4. Reg.
clamarent ad Deum coram populo, & non 3. q. 13
exaudirentur illico, crederet populus eos esse parui meriti, & non honoraret eos, cum autem mox exaudiebantur adquirebant magnam reuerentiam in conspectu plebis. Cuidaua Dios (dize) de la mayor autoridad de sus ministros, y para que no descaeciesse luego les decretaua sus memoriales sin dilaciõ

les concedia mercedes, y con esto se adquirian respetos, y lograuan estimacion.

Hallauase Saul casi en las vltimas lineas de su gouierno, y auiendole Samuel intimado la sentencia diuina de priuacion del Reyno, reconoce su culpa, y atẽto a no perder aun en aquel corto tiempo el Real decoro, pide al Profeta que le honre, *peccaui verumtamen honora me coram senioribus.* Ya conozco que soy vn pecador, pero no me quite la estimacion tu desvio. Assi lo executò Samuel teniendolo por conueniente, y policia ajustada a las diuinas leyes.

1. Reg. 15.

Murmuran de Moyses Aaron, y Maria sus hermanos, que son cortos los vinculos de la sangre para enfrenar la inuidia, y templar el gusto de la detraccion, dize el sagrado texto, que *propter vxorem eius æthiopissam,* que no le bastò ser muger de tan grande Gouernador, tan excelente Capitan, y santo Profeta, para hallarse libre de lenguas atreuidas. Dizia Maria, es possible, que nuestro hermano ocupando

Num. 12.

las

las dignidades de Principe, y Sacerdote se casase cõ vna negra, en tan conocido agrauio de su sangre noble, de su criança Real, y de nuestra estimacion? Y cõtinuãdo Aaron, añadiria Moyses q̃ como legislador deuia ser el Norte de los inferiores cayò en tanto defecto, en afrenta suya, y nuestra, y en oposicion de los ritos, y costumbres que obseruamos, assi lo discurre Filon, y fue sentimiento de San Cirilo, *duæ fuerunt calumniæ quibus Moysem inuadebant, prima quod vxorem contra mores duxisset; æthiopissam altera.* Enojase Dios con estremo, y para dar principio al castigo de tan graue culpa quiere reprehender los agresores. Llamalos al tabernaculo, y alli les afea su delito: Señor, hazed essa demostracion publica, pues lo ha de ser la lepra de Maria, para que tanto recato en las palabras quando no le aueis de tener en las obras? *Statimque locutus est Dominus ad eum, & ad Aaron & Mariam egredimini vos tantum tres, ad tabernaculum fœderis:* alli alaba con ponderacion la virtud de

Lib. 1. de præm. & pœn.
In Caten. Græc.

 Moy-

Moyses, y luego prosigue, *quare igitur non timuistis detrahere seruo meo Moysi.* Siente Lyra el misterio diziendo que de la reprehension publica de Aaron, solo podia resultar escandalo en el pueblo por ser ministro de tan superior grado, y assi para euitarlo fue el medio que se eligio, *nolebat enim fatuitatem Aaron in hoc facto coram populo ostendere, propter scandalum populi vitandum.*

Que sin duda serà mas graue la culpa de la detraccion en el Eclesiastico, que en el seglar, lo que en el vno se estima palabra ociosa en el otro blasfemia, assi San Bernardo, *iurgæ in ore secularium sunt nugæ, in ore Sacerdotum blasfemia.* Y con la ciuil policia, lo cantò Iubenal, *omne animi vitium tanto conspectius in se crimen habet quanto maior qui peccat habetur.*

De consider. ad Eugeniu,

Satira 8.

Ya se rendia Balach Rey Moabita a las vitoriosas armas del pueblo de Dios, y receloso justamente de los mesmos accidentes, que auian padecido los Principes confinantes, elige por vltimo refugio valerle

lerse de las artes diabolicas de Baalan para que le maldiga, solicitale ansioso cõ repetidas instancias, ofrecele premios ventajosos, y por el mayor honrarle, *sic dicit Balach filius Sephor, ne cuncteris venire ad me paratum honorare te, & quidquid volueris dabo tibi.* Que liberal es la afliccion! y como para euitarla se dilatan los animos, y aumentan las promessas! to o es humildad, y rendimiento hasta cõseguir, ponderacion fue del Eclesiastico, *donec accipiunt osculantur manus dantis, & in promissionibus humiliant vocem suam.* Llega el falso Profeta, y obedeciendo la ordenacion diuina, bendice al pueblo, enojase el Rey, y despidele airado, *iratusque est Balach contra Balaam, & complosis manibus ait, ad maledicendum inimicis meis vocaui te quibus econtrario tertio benedixisti, reuertere ad locum tuum.* Corriente parece va el discurso; pero veamos adelante los que aña de este Principe, *decreueram quidem magnifice honorare te, sed Dominus priuauit te honore disposito.* En verdad (le dize) que tenia

Num. 22.

Cap. 29.

Num. 24.

nia dispuestas demonstraciones de honras que hazerte, pero Dios te ha priuado dellas. Aqui es en lo que no se conforma mi reparo. Si este Profeta en las bendiciones al pueblo se auia opuesto a los ordenes, y gustos del Rey, que motiuo le necessitò a darle satisfaccion en la falta de las honras ofrecidas? Y si todavia tuuo concebidas esperanzas en el deprabado consejo que le dio para reparar sus daños, como le despide airado, y como no le honra atento? A todo responde al parecer el sagrado Coronista en las palabras, *Dominus priuauit te honore disposito.* Cierto es que Baalan no obedecio al Rey, con que incurrio en su enojo, y cierto es que le dio el medio tan costoso al pueblo de Dios, pues interuino en el la ofensa de la detestable idolatria, y se perdieron veinte y quatro mil vidas de culpados (que no puede sacarse otro fruto, quando los Ministros, que por su profession deuen tratar de espiritu se introducen a materias temporales) todo esto es ver-

dad,

dad, pero es tan precisa la obligacion de honrar los Ministros, aunque sean inobedientes, y tan malos como Baalan, que se ha de disculpar publicamente el faltar a ella, y assi diga Balach, que Dios le priuò de los honores que estauan dispuestos; porque otras atenciones no le fueran escusas legitimas, ni en los terminos de enojado, ni en los fueros de agradecido.

Y sin apartarnos de la razon que Santo Tomas señala para esta obligacion, parece se puede fundar, en que de dos modos se cōsidera la virtud, el vno quādo es propria del sugeto, y por ella se haze honorable; el otro, quando es agena, porque consiste en la dignidad que ocupa el vicioso, que como en su exercicio haze las vezes de Dios en la tierra, mediante aquella representacion deue ser honrado, assi lo distingue, y resuelue la glossa de Lyra, hablando de la accepcion de personas que detesta Santiago en su epistola canonica: *honor datur alicui in testimo-* Cap. 2.

timonium virtutis; & ideo virtus sola, est causa honoris exhibendi, & hoc contingit dupliciter, vno modo virtus propria, & sic virtuoso debetur honor, alio modo virtus aliena, & sic Principes, & Prælati sunt honorandi, etiamsi sint mali in quantum gerunt personam Dei.

§. III.

Quando son Ministros del Principe deue ser mayor la atencion.

Y NO solo en quanto son vicedioses en la tierra, sino aun quando se estimen ocupados solo en ser Ministros se les deue la veneracion.

Que bizarramente hermosa, y que Magestuosamente adornada camina la diuina Ester a la presencia de su marido Asuero, descansa su delicado cuerpo en el braço de vna dama, y la falda de su saya entera la fia a las manos de otra. Era el color de su rostro candor bello de la rosa, y sus ojos dos lucientes Astros, *cumq;* *Cap. 15*

Regio

Regio fulgeret habitu, aßumpsit duas famulas, & super vnam quidem innitebatur, quasi præ delitijs, & nimia teneritudine corpus suum ferre non sustinens, altera autem famularum, sequebatur dominam defluentia in humum indumenta sustentans; ipsa autem róseo colore vultum perfusa, & gratis ac nitentibus oculis. Introducese al solio del Rey, y apenas le descubre con la vista, quando asaltada de vn subito desmayo, fuerõ tristes gualdas, lo que antes en su rostro neuados claueles, inclinando la cabeça en su bracera, *cumque eleuasset faciem Regina corruit: & in pallorem colore mutato lassum super ancillulam reclinauit caput.* Depone el Rey la Magestad, y apresuradamente temeroso desampara el trono, recibiendola en sus braços hasta que se restituye al sentido, *festinus ac metuens exiliuit de solio & sustentans eam in vlnis suis donec rediret ad se.* La enamora dulcemente, que tienes Ester? Yo soy tu hermano, no ay motiuo de recelo, hablame esposa, dime tu sentimiento, *Quid habes Ester? Ego sum frater tuus,*

 noli

noli metuere, cur mihi non loqueris? Cobrada en fin la Reyna, le responde: Vite, señor, como vn Angel de Dios, y turbose mi coraçon, *vidi te Domine quasi Angelum Dei, & conturbatum est cor meum.* Puede auer palabras menos ajustadas? Sin duda que persevera Ester en el desmayo, pues de ver vn Angel se turba, melindre parece de dama, que lo hermoso alegra, y recrea. Pero no, muy concertadamente responde: turbese enorabuena viẽdo al Rey en forma de Angel, que como estos espiritus son Ministros de Dios, y legados suyos en el mundo, como testifica S. Pablo; *qui facit Angelos spiritus, & Ministros.* Y alli la Interlineal: *spiritus cœlestes facit Angelos vel legatos suos:* su vista deue ocasionar tan decorosos respectos, que turbe, enmudezca, y desmaye aun a los mas familiares, y domesticos; y quando se permita la voz a los labios, meditaria con discurso de caridad a los proximos, y ajustaria con la modestia deuida.

Ad Hebr. 1

Quieto y floreciente en su casa, y Pa-

lacio

lacio, se publica el poderoso Principe Na- Dan. 4.
buco; *ego Nabucodonosor in domo mea quie-
tus eram, & florens in Palatio meo*, porque
como todo le sucedia al sabor de su gus-
to, vsò de la metafora florida; assi lo ad-
uierte Lyra, *quia omnia succeserant sibi ad
libitum, fortuna enim prospera dicitur floritio
metaphoricè.* O infeliz Principe! ò mal afor
tunado Monarca, y quã de cerca te ame-
naça el daño, oigamoslo al Petrarca, *nihil* Dialog. 49.
*peius quam securitas ac libertas, qui nihil me-
tuit proximus est ruinæ*; que la mayor segu-
ridad es la mas arresgada? que es mas cier
ta la ruina en el menor recelo? que la
mas apacible serenidad es procelosa tor-
mẽta? O misero Principe repito, que essas
felicidades que te asseguran son el mas
euidente peligro; quando mas estrechos
abraços dà la yedra al olmo, mas solicita
acabarle, *hædera amplexu necat arborem* (di-
xo Seneca) *ita fortuna, dum prospere blandijt,* De ingrat.
strangulat, & pellit: es como el segador que
abraçando las mieses aplica la hoz para
derribarlas, recela prouidamente el horte

lano desgajadas las ramas cargadas de fruto, *sicut ramus onere frangitur* (repite el Ibidem. mismo) *cum ad maturitatem venerit, sic nimia fælicitas.* Repara infeliz señor, que es peligroso estado quando todo sucede a In paradox gusto del desseo, escuchaselo a Ciceron: *sapienter cogitant, qui temporibus secundis casus aduersos reformidant*, floreciente te hallas en tus dichas, pero ya viene el yelo que ha de cortar essa flor, Dauid intitulò Psalm. 59 vna cancion, *pro his qui commutabuntur.* Y San Basilio la entiende de los hombres por sus mudanças la translacion del Aquila, dize *pro folijs*, la de Simaco, *pro floribus*, de forma que a los que la comun edicion llama mudables, estos Maestros, hojas, y flores, que son la mesma variedad: aduierte los graues, y continuados achaques de la soberania, y que en breues instantes se buelue el mar de claro en ceruleo, y donde el baxel jugaua con las olas, suele irse a pique; assi Seneca, Epist. 4. *momẽto mare vertitur eodem die vbi lusserunt nauigia sorbentur.* Comparola Teodorico, segũ

Casio-

Casiodoro, a los brillantes esplendores de vna piedra preciosa, que no se puedē contener en si mismos, y estando en ella inmoble, ellos fluctoan a la vista como asaltados de temores; *quam non immerito, gemmæ dicimus esse consimilem, in qua vnus se fulgor, non potest continere fluctuat aspectibus dum lapis tenetur immobilis*, que destos miedos se visten los imperios grandes, y los puestos eminentes, de que tomaron ocasion los antiguos para colocar en vn templo a Volupria, y a Angerona, aquella deidad fingida del gusto, y esta señora mentida del pesar; dando a entender quan juntos andan siempre estos accidētes; y assi concluye Apuleyo en sus floridos, que no ay mortal tan prospero, que tal vez no se lamente: a que añade Seneca, no ser possible conseruarse en vn estado; y Plauto, que es diuina disposicion, que el pesar siga a la alegria.

Lib. 1, epist. 16.

Lib. 4.

Trag. de tiest.

Amphitrio

Atendamos al sucesso. Inquieta a Nabuco el sueño del arbol, llama a los Sabios de su Reyno, inquiere solicito la solu-

lucion del enigma, pero no cõsigue. Ruega a Daniel, obligale con palabras de estimacion, y dize el texto, que el Profeta enmudecio, y que por espacio de vna hora le aduirtieron pensatiuo: *Tunc Daniel cuius nomen Balthasar cepit intra semetipsum tacitus cogitare, quasi hora vna, & cogitationes eius conturbabant eum.* Misterio sin duda grande encierra tanto silencio, seria por ventura hazerse de rogar vendiendo costosa al Principe su ciencia? No, que se hallaua honrado de su largueza, y fuera ingratitud que no conuiene a vn Profeta de Dios, seria meditar la respuesta para acertar con la verdad? No, que la declaracion del primero sueño de la estatua, fue consecutiua la respuesta a la pregunta, sin interponer dilacion, *putas ne vere potes indicare mihi somnium quod vidi*, le dize el Rey; y el Profeta responde: *somnium tuum & visiones capitis tui incubili tuo huiusce modi sunt.* Seria retardarse para cumplir con algun precepto? No, que antes le tenia de lo contrario del Rey en la letra

Cap. 2.

del

del texto, *interpretationem nostra festinus*, Pues que le ocasionaria tanto detenerse y turbarse? Socorra a la duda el Cartusiano, y saquenos de confusion su enseñança, *cepit Daniel intra se tacite cogitare, qualiter Regio culmini seruaret honorem, & tamen non absconderet veritatem; id est, qualiter ipsemet Daniel religiosus, Regiæ dignitati reuerentiam congruam exhiberet, nec tamen veritatē taceret, & ita præmeditabatur quasi vna hora ad ordinandum responsum.* Muy al cierto sabia Daniel el sacramento del sueño, pero era precisso diziendo la verdad aajar la Magestad de aquel Principe era religioso obseruante, auia de referir culpas, y assi meditaua el modo para que las palabras fuessen medidas, decentes, y sin ofensa. Sup. Dani

Pues como cumple el Profeta con el orden diuino, de que sin detencion diga lo que siente? Muy bien responde el mismo Autor: *quamuis de fide non sit præmeditandum, quoniam statim scitur quid sit tenendum, tamen de ordine sermonis, qualiter audiē*

tibus proponatur, est præmeditandum. En tocando a materias de Fè, no aya dilacion, mas para predicar, para enseñar, para cēsurar, y aduertir culpas de superiores, meditese de espacio, examinense los discursos, y conciertense las palabras.

Cap. 2. Muy opuesto parece que anduuo el Profeta en sus mesmas acciones, pues quando llamado del Rey Baltasar para la interpretacion de aquellos misteriosos caracteres, que registraron sus ojos, y escriuieron en la pared los dedos de aquella portentosa mano, sin detencion, ni reparo le intima castigos, y la diuision de su Monarquia entre Persas, y Medos: pero reparese quan cortesano, y prudente se portò, trayendole a la memoria culpas de su padre Nabuco, y las penas, que por ellas auia incurrido, como se lee en el texto, y de que obseruò la agudeza de el Cartusiano, quanto se deua atender, en censurar a los que presiden, sin passar a notarlos de culpas especiales, consiciando el lugar, el tiempo, y la causa con

madura discrecion para exasperarlos, *innotescit demum, ex his quod superiorum ac præsidentium vitia, non sunt palpanda, sed iuste reprehendenda, quando locus, tẽpus, causa, charitas, discretioque requirunt, quod tamen discrete agendum est ne exarcerbentur.*

§. IIII.

Daños que ocasionan estas reprehensiones.

GRauissimas seran las culpas que ocasione la predicacion, si se dà motiuo en ella a los subditos al gusto que reciben en la detraccion de los superiores, q̃ la naturaleza dio a los humanos, caudal mas propio para censurar agenas faltas por mengua de amor, que para conocer las propias por sobra de afecto; porque siendo el oficio del Predicador instituido para desterrar pecados, se vsarà del para aumentarlos, justificando el vicio mas perjudicial qual es el aborreci-

miento a la ſujecion: *Secundum poteſtatē* (dize S. Pablo) *quam dedit mihi Dominus in ædificationem, & non in deſtructionem.* La facultad que comunica Dios al Predicador, es para edificar, no para deſtruir, lo qual ſucederà ſi falta aliento para reſiſtir al antojo.

Sup. Math. San Iuan Chriſoſtomo llamò tentacion al reprehender, *ſimilis eſt correptio cæteris tentationibus*: es tentacion para los reprehendidos apurandoſe la mas modeſta cordura, es tentacion para el que reprehende, pues vano ſe dexa vencer, perſuadido a que oſtenta autoridad en ſer libre; ingenio en ſaber deſcubrir faltas, y integridad de coſtumbres, en eſtrañar culpas, no aduirtiendo que el Profeta Baalan fue reprehendido de vn animal torpe, no por mas entendido, ni con mejora de ſu eſtado; porque el reprehender no dà credito, y el ſaber hazerlo ſi.

Y no ha de auer otro motiuo en la predicacion, que la gloria de Dios, y ſaluacion de las almas, ſin atender a conue-

nien-

niencias proprias, como resoluio Santo Tomas, *prædicatio debet fieri, propter gloriam Dei, & salutem hominum, non propter lucrum & laudem propriam.* Epist. 10. ad Rom,

Pureza de Angel en las obras, y razones, pide San Agustin en los Predicadores, supuesto que son Angeles en el ministerio, Angeles que anuncian la palabra de Dios, *quicumque Episcopus, vel presbiter de Deo loquitur, & quomodo ad vitam æternam perueniatur annuntiat, merito Angelus dicitur.* Homil. 2. in Apoc.

Porque no merecerà este titulo quien siembra discordias, procura odios, y fomẽta passiones, y le conuendrà mal la gala, y hermosura que publica Esaias, quando se halle en el eleuado monte del pulpito, *quam pulchri super montes pedes annuntiantis, & prædicantis pacem.* Cap. 52,

Esta es la que deue solicitarse, como la mas essencial recomẽdacion que a los mortales dexò aquel diuino Maestro, palabras de Dios han de ser las de los Predicadores, *audies verbum exore meo, &*

Cap. 3. *anuntiabis ex me*, dixo por Ezequiel.

La leccion continua, la meditacion ordinaria en las sagradas letras, son los verdaderos maestros de lo que se ha de predicar, no lo que dictàre la passion, o el antojo, assi San Geronimo, *hac sunt Pontificis opera vt discat à Deo, legendo scripturas diuinas, & sepius meditando: & populum doceat, sed illa doceat, quæ à Deo didiscerit, non ex proprio corde, vel humano sensu, sed quæ Spiritus Sanctus docet.*

Leuic. 18

Y para conseguirlo ajustar primero el proprio obrar, pues conociendose menos decente, cessa en los oyentes la razon de estimar a quien les predica, de venerar sus preceptos, y corregir sus costumbres, que es muy necessario el buen credito del maestro, para que el dicipulo se adelante. Bien Tullio con su policia gentil, acusando a Verres, *nam qui sibi hoc sumpsit, vt corrigat mores aliorum, ac peccata reprehendat. Quis huic ignoscat si qua in re, ipse à religione officij declinauit.* Pero mejor el Euangelista San Mateo, refiriendo los principios

Act. 5.

Cap. 4.

pios de la predicacion de Christo, lo portentoso de sus acciones, y lo marauilloso de su enseñança, *& abijt opinio eius in totam Siriam*, que son muy estimables las doctrinas de Maestro afamado: pues no bastan milagros para este concepto? No, porque *circum ibat Iesus docens in sinagogis eorum, & prædicans euangeliũ.* Assi q̃ predicaua? Pues aya buena opinion: alli la Glosa, *opera salutis sine fama boni odoris, non satis relucent auditoribus, nec fama sine opere proficit; fama propter proximum est necessaria, maxime prædicatoribus.*

Que es accidente natural, enmudecer los pecados proprios la reprehension de los agenos. Manda Dauid a su Capitan general Ioab, que señale a Vrias el puesto mas arresgado de la batalla, obedecele, quitanle la vida, y gana el enemigo la victoria. Dase auiso al Rey del mal sucesso, y como su valor no se conformaua con el vencimiento, quando el cauteloso mensajero reconocio la alteracion, y que casi prorumpia con palabras de eno- 2 Reg. 12

jo contra los Capitanes, y soldados, añadio: *quin, & Vrias atheus mortuus est*. Freno poderoso fue para Dauid la memoria de su culpa, y assi respondio templado: *varius est euentus belli*, la guerra todo es accidentes.

2 Reg. 12. Proponele Natan la parabola de la oueja, enojase Dauid de que en su Reyno se cometiesse tirania semejante, y quando protestaua castigarla, le dize el Profeta, vos Rey sois quien cometio el exceso; mudò la colera en tanto silencio, que apenas pudo pronunciar el *peccaui*.

Gen. 38. Disimulase Tamar en traje poco honesto, ofendida del suegro que passando por donde se hallaua, la dispuso a que acudiesse a su apetito; ofrecele la satisfacion, y dexale por prendas el anillo, manilla y cayado; a los tres meses fue publica la culpa, y sabiendolo Iudas, como juez del pueblo la condenò a muerte de fuego: manifestò Tamar las prendas, y conociose el juez delinquente, con que cessò la condenacion, y se acabò el proceso.

Traen

Traen los Fariseos à la presencia de Christo aquella miserable adultera, escriue en la arena las culpas de los acusadores, en sentir de San Geronimo, y dizeles quien se hallare sin pecado tire la primera piedra: vieron manifiestos los suyos, y no solo desampararon la acusacion, sino el lugar del juicio, que la conciencia de excesos proprios, aun a los Fariseos enmudece. *Ioan. 8.* *Lib. 2. contra Pelag.*

Refiere Baronio el Concilio Turonense, que celebrò la Santidad de Alexandro III. y el sermon que en el predicò Arnulfo, Obispo Lexouiense, en que señala tres requisitos como essenciales en el Predicador, pureza de costumbres, ciẽcia consumada, y fecunda eloquencia. El primero, porque sin el no puede ser su predicacion agradable, y siempre temerà que las diuinas vozes con que exclama el Profeta cierren sus labios, diziendo: Porque refieres mi justificacion? tu la despreciaste. La ciencia, para que de los tesoros de su coraçon puedan participar *An. 1163.* *Psalm. 49.*

sus

sus oyentes, templando las palabras conforme los estados, y personas. La eloquēcia, porque como si le faltasse la ciencia no podrà enseñar, sino tuuiere aquella, no sabrà el modo como hazerlo. Son notables las palabras. *Scio enim quia tria solēt in prædicatione requiri, sanctitas conuersationis plenitudo scientiæ, fœcundior eloquentiæ vena; sanctitas conuersationis, quia nisi fuerit prædicatoris commendabilis vita, non erit eius prædicatio gratiosa, timere habet, ne forte incipientem loqui statim vox diuina reprimat, & cōdemnet, quare tu enarras iustitias meas, qui proiecisti sermones meos retrorsum? perfectio scientiæ, vt habeat prædicator vnde poßit, de thesauro cordis sui, pro ferre noua, & vetera, & eruditum nouerit expectantibus explicare sermonem, & secundum personarum qualitates temperare quod dixerit, vt sciat quibus debeat lac potum dare, non escam: eloquentia desideratur, quia sicut si non habuerit scientiam, non habebit quid dicat, ita nisi habuerit eloquētiam non habebit quomodo dicat, vtrumque autem necessarium est, & habere quid dicas, & scire quo modo dicas.*

Assi

Assi se recibiran con agrado las aduertencias, coartandolas a las tres circunstãcias que notò San Agustin, al lugar, al tiempo, y a las personas: *quid locis, & temporibus, & personis eueniat, diligenter attendendum est, ne temere flagitia reprehendamus.* *De Doctrin. Christ. lib. 3. cap. 32.*

De los peores Reyes que gouernaron a Israel, fue Ieroboan, que fabricò aquellos dos becerros, a quien adorasse el pueblo, fundandose en la razon de estado de que faltarian los vassallos a su obediẽcia, si fuessen al templo de Ierusalen rindiendola a Roboan, de quien se auian apartado. El caso era publico, la grauedad notoria, el escandalo muy circunstanciado, y aunque llegaria como tal a la noticia del Profeta Abias, no se lee que reprehendiesse al Rey, ni hablasse en otra ocasion, que quando la Reyna le solicitò disfraçada, para la salud del hijo doliente, y entonces le repitio las graues culpas de su marido, y los rigurosos castigos que le aguardauan. 3 Reg. 14

Y aunque fue reprehendido el Rey 3 Reg. 13

por otro Profeta. a quien el sagrado texto llama varon de Dios, y la Glossa ordinaria Gaddo, y Nicolao de Lyra Abdo, es aduertencia especial, que fue embiado de Dios para ello, cuyo mandato deuio obseruar sin examen, ni discurso, sino con obediencia ciega; assi San Agustin citado por la Glòssa, que reparando en el precepto dado a Moyses, para que el pueblo despojase a los Egipcios de sus joyas, y riquezas, añade: *mandatum enim Dei est, de quo non iudicandum, sed obtemperandum fuit, ipse enim nouit quod iuste mandauerit*: Y tambien que el Profeta lo executò en el mesmo tiempo q̃ se cometia el pecado.

3. Reg. 1. Con suma prudencia se portò el Profeta Natan en aquella alteracion de Ierusalen, quando el Principe Adonias pretendio leuantarse con el Reyno. Hallauase David viejo, descuidado de alborotos, y juzgaua el pueblo sin desordenes, de que pudiera Natan tener por conueniente persuadir los vassallos a q̃ siguiessen el medio conforme a la justicia, y bien

bien de la Republica, o aduertir al Rey el escandalo de su hijo, acordarle su obligació, y el riesgo que le amenaçaua, mas no le parecio ajustado a la autoridad Real, y hallòle en proponerlo a la Reyna, con que se ocurrio al peligro, y atendio al respecto de la Magestad, que es accion muy propria de la prudencia saber aduertir.

Preuencion es del Concilio Coloniẽse, instruyendo a los Predicadores, *quia per incautam reprehensionem plebs ad seditionem incitatur.* Digna es de atencion la censura al superior, porque sin ella se ocasionaràn irreparables inconuenientes, aun en lo sagrado de la fidelidad. Sess. 6. c. 16

Publicar en los pulpitos defectos de los que gouiernan, es contrauenir al fin de la predicacion, dexando al pueblo sin doctrina; y si con alguna la pestilente de su condenacion, oluidase la enseñança de las almas, empleandose en gouernar lo temporal, siendo tan distinto, que aquello toca al espiritu, y esto depende

del manejo de negocios, que no dizẽ con el estado Religioso siempre retirado por su profession de los tumultos seculares, y de los fueros cõtenciosos, y que la ver dad no todas vezes corre por las lẽguas de quien reciben las noticias; pero apoyado el caso por el predicador, quanto de ue tener de autoridad su persona, tanto la dà a lo que refiere.

Defendiendo Ciceron a Fonteyo, que auia sido Pretor de las Frãcias, dixo muy al caso: *vult enim magnitudine rei, sic occupare animos eorum qui audiunt, vt difficilis aditus veritati relinquatur.* Y con elegancia Seneca: *male de te opinantur homines, sed mali, mouerer, si de me Marius si Cato, si Lelius sapiens, si alter Cato, si duo Scipiones ista loquerentur.* Y es graue el inconueniente que preuino San Gregorio, de que no se publican casos sucedidos, sino que se dessea que sucedan para tener que publicar. Y assi lo intima la decantada Helena a Paris, como lo finge Ouidio, *delicti fies idem reprehensor & author.*

De rem. for.

22. moral.

Epistola.

No

No està al cuidado de los Predicadores instruir a los Principes en los medios politicos de gouernar, pues no deuen saber la realidad de los accidentes por obligacion, ni Dios se la quiso encargar.

En aquella vltima platica, y despedida de Christo con sus dicipulos, pidiendo ellos les enseñase la razon de estado que en aquel tiempo mas se controuertia sobre la restauracion del Reyno de Israel, tuuieron por respuesta, *non est vestrum noscere tempora, vel momenta, quæ pater posuit in sua potestate*: como si dixera, dicipulos mios, el gouierno de las Monarquias, y su conseruacion està al cuidado de mi Eterno Padre, vosotros como imperfectos hablais con espiritu de carne y sangre, que sabe a cosas temporales, *accipietis Spiritum Sanctum, & eritis mihi testes*, recibireis el Espiritu santo, y entonces tratareis cosas soberanas, y sereis testigos al mundo de lo que padeci por redimirle; que a la verdad esta es la materia de los pulpitos, y las demas agenas, y totalmente

Act. 1.

mente eſtrañas de aquella juridicion.

Quiſieron los Fariſeos tentar a Chriſto con ocaſion de que juzgaſe la duda del tributo, porque ſabian la claridad de ſus palabras, y que aſſi le culparia, y al Emperador, y tendrian ocaſion de calumniarle, y ſi aprobaua la impoſicion, ſe haria odioſo al pueblo, que ſe hallaua perſuadido a lo injuſto deſſe reconocimiento, que Auguſto Ceſar quiſo de los vaſſallos, fundado en vna eſpecie de mentida deidad: y como los Hebreos adorauã al verdadero Dios, le tenian por contrario a ſu ley, como lo diſcurre Ioſepho: *Antiq. lib. 5.* pero no conſiguieron el intento, ni la queſtion ſe decidiò ſobre la juſtificaciõ del tributo, teniendo ſolo el precepto de la obediencia a los Principes, *reddite ergo quæ ſunt Cæſaris, Cæſari, & quæ ſunt Dei Deo:* *Math. 22.* dando exemplo a ſus diſcipulos, y Predicadores, que no ſe introduzgan a materias de eſtado, ni contencioſas, aunque les parezca tocan a la conciencia, toman do ocaſion, ni para aduertir, ni para cenſurar

ſurar, pues Chriſto verdadero Predicador, y Maeſtro no lo quiſo hazer, publicando, que lo adequado al oficio era ſola la ſalud de las almas.

Procuraua el Apoſtol San Pablo con repetidas inſtancias juſtificar ſu doctrina en el auditorio, diziendo: *non enim iudicaui me ſcire aliquid inter vos niſi Ieſum Chriſtum, & hunc crucifixum*, para doctrinar a los Predicadores que le auian de ſuceder, lo que auian de publicar; y porque no ſe perſuadieſſen que era materia diſtinta la que tocaua al gouierno de los Principes, engañandoſe con el bien que reſulta de ſer acertado y juſto, proſigue: *ſapientiam loquimur, non huius ſeculi, nec Principum huius ſeculi, ſed loquimur Dei ſapientiam.* Nada trato (dize) de la ſabiduria, y gouiernos temporales, no de las acciones de Principes, que no me pertenece, ſino de doctrinar almas, e inſtruirlas en la diuina ſabiduria. 1. ad Cor. 2.

Porque ſi el defecto que ſe publica es de ageno fuero, donde hallarà recurſo el Pre-

Predicador, pues le falta materia de que tenga conocimiento? porque como el sugeto de la reprehension es el pecador, a quien se censura se nota de serlo, luego si las acciones (aunque publica, y generalmente se digan) no fueren manifiestamẽte pecaminosas, serà notarlas, y disfamarlas sin causa: *raro enim* (dize la Glossa, que refiere San Agustin) *& non sine magna necessitate obiurgationes adhibendæ sunt, & non nisi Dei respectu, remota ab oculo trabe*; es necessaria graue consideracion, y limpiar la vista de passiones, que ay defectos (como aduierte San Pablo) que lo parecen, y no lo son, porque ay hombres que todo lo juzgan malo, *alius iudicat diem inter diem, alius iudicat omnem diem*. Y lo discurre delgadamente S. Hilario, atribuyendo estos accidentes, a la variedad de los juicios, que consiste en la diferencia de los motiuos, *non est ambiguum, omnem humani eloquij sermonem, contractioni obnoxium semper fuisse, quia disentientibus motibus, disentiẽs quoque sit motus animorum, & contra veritatem*

De serm. Domin. in mõte lib. 2.

Lib. de Trinit.

tem, aut non intellectam, aut offendentem, stultæ voluntatis error obnititur.

Lauauan los Apostoles sus redes para pescar dize S. Lucas: *piscatores autem descenderant & lauabant retia.* Estos pescadores son los Predicadores Euangelicos, en opinion de la Glossa ordinaria, *lota retia applicat, qui intermisso prædicandi officio, quod alios docuit ipse implere satagit*; lauen pues la intencion, que no es la naturaleza quien persuade, sino la gracia, *orationi instate vigilantes in ea in gratiarum actione orantes, simul & pro nobis, vt Deus aperiat nobis ostium sermonis*, dixo San Pablo, de donde afirma Iuan Echio, que tuuieron origen las salutaciones para pedir la gracia, *hinc inuocatur Maria in principio sermonis.* No es el hombre quien aliẽta, sino la virtud que anima, no con palabras humanas, sino con ponderaciones diuinas. Con elegancia declamò Tulio contra Catilina, pero no le hizo bueno. Grandemente alabò las glorias de Marcelo, pero no le hizo mejor, solo se an de

Cap. 5.

Ad Colos. 4.

Enchir. tit. de hor. can.

predicar desengaños, enseñar, y no deleitar, teniendo por teatro el pulpito, y logrando aplausos acosta del Euangelio.

Ha de ser la voz del Predicador toda espiritu, ha de ser toda afectos, ha de ser hija de la gracia, no de la naturaleza, q̃ esta es la voz con que predicò el Bautista, que no se reconocio filiacion de Zacarias.

Tom. 10. pag. 1, Supone San Agustin en el Bautista dos personas, vna natural, que era la corporea, y otra misteriosa, que era su voz, *personam vocis gerebat Ioannes in sacramento*: la vna hija de Zacarias, y la otra del cielo. Enmudece el padre quando se le dio en el templo la fecundidad en la generacion, passando a su lengua la esterilidad, para dar a entender que la voz no auia de ser hija de padre natural, pues estaua mudo, sino de la gracia que le assistia, que vozes hijas de vanos conceptos, de passion, y vengança, como filiaciones de la naturaleza, no son adequadas para el pulpito.

En-

Enmudece San Pedro Chrisologo acabando de predicar vn sermon, discurre en la causa del accidente, y solo halla, que como la palabra diuina no es hija de el que la pronuncia, no sirue al entendimiento quando se quiere valer della, es (dize) de la mano de Dios, que la comunica quando es seruido, *mundanus sermo, vt humano profertur ex sensu, humanis seruit, & obsecundat ingenijs, diuinus vero sermo in potestate dantis est, non est dicentis.*

No es possible que en las Republicas aya vna sola voz, rara es la cõformidad. Salomon tuuo por imperfecto el gouierno de Principe mancebo, y a los Israelitas disgustaua el de Samuel por ser anciano, que en multitud compuesta de variedad de gentes, siempre ay descontentos, y a falta de vicios, no solo se calumnia lo indiferente, sino aun lo virtuoso. Prudente era Licurgo, y sus proezas obligaron a los Lacedemonios a la obseruancia de sus leyes, y le mormurauan traer el rostro humilde, quando con mas razõ

Eccles. 10.

1 *Reg.* 3.

si fuera soberuio, pues en diferencia de actos era mas modesto el primero; pero algun empleo auia de tener la detracciõ, y fue dicha de Licurgo, y no corta alabança el escrupulo del achaque.

En el valeroso Hanibal se notaua no traer ajustado el pecho, accidente de discurso ocupado, que el que lo està en materias graues, no siempre atiende al culto, y ornato exterior: pero fue esta nota argumento de perfeccion. Los Atenienses afeauan en Simonides el hablar alto. Los Romanos en Cipion que dormia inquieto. Los Vticenses en Caton, que comia apresurado. Y en Pompeyo ser poco conuersable, de que testifica, y se queja Plutarco en sus politicas, diziendo que el mas digno de alabança, admite menos seuero la aduertencia, porque no siendo possible el total ajustamiento a los humanos, es lisonja el escrupuloso, de que tuuo motiuo San Agustin, para dezir, q̃ a las vezes tenia mas merito el reprehendido, que el reprehensor, *multo est mirabilius*

Epist. 19.

lius, & laudabilius libenter accipere corrigentem, quam audacter corrigere deuiantem: porque aunque la reprehension asiente sobre defectos, ni pueden ser grandes, ni exceder con su imperfeccion a la excelencia que incluye la tolerancia, y generosidad de vn animo valeroso, ni igualan sus conueniencias a los daños de notar a los superiores de injustos, en que es interesada la causa publica, pues por este medio se quitan a los Principes casi siempre los mejores, y mas lucidos efectos de su seruicio.

Conseruaua con crecidos aumentos Valentiniano su Imperio a la sombra de su Capitan general Ecio, venciendo gloriosamente al soberuio Atila, y llenando el mundo de sus hazañas. Procurò el tirano Maximo leuantarse con el Imperio, y el primer passo fue desacreditar al defensor; obrò la malicia paliada con zelo de virtud hasta quitar la vida a Ecio, a cuya muerte sucedio el efecto de la tirania de Maximo; q̃ asalta las mas seguras mu-

murallas; quien obliga a que el Principe niegue las confianças a sus ministros, como ponderò Paulo Diacono, y otros que cita el Teatro de la vida humana.

Vol. 7. lib. 4 pag. 1924.

Facilitanse los subditos en los vicios que oyen publicar tiene quien los govierna, (a cuya comprobacion vinieran ajustadas las doctrinas referidas en las consideraciones primeras) y assi lo imitan, porque aunque de su naturaleza son aborrecibles, es tan grande la excelencia y valor, que aun a las poco ajustadas comunican autoridad, para que ni se estrañen, ni castiguen: ocasion para que dixesse Tulio, que casi siempre obseruò mayores inconuenientes en el auditorio donde se publicauã agenos defectos, q̃ en los mismos que los padecian, y causa para aconsejar San Gregorio la disimulacion, *quia audatius à subiectis delinquitur, si prælatorum infirmitas agnoscatur.*

Contra Salust.

In Cant. Cap. 4.

Son las culpas de su condicion encogidas, huyen la luz, y aman las tinieblas; pero si se pregonan en los pulpitos, y se

cono-

conoce viciofo el fuperior no es tan graue el daño de la perfona, como la autoridad del vicio.

Que donde no ay teftigos, duermen los defectos, porque fu fruto confifte en que los reparen, y fu conueniencia en q̄ los aduiertan. Quien fe adorna de purpura (pregunta Seneca) para eftar oculto? Quien firuio la vianda retirada en baxilla de oro? que la ambicion, la vanagloria, y cudicia apetecē publicos efpectaculos: *afpice quanto aliter vnufquifque populo viuat, aliter fibi: non eft per fe Magiftra folitudo innocentiæ, nec frugalitatem docent rura, fed vbi teftis ac fpectator adeft, vitia fubfiftunt, quorum monftrari, & confpicio, fructus eft.* *Epift. 95.*

Alaban las hiftorias a Caton, porque fiendo Cenfor priuò a Manlio de la toga Senatoria, por auerfe expuefto a la nota de menos recatado con fu propria muger, porque en prefencia del hijo, la autoridad de Senador, y padre, pudo dar calidad a la accion menos honefta, y exemplar al hijo para imitarla. *Alex. ab Alex. lib. 2. cap. 25.*

Son

Son los pecados de los superiores co-
mo los eclipses de lo Planetas celestes, que siendo su oficio alumbrar el mundo, y animar los viuientes, sus defectos los destruyen.

Notò Filon, no corto misterio en la estatua de sal de la muger del Loth, *versa est in statuam salis vt nos condiret*, quiso Dios (dize este Filosofo) saçonar nuestras costũbres, perpetuando en vna estatua la desobediencia de vna muger para exemplo a la posteridad: siendo a nuestro corto entender, vna como promulgacion de leyes penales contra pecadores, la justicia contra los Angeles para reprimir soberuios: la executada en Sodoma, para purificar deshonestos: la de Cain, para detener embidias: la de Senacherib para humillar arrogantes, y la desta muger para solicitar obediencias. Pero admira que la culpa fue solo boluer atras el rostro, o lleuada del dolor de dexar patria, haziend a, y parientes, o del recelo de lo mismo que huia por si el daño se acercaua, o del

natu-

tural de su fragil sexo mouido de la curiosidad; quando otras mucho mayores en Principes, y Ministros, se castigaron con mas templança: pero sin duda fue lance de misericordia, vsada mas con nosotros, que con ellos, no los quiso Dios castigar con tanto exemplo, para que no lo quedasse de sus defectos, sino que con ellos se sepultasse su memoria, y si alguna huuo de quedar, sea el padron de vna muger fragil, para que se desestime la imitacion; y no tenga valor el exemplar.

Del se quiso valer el Emperador Teodosio, quando le prohibia San Ambrosio la entrada en el templo por el homicidio, diziendo que tambien auia sido Dauid adultero, y homicida: que si vn Emperador disculpa su pecado con el de vn Rey, bien podran los subditos escusar las suyas con las de quien los gouierna. Motiuo que no se ocultò a la politica gentil, como testifica Ouidio. Lib. 2. eleg. 8.

Quod decuit Reges, cur mihi turpe putem?

Y assi vemos, que al exemplo del Rey de

Gen. 3. Niniue, hizo penitencia la ciudad. Al de
Exod. 14. Aminadab, Principe de Iuda entraron
los fugitiuos Israelitas por los abismos
del mar. Al de los Sacerdotes se arroja-
Iosue 3. ron animosos a las corrientes del Iordã.
3. *Reg.* 31. Al de Saul se precipitò sobre el estoque
su paje de armas. Profana Baltasar los va
Dan. 5. sos sagrados, y le imitan los combidados
y concubinas. La auaricia del rico siguie-
Luc. 16. ron hasta los brutos irracionales de su ca
2 *Reg.* 13. sa. Absalon conspirò contra su padre, y
sus criados fueron traidores, que el exẽ-
plo de los mayores es poderoso a que le
imitẽ en lo honesto, y en lo peruertido.

Amenaça Dios a su pueblo con la to-
tal desolacion, por la grauedad de sus
Cap. 1. culpas, y añade el Profeta Sofonias, que
esto sucedio en los tiempos del Rey Io-
sias. Dificulta San Geronimo la causa, por
que se haze menciõ deste Principe, pues
no lo necessitaua la justificacion del cas-
tigo? Y responde muy al caso, que Iosias
fue obseruante de los preceptos diuinos,
y para que el pueblo no se escusase con
cul-

culpas de su Rey, se aduierte que fue en su tiempo; y pues con su exemplo no se estorbaron los pecados; tengan los delinquentes la pena que solicitaron. Dizelo assi el Santo Doctor: *quia populus poterat se excusare, in Regibus malis, & dicere: nos volumus seruire Deo, sed prohibemur à Regibus, datur Rex iustus, quo cœlante cœlum Domini, & populo nihilominus, in idolorum cultu perseuerante, iusta ira causa profertur à Domino,* In profet. cap 1.

§. V.

Que la censura en presencia, o expressando nombre, o señas de la persona es temeraria.

MAS si el zelo indiscreto passasse a la temeridad de censurar en presencia, o expressar el nombre, o señas del sujeto a quien se atribuye la culpa, aunque el rumor della fue publico; parece sin duda que el arrojo seria mayor, y la

contrauenciõ al fin de la enseñança mas notoria; pues aunque se pretenda que la reprehension se pueda hazer en publico al que publicamente delinque, por la doctrina del Apostol, ya põderada, ay razones de conueniencia que obligan con no menor eficacia que las del rigor: *omnia mihi licent* (dize el mismo San Pablo) *sed non omnia expediunt.* Y Santo Tomas sobre este lugar. Que muchas cosas licitas no se deuen hazer, por no proporcionarse con su fin, *dicitur autem illud expedire quod est sine impedimento finem consequendi.* Con profundidad S. Iuan Chrisostomo: *vides apostolicam sapientiam, etiamsi liceat mihi aliquid facere, nihilque damni accidat, sed quia hoc non facit ad proximi ædificationẽ nequaquam hoc facere sustinuerim.* Que la enseñança en los pulpitos ha de encaminarse al vtil de los proximos, y no tener por gouierno lo que se puede, sino lo que conuiene, porque la razon de conueniẽcia dà el acierto a las acciones.

1. Ad Cor, 5

1. Gen, hom 7.

Y no parece possible considerarla en

dezir

dezir faltas a vn superior, porque casi siẽpre se arriesga faltar a la verdad, y por lo menos al respecto, que los remedios fuertes, descomponen los humores, y la prudencia consiste en moderarlos. Habla Salomon al proposito diziendo: *qui prouocant eum peccant in animam suam*. La aduertencia al Principe ha de mouer, no prouocar, porque aun en personas de menor esfera se deuen preuenir estos efectos, *quem confundendo exasperas hunc tardius ædificas* dixo San Buenauentura. *Prou. 20.* *Dict. q. 2.*

Plutarco afirma, que la desgracia de Clito no prouino del vicio de Alexandro, sino de atreuerse en publico a la cẽsura, porque esta deue hazerse (repite el mismo) desconocida y cubierta con velos de amor, que la publica solo muestra juridicion, y poder, y es siempre arriesgada, exemplo dà el Poeta Griego, en el sucesso de Tharsites, quando atreuido reprehendio al Rey Agamenon, y cuyo castigo executò Vlises, con aprobacion comun de los exercitos. *De disc. adul.* *Iliad. lib. 2.*

Por-

Porpue reducir vn coraçon grande, q̃ ſupo ſer arbitro de gouiernos, a tolerar vna reprehenſion en el tribunal de vn pulpito, es dificil empreſſa; no corta ſe juzga que ſe rinda modeſto a los fueros contencioſos. Quando ſe vio en ellos Fernando Cortes, a quien la capacidad de vn mundo le parecio eſtrecha, ſe hallò tan confuſo, que a ſi miſmo ſe ignoraua.

Quando el gran Capitan en el Garellano pidiendole cuenta de ſu valor, deſpreciò conſtante las armas enemigas, no ſe atreuio a darla a las plumas de los contadores de los gaſtos que ſe le confiaron.

Que el tener la honra en lenguas agenas, obliga a la conſideracion, no de lo que ſe deue, ſino de lo que puede dezirſe, porque como no ſe conoce culpa, eſtà ſin preuencion la eſcuſa. Es poſſible Alcibiades (le pregũta Plutarco) que no fias de tu patria el proceſſo de tu vida, ni la cenſura de tu credito? Si fio por cierto (le

In Alc. fol. 202.

reſ-

responde) pero aunque mi madre fuesse el vnico juez, recelaria de que al votar, en vez de piedra blanca la echase negra.

Lance terrible, que vn vano rumor, lo que se dize, lo que se murmura, se califique comprobacion bastante para difinir lo por culpa, y castigarla tan seueramente, como publicarla, indiuiduando el sugeto que se constituye reo, quando repite San Geronimo, que los rumores vulgares, no menos mienten en la fama, que en la infamia, en los vituperios, que en las alabanças, y assi Tiberio con enseñança politica lo representò al Senado, como obseruò el Tacito, alabando el consejo de Domicio, consultado de Neron sobre la muerte de Germanico, aduirtiẽdole que diesse tiempo a que los rumores se enuejeciessen, porque en los reciẽtes peligraua la inociencia siempre desigual a la malicia.

Epist. ad Ruf.

Lib 3. ann. cap. 69.

Pero es tal la humana, que aun las acciones de intencion publican executadas contra el sentir de San Bernardo, que acon-

Serm. 40. in Cant.

aconseja se busquen siempre disculpas, *etiam si perperam quid factum deprehendas, nec sic iudices proximum; magis autem excusa intentionem, si opus non potest, puta ignorantaim puta subreptionem, puta casum.*

Ilustre exemplo ofrece el Euangelio de San Ioan. Admiranse los Apostoles de ver a Christo hablar con la Samaritana, *& mirabantur quia cum muliere loquebatur.* No dize el Euangelista la causa, pero dizenla los padres de la Iglesia. Admiraronse de verle hablar con vna muger estrangera, y pobre, dixo San Chrisostomo, admiraronse de que huuiesse salido de Ierusalen a ver vna muger perdida, dize Beda; pero admirauanse venerando la bondad del Señor, no con sospechas indignas, notò San Agustin, *bonum enim mirabantur, non malum suspicabantur.* Y assi no preguntaron cosa alguna aduirtio San Cipriano, *nemo tamen dixit, quid quæris? aut quid loqueris cum ea?*

Cap. 4.

Ibidem.

Ibidem.

Tract, 15. in Ioan,

Lib. de sing, Cleric.

Porque es tan temeraria la presunciõ de delito en vn superior, que como dixo

el

el Rey de Italia Teodorico, de que testifica Casiodoro, aun constando del plenamente; apenas se puede creer, quanto y mas castigarle solo por conjeturas, que de ordinario no aciertan con la verdad. *Lib. 1. epist. 9.*

Mas, o miserable estado del que gouierna, exclama el Padre de la eloquencia Latina! porque sus diligencias le ocasionan emulacion, sus descuidos vituperio, no ay seguridad sin peligro, ni liberalidad sin ingratitud; todos le hablan con ficciones, y le saborean con adulacion, apacibles en lo aparente, rijidos en lo oculto, con halagos publicos, y odios interiores, en el termino de su potestad los siruen, asisten, y obedecen, y en cessando los desamparan, desprecian, y acusan: *O conditiones miseras admininistrandarum prouinciarum, in quibus diligentia plena simultatum est; negligentia vituperationum, vbi securitas periculosa, liberalitas ingrata, sermo insidiosus, assentatio perniciosa, frons hominum familiaris, multorum animus iratus, iracundiæ ocultæ, blanditiæ apertæ, venientes pratores ex-* *Orat. pro Flacco.*

pectant , præsentes inseruiunt, abeuntes deserunt.

San Iuan Chrisostomo compara estos accidentes al juego de coronarse los muchachos vnos a otros, y a las espaldas del autorizado con la guirnalda, hazerle burla, *quemadmodum pueri ludentes ex sano coronas alicui imponunt , coronatum autem post tergum suum irrident ; sic sæpe fit vt qui te in faciem prædicant , apud se ipsos clanculum subsanent.*

Epist. ad Roma. hom. 17

Madrugan las Marias , dize San Mateo, y con fragantes aromas solicitan vngir el cuerpo de su Maestro , porque hallando que en la Cruz auia concluido con el oficio de Redentor , presumieron tratarle como a hombre difunto, que aun la persona del mismo Dios , si llegase a acabar el tiempo de su gouierno, no se libraria que le estimassen como solo hombre.

Publicar la culpa , y con ella el nombre, o señas del que se llama agresor , es exceso que seueramente se castiga , y es apar-

apartarse de la doctrina de Christo, quãdo del peor que nacio al mundo, que fue vn Iudas, hablò con tanto recato, que nũca fuera conocido aũ de los mas intimos de su casa, si el mismo no se diera a conocer.

Refiere el Euangelista San Lucas la historia del rico auariento, y en toda ella no hallamos su nombre, porque le detesta, pero si el de Laçaro mendigo, porque le alaba, *homo quidam erat diues, qui induebatur purpura & byso, & epulabatur quotidie splendide.* Pues, Señor, esse hombre tan señalado en riquezas, tan adornado de galas, tan delicioso en la vianda, no nosle nõbrareis? No, porq̃ se trata de vn condenado por impio, y auariento, y como tal desconocido a la Magestad diuina; *& erat quidam mendicus nomine Lazarus*: a este pobre, a este miserable mendigo, a este si se le dize el nombre, porque es justo: bien San Gregorio, y Eutimio, *non exprimit nomen eius quia non erat cognitus à Deo, per aprobationem*, que desconoce los repro- Cap. 16. Luc 16. Luc. 59.

 bos

Cap.7. bos, como dixo a los que delineò por Sã Marco, aunque se preciauan de Profetas, y de obrar marauillas, *& tunc confitebor illis, quia nunquam noui vos*, pero conoce, Exod.33. y nombra à los justos como a Moyses, *noui te ex nomine.*

Dize Dios por el Profeta Rey, ha- Psalm.15 blando de los pecadores, *nec memor ero nominum eorum per labia mea*: y aun entre los hombres es proprio del odio no querer pronunciar el nombre del aborrecido. Eutropio lo pondera de los Romanos, T, 1 rer. Rom. con el de Tarquino, que desterraron de la ciudad a los que le tenian, sin perdonar al marido de Lucrecia, siendo el ofendido, y cuyo desagrauio se pretendia, sin atender a la dignidad de Consul, en que poco antes auia sido electo.

Apoc.13 Esta se puede considerar que fue la razon porque San Iuan quando profetizò del Antichristo, no le intitulò con el nõbre proprio que ha de tener, cifrandole para mayor cuidado en las letras Griegas, que valiessen el numero de 666. in-

teli-

teligencia que ha costado mucho desvelo a los escritores, diziendo Primacio, que se ha de llamar *Antemos.* San Irineo, que el nombre ha de ser *Teytan*, que significa Gigante, y cuyas letras en Griego importan el numero referido, como aueigua Sixto Senense, y vn Docto moderno le dà nombre de *Paradosis*; dando el valor a cada letra conforme a la computacion Griega.

Tract, de cõsum. seculi.

Eod. tract.

Lib. 3, Bibli.

Rocha Apoc. c. 13. n. 16.

Pero de qualquier modo su nombre quedò oculto, que es lo principal del intento, que a los justos llama Dios por sus nombres, como dize Sã Iuan, *proprias oues vocat nominatim.* Y el santo Rey Dauid, como quien tambien conocia la condicion diuina, hablando con Dios quando se considera en gracia, le dize: *Memento Domine Dauid.* Pero quando se atiende culpado, no pone su nombre en la oraciõ prorumpiendo en pedir misericordia, *miserere mei Deus.*

Cap. 10.

Psal. 131.

Psal. 50.

Aquella muger torpemẽte, enamorada y la mas desairada, que pudo formar

la idea, pues hermosa, noble, y rica declarò su amor a vn esclauo, que de sestimãdola, presuroso se negò a su presencia; aquella pues deshonestidad arrojada, aquella desemboltura libre, que se dize
Cap. 39. en el Genesis de la muger de Putifar, la vemos como cuerpo sin cabeça, no ay nõbre, ni apellido, antes bien parece se buscan medios, como indiuiduar la persona *iniecit domina oculos suos in Ioseph*, dize en vna parte, y luego: *cumque vidisset mulier vestem in manibus suis*, porque como se auia de nombrar a quien se acusa de vna torpeza?

Tambien se cuenta la tragedia lastimosa de la muger de Loth, diziendo so-
Genes. 19 lo, *respiciensque vxor eius post se*: y haziendo Christo memoria deste suceso por Sã
Cap. 17 Lucas, vsa del mesmo estilo, *memores estote vxoris Loth*, sin expresar su nombre.

En el combite que se hizo à Christo
Cap. 7. Señor nuestro, y que refiere San Lucas, que no ay combite de Fariseo que sea obseruante, y en que no se murmure, sin que

que se reserue desde la mas humilde pe cadora hasta el mismo Dios, y de que no resulten infinitas culpas, porque en el de Herodes se dispuso la muerte del Bautista. En el de Baltasar se profanaron los vasos sagrados: en el de Asuero, tuuo origen la desgracia de Vastich: en los de Sodoma crecio el fuego de la torpeça: en el de los hijos de Israel con los Moabitas la idolatria: en el de Amon su desgracia: en el de Holofernes su muerte: en el de Ptolomeo el fin del Sumo sacerdote, y de sus hijos: en este inciden la contricion, y lagrimas de Maria Magdalena, a la qual como publica pecadora no se le dizen mas señas, o nombre, que llamar la muger, *& ecce mulier quæ erat in ciuitate peccatrix.* Y luego ponderando la detraccion del Fariseo, *hic si esset Propheta sciret vtique, quæ & qualis est mulier:* Y Christo, *vides hanc mulierem,* siempre muger, y nunca su nombre. Repara en ello el doctissimo Lyra, sobre el Euangelio de San Iuã Cap. II.
y con las doctrinas de los Santos Gero-

nimo

nimo,y Chrisostomo,añade,que esta muger pecadora de quien hablò San Lucas, no fue la misma de quien hizo mencion San Iuan,porque expresamente la nombra,*erat quidam Lazarus à Bethania,de castello Mariæ,& Marthæ sororum eius*, y aunque no queda en este parecer por la comun tradicion de la Iglesia,pondera mui al intento: *Vtrum autem hæc Maria fuerit illa peccatrix de qua scribitur Lucæ 7. quæ lauit pedes Domini, & vnxit vnguento: sancti varie loquntur,Hieronymus autem, & Chrisostomus dicunt,istam fuisse aliam, vnde illa dicitur peccatrix,hæc sancta & honesta:& propter hoc,nomen illius Lucæ 7.tacetur, istius autem nomen hic exprimitur.*

Que no quiere el Diuino Maestro que sus Euangelistas, y Predicadores sean motiuos de descreditos,dandolos para la falta de caridad,y sobra de mal exemplo.

Esta fue la razon porque el Apostol dando reglas de predicar a Timoteo, le aduierte,que no reprehenda a los ancianos, *seniores ne increpaueris*, por quien se

1 cap.5.

en-

entienden, no ſolo los mayores en edad, ſino en autoridad, por la conſequencia de los menores, y por el peligro del reprehendido, no ſolo al autor del daño, mas en comun a la predicacion Euangelica, que de tanto aprecio deue ſer a los ſuperiores, y de cuyo afecto a la Religion depende la de los ſubditos.

Llamaſe propriamente detraccion quando ſe cenſura en auſencia; pero quãdo roſtro a roſtro, quando expreſando el nombre, entonces contumelia, que es de las mas graues injurias, eſpecialmente ſi las palabras denotan torpeza, o culpa que pueda tocar en el honor, y quien las pronuncia incurre en pecado mortal grauiſſimo, como eruditamẽte diſtingue, y funda Fr. Domingo de Soto, comentando a Santo Tomas, y fue opinion de Silueſtro, Armilla, y Cechio, a quien cita, y ſigue Quintana Dueñas, porque es deſpreciar ſoberbio el ſugeto de quien habla: aſſi Ciceron, *maledictum nihil habet propoſiti, præter contumeliam; & turgenti animo,*

Lib. 5. q. 9. art. 1. 2. 2. q. 72.

In comp. fr. d ic.

Pro Cælio

& petulantius iactatur, & tunc erit conuitium.

Pondera con elegancia el Padre Cornelio à Lapide, la templança de que se han de componer las aduertencias a los Principes; y resuelue en ocasion de los errores de Ieroboan, que solo deuen dezirles: Acuerdate que eres hombre, acuerdate que ay Dios juez recto, y vengador de agrauios, *memento quod es homo, memento quod est Deus, iudex & vindex.*

3. Reg. 12.

Porque el credito del Principe, y la autoridad de la justicia, consisten en la veneracion absoluta de los Ministros superiores, que como deidades presiden a las Republicas, y en que sus defectos se oculten, y el castigo para ellos se recate. Discurrelo politicamente Iulio Brancalaso, en su Filosofia Real, hablando de la justicia: *Magistratus deinde diuini Numinis instar, à populis sunt venerandi, & si forte in officio aliquid correctione dignum commisserint, secreto corrigantur, ne publice castigati,*

Lib. 5.

Prin

Principis, & iustitiæ honor inminuatur.

Intereſado dize que es el credito del Principe,porque en cierto modo recae la nota en ſu eleccion, que tiene ſiempre por ſi la preſuncion del acierto:aſſi lo afirma el Emperador Arcadio, hablando del Prefecto del Pretorio, que no es creible en miniſtros ſuperiores que ſe aparten en ſu proceder de lo que diſponen las leyes: *credidit enim Princeps, eos qui ob ſingularem induſtriam explorata eorum fide, & grauitate ad huius officij magnitudinem adhibentur, non aliter iudicaturos eſſe quam ipſe foret iudicaturus.* *L. vnic. ff. de off. Præf.*

Gneio Bebio,Tribuno de la plebe,acuſò a Claudio Neron de riguroſo en el oficio de Cenſor, abſoluiole el Senado, diziendo era contra la autoridad de la juſticia,que los deſtinados a enmedar coſtũbres de los pueblos,ſe ſugetaſen a correcciones particulares, aſſi lo refiere Titoliuio. *Lib. 29. an. 549.*

De Quinto Metello cuenta Plinio,que ſiendo notado de mala adminiſtracion *Lib. 1. de opt. ciue.*

en la hazienda publica, tratando de sus defensas, las escusarõ los juezes, sin querer admitir satisfacion, juzgando indigno, no tenerla de ministro de aquel puesto, y que aun con escucharla se envilecia la dignidad, y se solicitaua el escandalo.

§. VI.

Que incurren los Predicadores en grauissimas penas.

NO es de menor ponderacion el graue perjuicio a que se expone el Predicador, que faltando a su principal instituto, turba en el pulpito el credito de los superiores; que como dize Ciceron cõ- tra Verres, *habet quemdam aculeum contumelia, quem pati prudentes, ac viri boni, difficilime possunt*, pues se niega a la atencion que le es precisa en la modestia de acciones, en lo respectable del lugar, en lo decoroso del lenguaje, en lo solido de la do-

doctrina, en la pureza del estilo, en el termino de la seueridad, en lo necessario del exemplo, y en lo arresgado del escãdalo, que con toda erudicion notò San Antonino Arçobispo de Florencia. In sum. tit. 18. p. 3. c. 3.

Incurriendo en las grauissimas penas que estan determinadas a estos excessos, especialmente por la Santidad de Clemente V. en el Concilio de Viena, donde con censuras, y maldicion eterna los prohibe, intitulando a sus autores arrogantes, y vanos, y que prometiendose nõbres de seueros y ajustados, lastiman el credito de los superiores, siendo sus palabras mas propriamente hijas del atreuimiento mundano, q̃ de la libertad Christiana; assi dà principio Simancas a este punto: *tetrici quidam atque arrogantes prædicatores, egregiam laudem, magnum & memorabile nomen referre se putant, si in concionibus publicis, quo iure, qua iniuria superioribus detrahant, quasi vero id Christianæ libertatis magis sit, quam procacitatis, & insolentiæ.* Y despues refiriendo el Concilio de Viena, Clementina Religiosi. §. quibus de Privilegiis. De cathol. inst. tit. 45.

le traslada: *Religiosis in virtute sanctæ obedientiæ, & sub interminatione maledictionis æternæ districtius inhibemus, ne in sermonibus suis ecclesiarum Prælatis detrahant.*

Los Padres del Concilio Senonense, en los decretos para la correccion de costumbres, discurriendo prudencial, y catolicamente en los motiuos de tales despeños, los cifraron en procurar el Predicador la beneuolencia del vulgo, y solicitar concurso de oyentes, paladeandolos con la detraccion, que es el mas sabroso plato del apetito ocasionando, no la enmiẽda de pecados, pero si el aumento de las ofensas con que passaron a señalar el castigo en la suspension del ministerio, remitiendo a los superiores el competente conforme la culpa: *Nonnulli prædicatores beneuolentiam vulgi captantes, administratoribus tam ecclesiasticis, quam secularibus, detrahunt: subditos suis maioribus rebelles, & in obedientes redunt, attamen si Prælatis Ecclesiæ, & Principibus detraxerint; nos volumus tales, tam ineptos & perniciosos con-*

Cap. 35. & sequent.

cio

cionatores ab officio prædicationis suspendi, & à suis superioribus pro modo, & censura excessus acriter puniri.

El Concilio Lateranense, celebrado en el tiempo de la Santidad de Leon X. conformandose con el de Viena, detesta con seueridad graue esta culpa, mandando que solo se predique el aborrecimiẽto a los vicios, y el amor a la virtud, no murmurando de los superiores, expressando sus nombres y dignidades: *prædicent ex diuinæ vocis præcepto, euangeliũ omni creaturæ, cum vitiorum detestatione, & virtutum commendatione, & pacem ac dilectionem mutuã, à redemptore nostro tantopere commendatam, vbiq; fouentes non scindant vestem inconsutilẽ Christi sed ab Episcoporum, & Prælatorũ, ac aliorum superiorum, eorumq; status scandalosa detractione, quos coram vulgo, non modo incaute, sed etiam intemperanter reprehendunt, & mordent, & abeis male gestorum, expressis quãdoque nominibus, aperta, & manifesta redargutione abstineant: denique constitutionem fœlicis recordationis Clementis Papæ Quinti*

quam

quam tenore præsentium innouamus, & aprobamus, inuiolabiliter ab eis obseruari debere decernimus.

Lib. 18. cap 26. §. 4. Describe el Padre Pineda en su Monarquia Eclesiastica las excelencias de la Santidad de Nicolao el primero, por las quales fue colocado en la celsitud de la silla de San Pedro, afirmando que en ella dio luz al mundo con sus decretos, y en particular con aquel en que mandò, que los Predicadores enseñassen solo lo vtil a sus oyentes, sin publicarse doctos, sin mostrarse curiosos, y pregonarse lisongeros; y trae los Concilios Maguncia-co, y Remense, que afirma disponen lo mismo.

Ses. 5. de reform. cap. 2. El Santo Concilio Tridentino, ocurrio a estos, y otros inconuenientes mandando a los Prelados, suspendan el exercicio de la predicacion al que fuere motiuo de escandalos, y no se ajustare al fin de la verdadera enseñança, *docendo quod scire omnibus neceßarium est ad salutem vitia quæ eos declinare, & virtutes quas sectari oporteat.*

El

El Concilio Prouincial Limense, celebrado el año de 1567. dispone, que los Predicadores no se noten entre si, y huyan de reprehender en publico a los Prelados, y Gouernadores, cuyo saludable precepto se haze mas digno de obseruarse, por auerse cõfirmado en la sinodo celebrada el año de 1583. en el tiempo de la Santidad de Gregorio XIII. presidiendo a ella el Ilustrissimo varon D. Toribio Alfonso Mogrouejo, segundo Arçobispo de los Reyes, que despues de auer sido Colegial mayor de San Saluador de Ouiedo en la Vniuersidad de Salamanca, e Inquisidor Apostolico del Reyno de Granada, fue promouido al Arçobispado de Lima, y en el por espacio de veinte y cinco años, trasladò a los dilatados Reynos Peruanos los exemplares de aquellos Padres de la primitiua Iglesia, siendo acerrimo celador de la Fè, y pregonero del santo Euangelio, sin rendirle los riesgos, ni retardarle los embaraços, que el enemigo comun disponia, para impedir la Can. 79.

salud de las almas, predicando mas con el exemplo, que con las palabras, manso, humilde, casto, afable, piadoso, penitẽte, y Padre de pobres, acreditando el Altissimo sus virtudes con infinitas marauillas, obradas en vida, y despues de su fallecimiento, que sucedio en la ciudad de Saña, cuyas prouincias he gouernado, y en ellas recebi muy particulares noticias, demas de la fama publica, y comun opinion de los Reynos, de que testifican grauissimos Autores, aguardando todos que la santa Sede Apostolica le anote en el numero de los Santos.

Epist. ad Episc. El Sumo Pontifice Anaclero, que entrò a gouernar la Iglesia enel imperio de Trajano, en q̃ tiene de antiguedad mas de 1500. años, se exaspera rigido contra estas detracciones, afirmando ser mas detestables que los hurtos violentos, pues aquellos se terminan en priuar de los bienes tẽporales, y de ordinario sin riesgo, y estas passan a las honras mas estimables que la propria vida.

De

De que tuuo ocaſion San Atanaſio para dudar que huuieſſe medicina eficaz a las heridas de la detraccion, a quien llama hacha de armas, *qui lapide færitur, quærit medicinam, ictus autem calumniæ grauius quam lapides færiunt, est enim clabo, & gladius, & iaculum incurabile.* Encarecimiento que no oluidò Tullio contra los que con daño ageno ſolicitan ſus conueniencias, *detrahere alteri, & hominis incommodo, ſuum commodum augere, magis eſt contra naturam quam mors, quam dolor, quam cætera, quæ poſſunt corpori accidere, aut rebus externis.*

Apol. ad Conſt.

Lib. de offic.

La ſagrada Religion del Patriarca Sãto Domingo, gloria de nueſtra Eſpaña, en ſus leyes, y cuya norma ſiguen las demas como Republicas tan ajuſtadas preuiene eſtos caſos, y como Maeſtra de pulpitos los caſtiga, dize aſſi en ſus Conſtituciones hablando del Romano Pontifice: *Quicunque in publica prædicatione, vel in cõmuni, coram ſecularium multitudine, vllo tempore Summũ Pontificem diffamauerit, vel ip-*

Decil 2. cap 16.

ſius proceſſus, & facta, vel irreuerentiam notabilem fecerit, carcerali cuſtodia mancipetur, nec inde liberetur, niſi per Capitulum generale, & recogatur (ſi commode fieri poterit) in publico reuocare: qui autem in priuato, poſt quam per teſtes legitimos, conſtiterit, vel iudicialiter confeſſus fuerit, pœna grauioris culpæ puniatur.

Y paſſando a la detraccion en comun contra los ſuperiores, añade en la ordenacion ſiguiente. *Declaramus quod cum ex fauore, & gratia, Prælatorū, ordo noſter ſummo pere ſuam augeat, & dignitatem, & vtilitatem, valde illos venerari, colere, & officioſe obſeruare debemus, & nequaquam eis vnquam detrahere, aut lites & controuerſias illis inferre ſed econtra, vt eorum famam cuſtodiamus, ac tueamur, diligentiſſime curandum eſt. Populū etiam in eorum obedientiam debemus inducere, & nequaquam laicos ab eccleſiarum frequētia, vel acceſſu auertere, ſicut in pluribus capitulis ordinatum fuit: qui autem oppoſitū fecerint, pœna grauioris culpæ debent puniri:* Que parece recopilò quanto en la materia ſe puede ofrecer al diſcurſo.

Cor-

Correſpondan pues tan ſeueras demonſtraciones a tan crecidos exceſſos, porque en otros ſolo ſe experimenta vn intento, y ſe lamenta vn daño, priuando el homicidio de la vida, y el hurto de la hazienda; pero en eſtos ſe halla vna llaue maeſtra con que ſe abre puerta a infinitos perjuicios.

No ſiendo menos ponderable el juſto enojo de los Principes, y Miniſtros ſeculares, que pretenden tener conocimiento en la coercion deſtas culpas, como ſe pondera en general por las leyes de partida, y en particular en el nueuo mundo de las Indias por Bula de la Santidad de Alexandro VI. que conſtituyò a nueſtros glorioſos Monarcas delegados de la Sede Apoſtolica: y por otra que llama eſpecial para eſtos caſos el Doctiſſimo Don Iuan de Solorçano, de la Sãtidad de Eugenio II. que afirma ſe guarda en los Archiuos del Real Conſejo de Caſtilla: y por dos Reales Cedulas de los años de 1531. y 1568. y por la coſtumbre obſeruada

43. & 55. tit. 5. p. 1.

Lib. 3. c. 27. num. 98.

da

da en los casos que el mismo autor refie re,en que se han visto demonstraciones executadas,que deuen obligar al reparo.

Vbi supra num,61.

In Genes.

Dos culpas de incredulidad aduierte San Ambrosio en las diuinas letras casti gadas con muy distintas penas. No dà credito la muger de Abrahan Sara a la promesa diuina,de que en su ancianidad pariria, y el castigo es tan leue, que no passa de vna reprehension, *non est ita, sed risisti.* No cree Zacarias padre del Bautista a Dios, que por la voz del Angel le promete el hijo en su esteril Isabel; y el castigo es tan seuero, q̃ parece de blasfemo,pues se le pone vna mordaça,*ecce eris tacens,& non poteris loqui.* Aqui pues de la igualdad de la justicia; como en lo vno tan graue, y en lo otro tan templado el enojo,siendo vna misma la ofensa,y con las proprias circunstancias? Dize el Santo, que quando Sara no le creyò la promesa, no auia visto castigo de aquella culpa;pero quando Zacarias dudò ya tenia exemplar en Sara,que no podia igno

rar

rar como tan gran Sacerdote, que le auia de ocasionar escarmientos; y assi fue pecado de mas calidad, y el castigo deuio corresponderle: *quod si quia risit Sara, reprehenditur, iustius condemnatur qui neque oraculo credidit, neque exemplo.*

Otras dos culpas repara mi cuidado con la mesma distincion de castigos. Quita la vida el fratricida Cain al inocente Abel, e incurre en siete castigos, *septuplum vltio dabitur de Cain.* Comete Lamech otro homicidio, y castiganle como a setenta vezes siete, *de Lamech vero septuagies septies.* La diferencia es grande siendo ambos reos de vn delito; y aun el primero con calidades mas agrauantes; pero en el de Cain faltò el exemplo, q̃ deuio tener Lamech, y assi sea mayor la demonstracion donde no se atendio al escarmiento, que con auiso especial recomendò el Sabio, *quod cum vidissem possui in corde meo,* *Prou. 24*
& exemplo didici disciplinam: que deuen ser de gran consequencia las penas executadas en cabeça agena.

Las quales no parece ſolicita euitar el Predicador que ſe expone a ellas, procurando quanto es de ſu parte ſugetar el ſacerdocio a eſtas contingencias, ſiendo aquel tanto mayor, quanta es la diferencia de eſſos dos luminares celeſtes Sol, y Luna, motiuo que reconocido de la piedad, y zelo Chriſtiano del prudente cōſejero ya citado, ſolo conuiene en que eſtas reſoluciones ſe executen por mano de juezes, y Prelados Ecleſiaſticos.

Aſſi con toda prouidencia lo tiene diſpueſto ſu Mageſtad, y el Real y Supremo Conſejo de las Indias, pues en las inſtrucciones para ſu mejor gouierno, hablando con los Virreyes les manda, *que procuren con los Prelados ſeglares, y regulares tengan cuidado de preuenir a los Predicadores no digan en los pulpitos coſa de que pueda reſultar poca ſatisfacion en los oyentes, ni otra manera de inquietud, ſin aduertir primero a los que gouiernan, en nombre de ſu Mageſtad de lo que pareciere tiene neceſſidad de remedio: y ſi hecha eſta diligencia ſe deſmandare* Cap. 9.

alguno

alguno, se ponga remedio por mano de su Prelado, con suauidad, y prudencia; y si los casos pidieren mayor resolucion, se vsarà de los que pareciere conuenir.

Conforme parece en todo esta disposicion con lo resuelto en la conclusion sobre que se discurre, pues se ponderan en ella los inconuenientes en la menos satisfacion del auditorio, y se nota la aduertencia recatada, que corresponde a la correccion fraterna, y se insinua la demonstracion, ajustandose a las doctrinas ponderadas, y a las que obligan a la correccion, como se lee en los Euangelistas San Mateo, y Sã Lucas, y latamente funda el Maestro Bañez, que generalmente deue preceder, excepto en las materias tocantes a la Fè, porque en ellas se ha de escusar esta diligencia, por los varios fundamentos que acumulò Bernardino de Areualo, citandole el Doct. Paramo.

Cap. 28. *Cap. 17.*

De orig. inq lib. 3. q. 5. n. 28.

Y aunque sea generosa accion, y propria de Principes disimular sus ofensas, en especial quando prouienen de pala-

bras, porque entonces hazen euidencias de su piedad, y sangre ilustre, como hablando del Emperador Sigismũdo lo afirma Eneas Siluio, testificando que era ordinario adagio en los labios de aquella Magestad, ser ignorãte del arte de gouernar quien no disimula, *ignarum esse regnandi qui simulare nesciret*; dando a entender, que en esta calidad consiste lo principal de la clemencia, porque con ella se desestiman murmuraciones, y detracciones satiricas, y que los superiores no deuẽ inuestigar curiosos a los que atreuidamente licenciosos murmuran sus acciones, ni dar oidos a quien con lisonjas, o intencion torcida se lo afirma, queja propuesta de Dauid a Saul, quando mas afligido de estas calomnias, *quare audis verba hominum loquentium; Dauid querit malum aduersus te?* porque si los sienten zelosos de vengar palabras, seran infinitos los delatores.

Comment. de rebus Alf.

1 Reg. 24.

Los labradores, dize Seneca, maldicẽ al cielo, si el año no corresponde abundante:

Lib. 1. de clem. c. 10

te: los nauegantes blasfeman desesperados en las tormentas; no lo ignoran los Dioses, pero no se vengan, que fuera acabar con el mundo: *nonne agricolæ Ioui male dicunt? Nautæ non conuitiantur? quid ergo, ignorat hoc Iupiter? imo scit, si omnes conuitiatores supplitio afficeret, quibus imperaret non haberet.*

Grandeza de animo es oluidar estos yerros, a cuya juridicion viuen mas sugetos los mas poderosos, y por no juzgar tal Moyses a Aaron su hermano se lo reprehende a Core, *quid est enim Aaron vt murmuretis contra eum?* *Num.16*

Porque todo lo que tienen de mas sagrado los superiores para no ser ofendidos, deuen tener de menos sentimiento quando lo son. Dificulta el Doctor Angelico, si puede Dios ser aborrecido, y tener quien hable mal de sus diuinas disposiciones, y resuelue, que aunque por si no lo puede ser, como los humanos no le aprehendemos como a suma bondad, sino por los efectos que obra en nosotros, *2.2. q. 34. art.1.*

de los quales vnos son conformes a la voluntad, y otros opuestos a la inclinacion; aũque por los primeros no aya quien le aborrezca, por los segundos tiene quien lo haga.

Lo mesmo sucede a los Principes, porque como los subditos no los experimentan por lo que son en si, sino por el fauor, o desprecio, por el premio, o castigo, que son los efectos de su potestad, preciso es que por estos vltimos tengan quien los censure, y mormure.

Pero su generosidad, y el puesto les obliga a desestimar semejantes accidentes; porque como el apetito de la vengãça procede naturalmente de flaqueza, y de las cortas fuerças para executarla, lo que falta a estas suple el apetito, causa para que el Espiritu Santo pondere la ira de la muger, *non est ira super iram mulieris*, lo qual no procede en los superiores que pueden quanto quieren, como cantò el Poeta.

An nescis Reges longas habere manus?

Y assi dexando de hazer lo que pueden tienen la gloria de hazer lo que a si mismos deuen.

David predica a Dios juez recto, y poderoso, pero muy sufrido, *Deus iudex iustus, & patiens.*

Tan impossible estima vn politico grane que las Cortes se hallen sin Censores, como los exercitos sin pendencias preualece en ellas la disimulacion, que es el arte que mas se professa, corre la mentira paliada con adulacion, silencio afectado, risa fingida, quejas de la fortuna, y de quien gouierna, embidia sin limite, obsequio a validos, sufrimiento a indignidades, vida de esperanças, y con estas cautelas llegar la muerte quando no se espera.

Illustrissimos exemplos de tolerancia refieren las historias: Suetonio celebra la respuesta del Emperador Octauiano a Tiberio su hijo, quejandosele de maldicientes, y afirma que le dixo: *No tengas Tiberio mucho cuidado de lo que pueden de-* Lib.2

zir

zir de nosotros, que no poco bien nos hizieron los Dioses de que alguno no nos pueda hazer mal.

In vita Pirr. Aconsejauan a Pirro Rey de los Epirotas los suyos (dize Plutarco) que priuasse del castillo de Ambrasia a vn Capitã, que en publico, y secreto le murmuraua, a que respondio: *que estãdo lejos de su Real presencia tendria menos faltas que notar, menos que dezir, y con menos personas que comunicar:* con que generosamente desestimò la detraccion, y no admitio la aduertencia.

Particular gloria consiguio Iulio Cesar, mandando entregar al fuego las cartas que embiauan a Pompeyo los nobles Romanos sin quererlas registrar, teniendo, *Lib. 1 de ira c. 23,* como aduierte Seneca, por el mejor modo de perdonar excesos, afectar ignorarlos, *gratissimum putauit genus veniæ, nescire quod quisque peccasset.*

Lib. 4. Cuenta la historia del señor Don Iuã de Austria el sentimiento de Selin gran Turco, de la perdida de su armada en

Le-

Lepanto,y el consuelo, y consejo que le dio Mahamet su valido, y primer Visir, en que concluyò suplicandole, *oluidasse el sucesso, y mandase que no se hablasse del en la Corte*: esto vltimo reprehende politicamente el autor, diziendo ser muy peligroso, porque la virtud mas estimable en los Principes es pasar con serenidad por sus ofensas, y no ser curiosos inuestigadores, que no ay mas noble Filosofia, ni mas importante para la quietud del animo, que despreciar las sospechas, y no turbarse con semejantes passiones, que las noticias que dellas se tienen suelen ser traças ordinarias de ambiciones desfauorecidas.

De Marco Marcelo refiere el Tacito, que fue acusado de murmuraciones contra las deprauadas costumbres de Tiberio, y que hallandose en el Senado quando se vio la causa le hizo absoluer de la acusacion. Y lo mesmo afirma auer sucedido con Apuleya Varilia, y cō Gayo Cominio, estando conuencidos de este delicto. *Lib. 1 Ann* *Lib. 2,* *Lib. 4.*

Ce-

Celebrando Haithamano en su Coronicon las admirables excelencias, heroicas virtudes, y gouierno pacifico de la Cesarea Magestad de Federico III. entre otras añade: *Y siendo informado que algunas personas le murmurauan, respondia, que assi como los rayos del Sol hieren, y reuerberan mas continuamente en las altas, y sublimes torres, dexando las humildes casas, es necessario que las blasfemias del pueblo ofendan a los Principes antes que a los particulares, y que hazen grande bien y seruicio a los Reyes aquellos que con solas las lenguas los ofenden, pues con las murmuraciones los combidan a la enmienda de sus costumbres.* Y el erudito Padre Eusebio de la sagrada Cõpañia de Iesus, en su virtud coronada, hablando deste singular Emperador, dize: *No engañaua a nadie, pero disimulaua muchas cosas prudentissimamente diziendo, que a vn Principe le es gran decoro, oyendo no oir, y viendo no ver.*

Tract. de rebus Alph.

Del Rey Don Alonso de Napoles cuẽta Panormitano, que luego que sabia al cier-

cierto que alguno hablaua mal de su persona le honraua con merced particular; y preguntandole sus asistentes la causa, respondia: *A vn lebrel que nos ladra damos vn pedaço de pan porque nos dexe, pues demos al detractor porque no nos disfame.*

Sucedio en los Reynos Portugueses la Magestad de Filipo Segundo nuestro Señor, y entre las demonstraciones de castigo que los naturales temieron, fue que el Rey deshiziesse los estudios de Coimbra, por quitar vna congregacion de quatro mil mancebos, que se podia estimar milicia entera, y donde se auia escrito y hablado con demasiada libertad, en que dize Antonio de Herrera lo siguiente: *El Rey, no solo no deshizo el estudio, sino conseruò los priuilegios de la Vniuersidad, y honrò a los Doctores que auian escrito contra su Magestad, porque el perdonar haze los hombres gratos: y con tales modos mostrò prudentissimamente el Rey como se han de tratar los subditos, y que la espada no dà perfeccion a todas cosas, y que los buenos Principes,* Lib. II. c. 9.

no se mueuen, ni hazen caso de murmuraciones contra ellos, antes menos que contra otros.

Digna es de memoria la templança del Inuicto Emperador Carlos V. en lo sucedido con Luis Alaman, Cauallero Florentin, que desterrado del gran Duque Alexandro de Medicis, le recibio en su seruicio el Rey Francisco de Francia, donde compuso vnos versos contra el Emperador con assumpto de competencias entre el Aguila, y el gallo, y en ellos aquellos dos tan mordaces:

La Aquila grifagna
Che, perpiu diuorar, duo bechi porta.

El tiempo le truxo Embaxador de su Principe a la Corte de España, donde en presencia de su Magestad, y Grandes della, dio principio con vna elegante oracion en alabança del Aguila del Imperio, y en lo mas feruoroso della le interrumpio el Emperador, repitiẽdo los dos versos. Alaman nada turbado, respõdio: *Yo, señor, entonces escriui como Poeta, aora hablo como Embaxador, entonces lleno de passio-*

nes

nes,como desterrado del Duque Alexandro, yerno de V. Mageſtad, aora libre de toda quexa. Agradoſe el Emperador de la eſcuſa, y le hizo muchas honras, dando exemplo a la poſteridad de la grandeza que deuen moſtrar los Principes en ſemejantes accidentes. Aſſi lo refiere Don Diego de Aualos en ſu Miſcelanea Auſtral. *Coloq.24.*

Muy del caſo es el del Real Profeta, quando fugitiuo de la perſecuciõ de Abſalon ſu hijo, le ſalio al encuentro Semei diziẽdole injurias graues, ſin q̃ aquel noble, y Real coraçon permitieſſe que los ſoldados de ſu ſequito le maltrataſſen aun con palabras, antes eſtorbandoſelo les dezia: *dimittite eum vt maledicat.* *2.Reg. 16.*

Pero no de eſtos exemplares ſe ſigue la libertad del Predicador, porque no es lo miſmo murmurar del ſuperior vn particular menos ſatisfecho, que deſacreditarle en el pulpito, pues ſe falta al fin de la predicacion, al decoro del lugar, al reſpecto de la perſona, al exemplo publico, ſe acredita la culpa, y ſe dà eſtimacion al exceſſo.

Y es conclusion cierta, que no siempre el perdonar es virtud, porque se ofendiera la justicia; que vsar de seueridad quando los accidentes influyen en la causa publica, llamò San Geronimo perfecta piedad, *non est credulitas crimina pro Deo punire, sed pietas.*

Epist. ad Riparium.

Demas del abatimiento a que expone el puesto que ocupa el superior que dissimula estas censuras, porque su modestia no deue permitir oluidos de la autoridad que representa, a quien llamò Ciceron la guarda mas segura de los imperios.

In Topic.

Ajustada doctrina es la de San Gregorio, quando auiendo ponderado las culpas de vn rebelde a sus mandatos, le remitio la pena incurrida por la falta de su respecto, pero no la cometida contra la soberania de la Santa Sede.

Lib. 4 Reg. epist. 34.

Y dando el mismo Santo reglas de buen gouierno, a los Prelados les aduierte que oluiden injurias propias; pero no las culpas contra Dios, *ea namque quæ in*

nos

nos commituntur, facile possumus dimittere, ea vero quæ in Deum commissa sunt, non sine pœnitentia possumus relaxare.

La razon puede ser la que señala Sãto Tomas, diziendo que las demonstraciones de castigos que se hazen por culpas son actos de la justicia conmutatiua, a que no deue negarse el superior, por ser ministro de la ley, *iudex veniam dare peccatis non potest, quia voluntati seruit aliena.* 2.2. q. 80. art. 1.

§. VII.

Que la aduertencia disimulada es la importante.

RECONOCESE pues, que en la aduertẽcia disimulada a los superiores, demas de cumplirse con la obligacion Euangelica, casi siempre se interesa la saluacion de las almas.

Sea tu peaña esse monte excelso, y leuanta la voz, tu que publicas mi ley, dize la diuina Sabiduria por Esaias: *super mõtem* Cap. 40.

tem excelsum ascende, tu qui euangelizas Sion, exalta in fortitudine vocem tuam qui euangelizas Hierusalem. Este lugar entien-
In Cant. cap. 4. de San Gregorio, diziendo, que aquellos montes excelsos, y aquellas eleuadas eminencias son los poderosos del siglo, los que con la autoridad del puesto, y cõ la sobra de riquezas se ostentan inexorables a los humildes, arrastrando a su voluntad las leyes. Llama Christo a su esposa la Iglesia para coronarla en premio de sus trabajos, *veni de libano sponsa, veni*
Cant. 2. *coronaberis.* Y con que la aueis de coronar diuino Señor? *Coronaberis de capite Amanà, de vertice Sanir, & Hermon.* No entiendo este genero de coronas: por ventura seran de los ramos, y flores que producẽ las cumbres de essos montes? Declarelo el Santo Pontifice: *quid per Amanà, Sanir & Hermon, nomina videlicet montium, nisi potentes huius seculi intelliguntur, qui quanto ditiores tanto excelsiores, & firmiores apud infirmos esse videntur.* Pues estos soberbios, estos poderosos, estos han de ser la coro-

na

na de la Iglesia? Si, que reconociendo sus excessos, arrepentidos, y llorosos, desestimando lo terreno, no solo se reduciran con la predicacion Euangelica al estado de justos, sino que su exemplo ha de traer a el, otras numerosas multitudes, *sed his montibus sancta Ecclesia coronatur, quia dum regnum prædicat æternum, dum exemplo suo, anima quæ mundi sunt, vilia esse demonstrat, ipsos etiam potentes ad pœnitentiam inclinat, & sibi ipsi, pro eorum adquisitione, coronam in celestibus parat.* A estos montes pues se ha de predicar; pero en que modo? en el que guardan los prudentes cirujanos en ligar vna herida; no estrechando la venda en forma que lastime. Oigase al mesmo San to. *Fractura ligamen astringit, cum culpam disciplina deprimit, ne plaga vsque ad interitum defluat, si hanc districtionis seueritas non coarctat; sed sæpe deterius frangitur, cum fractura incaute colligatur, ita vt grauius scisuram sentiant, si hanc inmoderatius ligamenta constringant.* *In past. 2. p. cap. 6.*

Que respectosamente tratan las diui-

nas

nas letras las personas de los Principes.
1. Reg. 10. Vnge Samuel a Saul en Rey de Israel, despues de auer sorteado las tribus. Despide al pueblo, mandando se buelua cada vno a su casa; pero a Saul nada le dize, el se fue por su arbitrio, *dimisit Samuel omnem populum, singulos in domum suam, sed Saul abijt in domum suam in Gabaà.* Pues fuera indecencia que el Profeta dixera al Rey, bien puede V. Magestad irse a descansar a su casa? Si fuera, que quien estaua constituido en aquella dignidad, era quien auia de dar los ordenes, y no recebirlos; mande norabuena Samuel al pueblo, pero venerando al Principe nada le diga: *Quid est ergo* (dize San Gregorio sobre este lugar) *quod Rex in domum suam abire, populus vero dimitti dicitur? nisi quia ire liberi est, dimitti, eius qui retineri potest.* Guardese siempre la deuida atencion, q̃ serà vtil a la salud de las almas de superiores, y subditos.

Grande fue la eficacia de las palabras de Natan, pues casi no se interpuso espa
cio

cio de tiempo en hallarse Dauid grã pecador, y gran santo, oyole atento, postrose rendido, y prorumpio con todo el coraçon en aquella palabra, *peccaui*, tanto importò el artificio de la parabola con que el Profeta disfraçò la reprehension, que es estilo del obrar diuino, pues para dezir Dios a los de su pueblo, que sus culpas les auian de ocasionar perder el Reyno, y el sacerdocio, y que se auia de dar a la gentilidad, vsò de enigmas, sin que en todo el testamento viejo aya razon por donde con claridad lo pudiessen entender. Dezia vnas vezes, que les quebraria la caña, sin hazerla poluos, *calamum quassatum non conteret.* Otras que auia de quemar el lino sin hazerlo ceniças, *linum fumigans non extinguet.* Y señalando la causa destos misterios el Abad Anastasio, dize que fue para euitarles el vltimo desempeño; porque si las propociciones fuessen claras, quemarian la sagrada Escritura, *obscure atque tecte hæc per prophetas prædixit, etenim si cognouissent suam eiectionem, & re-*

pulsam, libros ipsos prophetarum combusissent.

Y casi Natan se determinò a callar el mandato diuino, recelando el enojo de David, aduirtiolo Pedro Mexia en sus claros Varones: *Indignado* (dize) *Dios contra David, aparecio en sueños al Profeta Natan, como fuesse varon sabio, y conociesse q̃ quando los Reyes, y Principes son incitados a ira, executan antes los mouimientos della, que la justicia, determinò callar por entonces las amenaças del Señor; pero luego le hizo vna elegante y delicada pregunta, &c.* que nunca se consigue la pretension, si falta el conocimiento de proporcionados medios, y el modo de aplicarlos.

Tit 4. lit. D.

Discurre con agudeza sobre este caso de David Don Alonso Nuñez de Castro, Coronista general del Rey nuestro señor en las impugnaciones a Seneca; donde hablando de la forma de dezir verdades a los Principes, añade: *Son pocos los que aciertan a dezirlas, aunque son muchos los que las dizen alabando en vn Principe la clemencia, y la liberalidad que no tiene, se le aduierte*

Quest. 3.

con

con honesta reprehension la que deue tener, pero ay muchos que por lisonjear al vulgo le estrellan aduertidamente al Principe las verdades en el rostro, perdiendo el respecto a la persona, y desautorizandola con la plebe, dessean vn destierro en premio desta resolucion, para que se haga famosa su entereza, y a la verdad, no se castigan las verdades, sino las desembolturas: quien sabe el arte de enseñar Principes, quando reprehende, alaba, y quando censura, califica. No se pudo con mayor gala, y concision ajustar el auiso.

Lastimauan los Israelitas al cielo con gemidos, llorauan su cautiuerio, y sin permitirseles la queja a los labios, casi se entregauan a la desesperacion: llega Moyses para su libertad, diuinamente instruido, y siendo Faraon el autor de las crueldades, le dize Dios, que sus ministros erã los culpados, *vidi afflictionem populi mei in Ægypto, & clamorem eius audiui, propter duritiam eorum qui præsunt operibus,* queriendo prouidamente representar la culpa del Rey en hecho ageno, para que la enmienda

Exod. 3.

da del daño se consiguiesse por el modo mas decente y suaue.

Este fue el documento del Apostol a Timoteo, encargandole, que cuidadosamente meditase la forma de predicar, para que las razones fuessen modestas, con que lograria el fruto de su enseñança, *formam habe sanorum verborum*. Y el mismo repite a Tito, *loquere quæ decent*, aquello que es decente, y vtil, es lo que deue publicarse en los pulpitos.

2. 1.

Con atencion aduertida procedio aquel varon de Dios, que la Glossa ordinaria, dize fue el Profeta Micheas, quando para reprehender al Rey Acab de las pazes con el de Siria, se disfigurò con la reciente sangre, y cubierto el rostro le propuso la parabola que refiere el Texto sagrado, para que el Rey pronunciase la sentencia, y en ella la pena de su culpa, y luego se dio a conocer, diziendo: *quia dimisisti virum dignum morte, de manu tua, erit anima tua pro anima eius*; y dando la Glossa el motiuo desta transformacion,

3. Reg. 20.

 aña-

añade: *Michaeus parabola vsus est propter sermones quos Regi erat dicturus*; que es justo vse el Predicador, aunque sea vn Profeta de traças suaues para censurar al superior.

Vsen los Filosofos de palabras licenciosas, y atreuidas (dize S. Agustin) pues no recelan la ofensa: pero nosotros que predicamos el santo Euengelio, tengamos niueladas las razones, pues interessamos la saluacion de las almas, que es el efecto de la perfecta caridad, sin la qual no es possible que se consiga; *liberis verbis vtuntur Philosophi, nec offensionem piarum aurium, pertimescunt: nobis autem ad certam regulam loqui fas est: ne verborum licentia impiàm gignat opinionem.* *De Ciuit. lib. 10. c. 23*

Passe pues el discurso a la inteligencia que obserua por consiguiente, y ajustada a las doctrinas que se propusieron, y que se pueden estimar, opuestas a esta conclusion.

DIS-

DISCVRRESE EN LA INTE-
ligencia de lo ponderado por la primera opinion.

NO se puede negar que el Predicador a imitacion del Sol deue esparcir los rayos de su doctrina, alumbrando y fructificando igualmente a todos, pero se conuence que el intenro no se ha de aplicar a vn sugeto, ni el ministerio a propias conueniencias, que no es propriedad del Sol. Con primor San Agustin, *se amant, non Christum, qui hoc animo pascunt oues Christi.*

Tract. in Ioan.

Han de ser los Predicadores, segun doctrina Euangelica, como la sal, teniendo no solo buen gusto y sabor en las proprias virtudes, sino darle con sus palabras a los auditorios; porque assi como a los brutos se les aplica para el buen sabor del pasto, quiere Dios que sus Predicadores sean de tal virtud, de exemplo tan eficaz, de vida tan santa, de palabras tan llenas de espiritu, q̃ oyendolas queden

Math. 5.

den todos con gusto del cielo, con sabor de vida eterna, y desseos de perfeccion: y pues la sal en tal modo preserua de corrupcion, que pierde el ser q̃ le dio la naturaleza, empleandolo en el reparo de lo que comunica; assi el Predicador deue de sestimar conueniencias proprias. Doctrina es de San Gregorio: *sæpe videmus quod petra salis, brutis animalibus ante ponitur, vt ex eàdem salis petra, lambere debeant, & meliorari, quasi ergo inter bruta animalia petra salis, sic prædicator in populis, vt quisquis ei iungitur, quasi ex salis tactu æternæ vitæ sapore condiatur.* *Homil.* 17.

Tambien han de ser luz, que acosta de su vida logra los efectos de su lucimiento, *nemo nostrum sibi viuit*, dixo San Pablo, la vida de los Predicadores euangelicos ha de seruir a la vtilidad comun, y no a la intencion particular, ni a la satisfacion propria.

Y assi que el Predicador deua ser como vapor originado del sagrado mar de la Iglesia, y pues llegò a ser nube, fer-

tilizar las almas con el rocio de la pala-
bra diuina, es verdad constante, y el fun
damento potissimo de la proposicion q̃
se sigue, pues demas del publico escanda
lo, al ver los subditos a quien los gouier-
na, o reprehendido, o censurado, no es
fertilizar aquella alma, esterilizarla si, o-
casionando despechos, o libertad mayor
en el pecar, y mas graues ofensas que las
que pretendio euitar con el rigor, o des-
templança de la aduertencia.

Y no se entiende bien al parecer el lu
Ad Hebr. 4. gar de San Pablo, en que intitula a la pa-
labra Euangelica espada tan penetran-
te, que diuida el alma del espiritu, si se
aplica a la reprehension de los superio-
res, porque la enseñança del Apostol es,
que el hijo de Dios que es su palabra, por
la qual se manifiesta, està viuo siempre
para castigarnos, aunque le juzgamos
muerto, segun le ofendemos, y que como
Dios viuo comprehende nuestros coraço
nes, y conoce pensamientos, y que le te-
mamos como a Señor poderoso, y ofen-
dido,

dido, y como a juez recto, assi lo explica la glossa del doctissimo Gotrano: *sermo Dei, id est, filius Dei, verbum Patris, per quē Pater manifestat se ipsum sicut homo per sermonem, timendus est, quia scit, & potest omnia; iste inquam, sermo viuus est in se, quem tamen fideles mortuum putant.*

El Illustrissimo Ambrosio Catarino, afirma que el Apostol habla contra los herejes que negauan, ser necessarias las buenas obras para conseguir la bienauenturança, diziendo ser bastante la fè, y q̄ assi testifica San Pablo, que la palabra de Dios, que es nuestra ley, y es el mesmo Christo, viue eternidades inmensas, y q̄ es como espada de dos filos, penetrando por el de la misericordia, o por el de la justicia: *quod accurate est notandum, contra nouos & miseros nostræ ætatis hæreticos, qui negant ex operibus contingere requiem, sed solum ex fide; significat autem sermonem Dei, qui est lex nostra, & est ipsemet Christus, spiritu suo loquens, ore, & opere, nunquam mori, sed perpetuo viuere, & penetrabilior omni gladio*

ancipiti: quando quidem altero duorum modorum penetrat vel via misericordiæ dum invitat, & eam pollicetur, vel via iudicij, dum vel præmijs afficit, vel supplitijs. Luego querer entender las palabras del Apostol en otra forma, o será no entenderlas, o aplicarlas al arbitrio, y no a lo cierto.

Pues quando los Principes, y Superiores sean en quien mas arraigado estè el vicio, y mas licenciosa viua la libertad, siendo el nibel, y el exemplar de los subditos, no conduce, a que el Predicador pueda apuntar la herida, desuerte que la plebe la diuise, porque excederà notoriamente en ello, y mucho mas si la abriesse sangrienta, quando sus razones se han de componer de respecto, y sus obras de modestia.

Sean muy enorabuena los Predicadores coadjutores diuinos, que esse es el cõstitutiuo formal de su instituto; pero parece lo oluida, quien presume a esse titulo serle permitido cortar por lo mas viuo, con pretexto de que lo haze con la

es-

espada de la palabra Euangelica, porque esta se entiende como queda ponderado: y lo riguroso del vocablo, *adjutores*, no es variar el intento del que principalmente cultiua el campo de las almas, y que las fertiliza, extirpãdo vicios, y sembrando virtudes, *Dei enim sumus adjutores Dei agricultura estis. Dei ædificatio estis*, dize el Apostol, porque no serà ayudarle, sino poner embaraços, para que las iluminaciones interiores no logren sus efectos; assi la Glossa ordinaria, *adjutores, in colendo agro dominico, non deprauatores*. Con elegancia Donato Gramatico, *adjutor de re bona dicitur, impulsor de mala*. Y Terencio, *postremo hodie, ista emunda adiutor fuit*. Y si quando el Predicador ha de fomentar los auxilios con su enseñança, los diuierte para la atencion particular de la nota culpable en el proximo, llano es que no serà adjutor de Dios, sino impedimento al glorioso fin que se pretende.

Verbo adjutor.

In Adelph.

Fuego vino a sembrar en el mundo el Saluador Christo, *ignem veni mittere in ter*

Luc. 12.

 ram

rum. Pero fuego del Espiritu santo, que feruorize los coraçones en el amor diuino, y de los proximos, fuego que consuma los vicios, fuego a cuyos rayos tengã lucimiento las virtudes; esto deue obrar la predicacion, como dize Ieremias, *factus est sermo Dei quasi ignis exestuans*: pero no fuego que endurezca las almas en las culpas, no fuego que brote incendios que consuman la honra, y credito de los superiores; porque no es esse el fuego de quien habló el sagrado Euangelista.

Cap. 2.

Ruega Christo a su Eterno Padre, que no falte la fè de Pedro, porque esta era la Fè de su Iglesia, y en que se contenia todos los que seguian su vandera. Llamale el Saluador piedra, como la primera, y fundamental del edificio Catolico; y assi no dize sobre esta piedra edificare mi Fè, sino mi Iglesia, & *super hanc petram adificabo Ecclesiam meam.* Esto es, mi Republica, que se ha de gouernar por vna sola cabeça. Fue Pedro el primero que le confessò Hijo de Dios, y assi le correspon-

pondiò ser el primero fundamento de la Fe: las palabras se dan la mano en igual consonancia; *Tu es Christus*, dize Pedro; y Christo: *Tu es Petrus.* Tu eres piedra en quien fundarè mi Iglesia, contra quien no preualeceran las potencias infernales.

Luego bien se ajusta, que quādo Christo ruega a su Eterno Padre, por la fè de Pedro, no es solo per ella, sino tambien por la de los demas Apostoles, contra quien se armaua el comun enemigo. Pōderacion es del Maestro Fr. Domingo de Soto, sobre el lugar de San Mateo: *quæ vtique de causa, & fidem Ecclesiæ propriam Petri appellat, Lucæ 22. vbi eum à reliquis secernens ait, ego autem rogabo pro te, vt non deficiat fides tua.* *In 4. dist. 24. & q. 2. art. 9.*

Compruebase al parecer de las palabras siguientes: *tu autem aliquando conuersus confirma fratres tuos.* Esta confirmaciō, este aliento, que Christo intima a Pedro comunique a sus hermanos, es para la mesma fè que professauan, que era la de

su Iglesia fundada en cabeça de Pedro, y en que concurren todos los fieles.

Y assi estas suplicas no fueron porque Pedro no cayesse en la culpa, pues en el mismo texto la vemos inmediata, sino para que no permaneciesse en ella: discurrelo Lyra: *non enim rogauit quod Petrus non caderet, sed vt in casu non remaneret, & ideo sequitur confirma fratres, quia Ecclesia erat sibi commitenda*; cõ que cessaua la imitacion de los demas, y el escandalo de su caida, pues la constancia de todos estaua incluida en las rogatiuas por Pedro.

Porque a no ser assi, pudierase arguir, que el cuidado de apacentar las ouejas se encomendò solo a San Pedro, pues con singularidad le dixo Christo, *pasce oues meas*. Y es cierto, que hablò con los demas Apostoles, y sus sucessores, comprehendiendo especialidad, y generalidad; la primera, en quanto Pedro era cabeça, y vniuersal Pastor; y la segunda, a los demas a cada vno en su grado. San Agostin lo declarò cõ su acostumbrada erudi

cion

cion, ob id Petro singulariter, Christum id quod omnibus erat commune iussisse: vt vnitatem commendaret, multi enim erant Apostoli, & vni dicitur pasce oues meas. *Lib. de Past. cap. 13.*

Dificil parece poder adaptar al intento la suplica de Dauid, quando le dize a Dios: *Imple facies eorum ignominia*; porque como consta de la translacion de Sã Geronimo aquel psalmo se compuso como rogatiua contra los enemigos del pueblo escogido; y en la opinion de Lyra contra Senaquerib, y su exercito, y assi glossando el verso, declara, que esta pena de verguença se executò, quando leuantandose el Rey de mañana, y viendo la mortandad de su campo, huyò casi solo a su Reyno lleno de confusion, *imple facies eorum ignominia, quod tunc fuit impletum, quãdo Senacherib, mane surgens, & videns illam pestilentiam sui exercitus, fugit cum paucis ad terram suam confusus.* *Psalm. 82.*

Que publicamente se reprehenda al q̃ publicamente delinque, aconseja S. Pablo a su dicipulo Timoteo; pero atienda *1. cap. 5.*

se

se al contexto de la doctrina. Dale primero preceptos para la distribucion entre pobres de los bienes de la Iglesia. Y passando a los juicios contenciosos, le amonesta la correccion, y castigo de culpas, con que no parece ajustarse al caso de que se trata, considerese en los terminos della misma, y con la inteligencia de la adicion a las glossas.

Disputase en ellas con la opinion de algunos, si es licito a los Predicadores arguir a su auditorio con indiuiduacion de personas ausentes, o presentes, de vicios, y pecados; y se resuelue, q̃ el hazerlo, o afirmarlo, no solo serà dañoso, sino erroneo, *sunt nonnulli qui ex hoc verbo Apostoli, cum dicit, peccantes coram omnibus argue, intelligere volunt quod decet prædicatorem, personas arguere, seu reprehendere de vitijs quæ scit, vel credit, ipsas personas commisisse; vnde & sepe in sermonibus detrahunt personis præsentibus, vel absentibus, notando eas de vitijs, sed hoc est erroneum, & etiam nociuum.*

Y dando la razon, añade, que la obligacion

gacion del Predicador, es dezir solo aquello que tuuiere comprobacion en las sagradas letras, o en doctrinas de Santos Doctores, y que lo demas no le pertenece, pues la verdad de las culpas particulares, no le puede constar por conocimiẽto solido: *quia prædicator solum debet dicere illa, quorum certitudo per sacra eloquia, vel dicta doctorum fundari poßint; alia enim non pertinent ad prædicatorem veritatis; constat autem, quod peccata, quæ à singularibus personis committuntur, non habent certitudinem ex prædictis, nisi addatur sensualis cognitio, cuius certitudo non habetur ex præmißis.*

Y porque la atencion del Predicador en las reprehensiones, solo deue encaminarse a la correccion de las culpas, que no se consigue por este medio; porque el pecador que se reconoce infamado por la predicacion, con mayor desahogo corre en sus excessos: *tum quia prædicator in corripiendo, solum debet intendere correctioni peccantis; qui vt se infamatum conspicit per talem prædicationem, magis irrefrenate peccat.*

Y porque la difamacion de vn superior en el pulpito, persuade ser cierta la culpa, no solo en el, sino en todos los que por su dependencia gouiernan; *tunc quia cum de aliquo qui Sanctum nomen profitetur, aliquod criminis sonuerit, instant, satagunt, ambiunt homines, vt de omnibus hoc credatur, & sic non solum in talibus pradicationibus, derogatur fama illius cui detrahitur; sed etiam aliorum sua conditionis, officij, seu status.*

De que se saca por conclusion cierta, que la predicacion ha de ser contra los vicios, y no contra las personas, *ex quibus manifestum est, quod communiter dicitur, & à personis discretis obseruatur, quod pradicator, contra vitia, non contra personas pradicare debet.*

Y en satisfacion del precepto del Apostol, dize que deue entenderse en los juicios contenciosos, y en ellos castigar, y corregir los delinquentes en publico, para el escarmiento comun; y porque Timoteo se hallaua primado de las Iglesias de Efeso, y como tal tenia esta juridiciō

le

le haze esta aduertencia: *authoritas autem Apostoli prædicta, intelligitur de iudice ecclesiastico, qui publicè debet punire publica peccata, quod pertinet ad correctionem, & est actus iustitiæ qui non se extendit, nisi ad prælatos, & iudices, vnde ad Thimoteum, qui erat Primas Efesinus, pertinebat punire subditos suos de publicis peccatis eos publice arguendo, & etiã puniendo, vt cæteri timorem haberent.*

Esta distincion de subditos, y no subditos para las correcciones considerò tãbien San Gregorio, diziendo: *sed aliud est quod subditis, aliud quod nõ subditis debemus, ad illorum nos correptionem, atque custodiam debet timor accendere, ad istorum vero venerationem, ipsa considerata æquitas inclinare, sed arrogantes viri: quia huius formam discretionis ignorant, hoc non subditis exhibent, quod à bonis prædicatoribus, fieri subditis vident.* *L. 36. mor. cap. 5.*

Atento se publica el diuino Geronimo, y califica con titulo de cuerdas sus aduertencias, solo por auerlas hecho en comun sin expresion de nombre, y designacion de sugeto, *nullum læsi, nullius nomẽ* *In epist. ad Nepot.*

 mea

mea ſcriptura deſignatum eſt, neminem ſpecialiter meus ſermo pulſauit, generaliter de vitijs diſputatio eſt, qui mihi iraſci voluerit, ipſe de ſe quod talis ſit confitebitur.

Amoneſta el Angel por los labios del Euangeliſta Iuan, al Obiſpo de Laodicea la enmienda de ſus tibiezas; corrigele la confiança en los teſoros, y arguyele el corto feruor en la caridad.

Pero veamos lo que precedio a eſta demonſtracion. Gilberto Pictauienſe en el prefacio al Apocalypſis, dize, que las profecias de aquel libro las reuelò toda la Santiſſima Trinidad a Chriſto, ſegun la humanidad, y Chriſto a San Iuan por miniſterio de vn Angel: *propterea videns Deus Pater tribulationes quas paſſura erat Eccleſia, ab Apoſtolis fundata ſuper petrã Chriſtum, vt minus timeantur, diſpoſuit vna cum filio, & Spiritu ſancto eas reuelare: reuelauit autem tota Trinitas Chriſto ſecundum humanitatem, Chriſtus vero Ioanni per Angelum, Ioannis Eccleſiæ.*

De forma que por mandato diuino

fue

fue la intimacion de Iuan al Obiſpo, cõ que no ſe ajuſtan las reglas comunes.

Fue en materias de obſeruancia de la pureza de la religion, en que erraua el Obiſpo, afirmando que la Fè ſin obras, era baſtante para la ſaluacion: aſſi lo explica la Gloſſa moral, *ſicut ille Epiſcopus Laodicenſis, qui dicebat, fidem ſine operibus ſufficere ad ſalutem.* *Ibidem.*

No fue predicando, ſino exhortando, y con caridad tan encendida, como del origen de que procedian las palabras; *ſuadeo tibi* (le dize) *emere, à me aurum ignitum probatum*, que entiende Lyra, *vel ſapientiã charitate accenſam.*

Mezclóſe con tanto amor la ſeueridad que en el meſmo contexto, ſe aplica el conſuelo, diziendo: *ego quos amo arguo, & caſtigo*; porque las aduerſidades que padecen los pecadores, aunque ſe juzgue que nacen de la indignacion de vn Dios ofendido, es ſu raiz vna ſuaue miſericordia; y en eſta atencion llamò Iob, bienauenturado al que corrige la mano del *Cap. 5.*

Señor,

Señor, *beatus homo qui corripitur à Deo.* Y el

Cap. 3. Sabio lo repite en los Prouerbios, *quem diligit Dominus, corripit.*

Cap. 23. Y si se dà credito a algunos expositores, que refiere la Historia Eclesiastica, se siguieron colmados frutos de la aduertencia, pues el Obispo fue santo, y su nõbre Segardo; aunque Nicolao de Lyra no asiente a esta opinion.

Con intrepida resolucion habla el Profeta Elias al Rey Acab, dandole en rostro con sus culpas; pero mal conuiene aquel exemplar.

Lo primero, porque aquel Principe fue el peor de los Reyes de Israel, passando la ceguedad de sus errores a mayores excessos, que los de Ieroboan su antecessor, pues cometio los mismos, añadiendo el de casarse contra la ley, con muger idolatra, y de origen Sidonio: siruio, y adorò a Baal, Dios de los Tirios, edificole templo en Samaria, colocando ara en el para los sacrificios, y deputòle Sacerdotes, destruyò los altares del Dios verda-

dero,

dero, y degollò sus Profetas. Assi lo refiere el sagrado texto: *Et fecit Achab, filius Amri, malum in conspectu Domini, super omnes qui fuerunt ante eum, nec suffecit ei vt ambularet, in peccatis Ieroboam filij Nabat, insuper duxit vxorem Iesabel, filiam Ethbaal Regis Sidoniorum; & abijt & seruiuit Baal, & adorauit eum. & posuit Aram Baal in templo Baal quod ædificauerat in Samaria: & addidit Achab in opere suo, irritans Dominum Deum Israel, super omnes Reges Israel qui fuerunt ante eum.* 3. Reg. 16.

Lo segundo, despues que por espacio de tres años negò el cielo su rocio a la tierra, pereciendo hombres, y animales, mandò Dios al Profeta, que boluiesse a Israel, y a la presencia de Acab, *post multos dies verbum Domini factum est ad Eliã in anno tertio dicens, vade, & ostende te Achab, vt dem pluuiam super faciem terræ.* 3. Reg. 18.

Lo tercero, que luego que el Rey vio a Elias con soberbia presuncion, le dixo: Eres tu quiẽ turba a Israel? A q̃ respõdio el Profeta: Yo no le he perturbado, sino

tu, y la casa de tu padre, oluidando los diuinos mandatos, y siguiendo ciegos la idolatria de Baalin; *venitq́; Achab in occursum Eliæ, & cum vidisset eum ait: tu, ne es ille qui conturbas Israel? & ille ait: non ego turbaui Israel, sed tu, & domus patris tui, qui dereliquistis mandata Domini, & sequuti estis Baalin.*

De forma que a vn Rey tan peruerso, y en culpas de idolatria, y por mandado de Dios, muy justamente le responde el Profeta con acedia, y le habla con aspereza, que la obediencia a los ordenes diuinos haze licito, lo que sin ellos no lo fuera. Assi le sucedio a Esaias, quando le mandò Dios intimar al pueblo las culpas que le tenian ofendido; *annuncia populo meo scelera eorum*, mandamiento que no deuio escusar, y en que no seria culpable nombrar, o señalar las personas; pero no se deue traer a consequencia. Assi lo determina la Glossa en la adicion a las epistolas de San Pablo: *Nec valet arguere de hoc quod legitur, Isaiæ cap. 58. annuntia populo*

Cap. 28.

pulo meo, nec videtur trahendum ad consequẽtiam in alijs, quia Propheta, ibi processit tanquam executor Dei, cuius reuelatione talia debebat publicare, secus autem de alijs.

Y lo que Elias dixo al Rey no fue predicando, ni arguyendole, sino respondiẽdo a su pregunta sobervia, en que le hazia cargo de la turbacion de vn Reyno, en que funda la glossa de Lira, ser ajustadas las razones de Elias, *quia superbe loquebatur, ideo ad repelendam eius superbiam respondit.*

A esta causa se le dà al Profeta titulo de Inquisidor integerrimo, como aduierte el Doctor Paramo, *sed anno à siccitatis tertio, Elias inquisitorem agit accerrimum nã populus fame puritus, ab idololatria non recedebat*; que en llegando a materias de Fè, qualquiera graue demonstracion, ni serà sobrada, ni desatenta. Lib. 1. tit. 3. Cap. 3. n. 44.

A las ponderaciones que se hizieron de las palabras de Daniel, dichas a los Monarcas Nabuco, y Baltasar, queda satisfecho con la letra del texto; pues en

ella aun hallan Iosé el Profeta rogado, y obligado con la purpura Real, retardò a Nabuco la respuesta, y meditò el modo de darla para que fuesse decente: y a Baltasar le recordò las culpas del padre, como se dixo con la enseñança del Cartusiano.

Natan obedeciendo el orden diuino, intimò a Dauid la culpa. Pero en la parabola de la oueja, mudãdo la persona del agresor, para q̃ el Rey pronunciase la sentencia, y la condenacion fuesse de su juicio, para suauizar la reprehension, aun siendo a solas, y sin quien pudiesse notarlo en descredito de la autoridad de su Principe, o para escandalo proprio.

No se ajusta al proposito el caso del Sãto Bautista, porque las razones dichas a Herodes, no consta que fuessen predicando, ni en publico: antes de su contexto se colige que fueron discurriendo con la ponderacion de la ley, *non licet tibi*, como si dixera: aduierte Principe, que essa muger a quien asistes, lo es de tu hermano

no Filipo, que viuiendo el no te es licito, ni aun por matrimonio. Y es constante opinion, que si Filipo fuera muerto, o el Santo Precursor no le reprehendiera, o lo hiziera con mas templança: dizelo el Maestro Soto, hablando de los grados prohibidos de la afinidad: *Ioannes vero Baptista, Herodem illius criminis increpabat, quod cum vxore viuentis fratris sui, incestum committeret, quod siue matrimonium esset, siue adulterium, nepharium erat, si vero defuncto fratre, fatriam in vxorem duceret, vel illum non obiurgasset, vel non tantum, vt martyrium illam ob causam oppeteret.* *In 4. dist, 41. q, vnic. art 3.*

La palabra de que vsa el texto, dà a entender, que la reprehension fue en platica concertada, *dicebat*, que en lo riguroso de la lengua latina lo significa; assi Quintiliano: *nam mihi nec dicere quidem videtur, nisi qui quiete dicit.* *Lib. 10*

Pero hallo determinado el intento en el Concilio Prouincial Coloniense, congregado por autoridad de Hermano Arçobispo de aqlla Iglesia, el año de 1536. *6. p. cap. 17.*

gouernando la Sede Apostolica la Santidad de Paulo III. y el Imperio de Alemania nuestro inuictissimo Emperador Carlos Quinto, donde despues de auer determinado, que se euiten las reprehensiones publicas de ambas potestades, eclesiastica, y secular, dize: *In corrigendis vero Magistratibus correctioni quoque fraternæ locus est, quemadmodum Ioannes reprehendit Herodem, sic enim legimus, dicebat enim Ioãnes Herodi, non populo, non licet tibi habere vxorem fratris tui, quæ, si nihil promoueas, expectanda prouisio Prælatorum, ac maiorũ Magistratuum est, qui si dißimulent, etiam consultum magis, vt vltio remittatur ad Deum, quã vt tantum scandalum, inde deterius subsequatur.*

Refiere y sigue la enseñança deste Cõcilio el Padre Maestro Marquez en su Gouernador Christiano, diziendo: *Y se haze grande instancia en el caso de San Iuan Bautista, que a vn Rey tan escandaloso como Herodes, no le reprehendio publicamente el adulterio; lo qual colige el Concilio de aquellas pa-* Lib. 1. c. 21

labras de San Marcos, dicebat Ioannes Herodi, dezia el Bautista al Rey, que no podia tener la muger de su hermano; en que se dá a entender, que se lo dezia a el solo, y no en presencia de los vassallos,

Demas que los exemplares de los Santos, que nos parecen opuestos a las leyes comunes, mas son para admirar, que para imitarlos, porque ignoramos los motiuos de su obrar.

En este sentido corren las acciones del Patriarca Ioseph Virrey de Egypto, quando aconsejando a Faraon, que acumulasse tesoros para el mayor lustre de su Real dignidad. En el tiempo de la hambre no parece le solicitò al socorro de las necessidades, ni al alibio de los mendigos, todo fue vender los fructos que la prouidencia guardaua en los graneros. Aqui diriamos que se faltò al precepto de la caridad, que tan precisamente obliga: pues no le ignoraua el santo; pero responde el Maestro Bañez, y muy al intento; *ad hoc dico, quod secundum regulam antiquorum* 2.2. q. 32. art. 6.

quorum Patrum, exempla sanctorum, quæ videntur exorbitare à lege communi, non sunt imitanda, sed admiranda, quia nescimus, quo spiritu facta sint, & sic forsam fecit Ioseph.

Reprehende el Apostol San Pablo seriamente al Principe del Apostolado, y en publico, es verdad, pero deuese aduertir, que segun opinion de muchos Padres de la Iglesia, esta diligencia fue cuidadosa, y dispuesta antecedentemente entre los dos Apostoles, en orden al mayor vtil de los dicipulos: assi lo afirman San Chrisostomo, San Geronimo, Teodoreto, Teofilato, y otros que refiere Iuan Casiano, y en la mesma sentencia concurre Bañez: *dicitur Petrum, & Paulum, non vero, sed simulato dessidio, inuicem ad vtilitatem discipulorum, summa animi concordia contendisse: vt dum Petrus, desimulatione legalium à Paulo simulata reprehensione obiurgatus, nõ contradicit, sed quasi delictum suum agnoscẽs obticescijt, vt ij qui legalia putabant seruanda, resipiscerent, & à legalium obseruatione desisterent.*

Epist, ad Gal
coll, 17, c. 20

2.2. *q*, 1. *art* 7.

Esta

Esta que llamamos disimulacion en los Apostoles, merece mas ajustadamente titulo de prudencia diuinamente politica, y tan altamente diuina, que S. Geronimo la califica vtil, y que se deue imitar quando conuenga, *vtilem simulationem, & assumendam in tempore.* *Ibidem.*

Veamoslo en el exemplo de Iehu Rey de Israel, que desseando dar muerte a los Sacerdotes de Baal, fingio querer adorar el idolo, diziendo: *Acab siruio a Baal en poco, yo le seruirè en mucho: Achab coluit Baal parum, ego autem colam eum amplius.* Y prosigue el texto: *porro Iehu faciebat hoc insidiose vt disperderet cultores Baal*; procedia cõ traça disimulada, para acabar cõ aquellos falsos ministros, como lo executò. *4. Reg. 10.*

El Santo Rey Dauid desfigurò el rostro con visajes, y el cuerpo con desaliñadas aciones en la presencia del Rey Achis. *4. Reg. 20.*

El Patriarca Ioseph burlò politicamento a sus hermanos, llamandolos espias, y robadores.

De

De que se deue inferir, que si faltàra el consentimiento de San Pedro, y la disimulacion, no le reprehendiera San Pablo, pues siendo precepto entre los mas humildes la correccion fraterna, *corripe cũ inter te & ipsum solum*, no se negara a su obseruancia, procurando por este medio, que el pleito que litigauan Hebreos, y Gentiles tan discordes, se pacificase con su disimulada contienda, y la Fè de la Iglesia se concordase.

4. disp. Si ya no es, que sintiendo con Clemẽte Alexandrino, y con Eusebio en la historia Eclesiastica, se diga que las palabras del Apostol no se dirigieron a San Pedro, sino a alguno de los setenta dicipulos del mismo nombre de Simon.

Lib. 1. c. 14

Pero corriendo con la comun, de que fue reprehension verdadera, y a la persona de San Pedro, es de suponer el fin, q̃ se encaminò a la vnidad de la Iglesia, y en materia de Fè; en què podiendose probablemente recelar algun riesgo, no ay diferencia de superior a inferior, de subdito

dito a Prelado, para aduertir, para corregir culpas, y mostrar seueridad; assi lo enseña el Doctor Angelico, tratando el mismo caso de los dos Apostoles, *nam ubi aliquod periculum immineret fidei, etiam publicè, sunt prælati à subditis arguendi.* 2.2. q. 33. art. 4.

Principalmente siendo como fue por la concordia de los fieles, en que es digno de toda ponderacion el merito de S. Pedro, no siendo esta la vez primera que se le dixeron palabras de sumo rigor, por excessos, y culpas agenas.

Estaua Christo refiriendo los acerbos tormentos de su Passion, y muerte, y enternecido Pedro le dize: *absit à te Domine*, Y este amoroso afecto tiene la respuesta: *vade post me Satana, scandalum es mihi*; No he visto autor, ni oido que le aya, que afirme, que pecò S. Pedro en la ternura que mostrò de oir, q̃ su Señor, y Maestro auia de padecer tan viles vltrajes; pero todos concuerdan, en que el Saluador no hablò con San Pedro, sino con Satanas, q̃ sospechoso se valia del amor del Math 16

Hh Apos-

Apoſtol, para diſuadir la muerte de Chri ſto, que conjeturaua remedio del mundo, medio de que vsò proſiguiendole en la aduertencia a la muger de Pilatos, aſsi lo afirma Iuan Echio, tratando de la primacia de San Pedro, y que fue opinion de los Santos Chriſoſtomo, y Hilario: *denique Chriſoſtomus, & Hilarius nolunt nomẽ Satanæ, pertinere ad Petrum, ſed ad Diabolum ſugeſtorem huius conſilij.* — *In Enchirid.*

Y aſsi la reprehencion de San Pedro en las razones de San Pablo, fue para enſeñança de otros, y para dar exemplo cõ la tolerancia a ſus ſuceſſores en las Prelacias, y dignidades, al verſe corregidos de apartarſe de la ley Euangelica; dizelo, y muy al caſo San Aguſtin: *Petrus exemplum prabuit maioribus, vt ſicubi forte rectum tramitem relinquerent, non dedignentur etiam á poſterioribus corrigi.* — *Epiſt. 19.*

Opongaſe pues en buen hora San Pablo a la permiſion del rito de la ley antigua contra la de gracia, y ſea roſtro a roſtro, para lograr el in tento acordado,

in

in faciem ei restiti, dize el texto, y Sãto Tomas, *in faciem, & non in occulto tanquam detrahens*: porque de su silencio resultaua perjuicio a la pureza de la Fè, y verdad de la religion, que nunca se deue disimular. *Vbi supra*

El lugar en que Christo dio nombre de raposa al Rey Herodes, *dicite vulpi illi*, le declara la Glossa ordinaria, entendiẽdo que en Herodes se representauan los herejes, que con astucias pretenden turbar la verdad de la Fè, *Herodes typum tenet hæreticorum, qui Christum occidere, id est, humilitatem fidei Christianæ credentibus, eripere moliuntur*. Y en este caso no es dudable que es licita, y precisa la reprehensiõ, como queda aduertido, enseñando a los fieles los escollos en que puede peligrar la Fè, y mas si los Principes, y superiores fuessen Maestros de agena doctrina, siendo entonces mayor el peligro de la religion perseguida con el poder, y autoridad: y assi no se ajusta al intento, por variarse lo essencial de la materia.

Y la modestia de Christo en hablar de los Reyes fue tan atenta, que sin embargo de las razones, entienden graues autores, que las palabras, *dicite vulpi illi*, no fueron contra Herodes, sino detestando la malicia de los Fariseos, que deseando ver ausente al Redentor, afirmauan que Herodes le queria quitar la vida. Parecer es de San Cirilo, Teofilato, y Eutimio, a quienes refiere Santo Tomas; dize Eutimio: *cognita eorum versutia, clementer ac scite respondit, dicens ite & diciti vulpi illi, hoc est dolo, morumq; difficultati, quæ in vobis est, quamquam enim hic sermo Herodi videtur atribui, ad ipsos tamen respicit.* Y San Cirilo: *videtur sermo non pertinere ad Herodem, sed ad Pharisaicas fictiones, vnde græce dicitur vulpi huic.* Y Teofilato: *Phariseos notat si quis diligenter consideret, non enim dixit vulpi illi, sed huic, quod est pro nomen demonstratiuum, insinuauit enim ipsos istos esse dolosos.*

In Caten.

Reprehende San Basilio al Emperador Valente, San Gregorio Nazianzeno a Iuliano, San Chrisostomo a Gama, Hilario

lario a Constancio, o los professores publicos de la secta Arriana, como afirma Niceforo, y la Tripartita, y en estos casos es licita la reprehension publica, como està dicho, y lo determinò el Concilio Colonicense, ya citado, *nisi tamen potestas expressim præcipiat quod est contra mandatum Dei, tunc enim oportet plus obedire Deo, quam hominibus.* Lib. 1. c. 1 Lib. 7. c. 72 Cap. 16

Muy cierto es que la palabra diuina no deue estar ligada, *verbum Dei non debet esse alligatum,* como dize el Apostol, porque no se ha de estrechar al respeto particular de quien la predica, ni a la cēsura especial de vn sugeto, que esso serà limitarla, y contenerla, sino a la vtilidad publica, y enseñança comun a que se ordena, y esto con caridad feruiente, y libertad sincera para el bien de las almas, *quia prædicatio,* añade Santo Tomas, declarando este lugar, *fuit ex voluntate Apostoli, quæ libera est propter eficatiam charitatis*; y donde faltare para disponer generalmēte a la verdadera enseñança, no puede 2. ad Thim 2. In epist. Paul.

auer

auer libertad, porque dexar los dilatados terminos, en que la doctrina de Christo estiende sus efectos, y ajustarla a vn inte-to, o de interes, o de passion propria, serà *alligare verbum Dei.*

1. *ad Cor.* Sentimiento ponderable fue de San Pablo la estimacion que lograua, y que su enseñança redundase mas en autoridad suya, que en la honra de Christo, y assi arguia, *Numquid Paulus crucifixus est pro vobis?* Seguisme con aclamaciones, porque os predico la ley, y despreciais al Autor della? No es este el intento, ni el fin que solicito.

No sè si la razon de la queja se continua a nuestros tiempos, ni si los oyentes se agradan mas del Predicador, que de su doctrina, *ego quidem Pauli, ego verò*
In epis. Pau *Apolo: Non ne?* explica el Doctor Angelico, *homines estis carnales, vtpote cœlum, & contentionem habentes, pro rebus humanis.* Aduertid que es efecto de carne, y sangre esta predicacion, y opuesto a su essencia, paladear los auditorios con el veneno de

de la detraccion, notãdo las acciones de superiores, y censurando sus gouiernos.

Tres titulos, o nombres distintos hallamos que en las sagradas letras se dan a Salomon, de Pacifico, de Amador del Señor, y de Eclesiastes, que en el idioma Griego corresponde al de Predicador; el merito para este vltimo fue el libro que llamò de su mesmo nõbre, el qual reconocido, es vn sermon cõtinuado, reprehendiendo al superior las licencias de su dominio, al juez lo injusto del proceder, al auaro la miseria de su guardar, al codicioso el riesgo de su ambicion, al vicioso el daño de su deleite, rematando para con todos, que sus diligencias son vanidad de vanidades, y exhortandolos al menosprecio del mũdo, de sus dignidades, riquezas, regalos, y pasatiempos; enseñança para los que despues llegassen a gozar nombre, y titulo de predicadores, para que generalmente discurriessen; publicando los medios de renunciar al siglo; porque si se coartassen

a la

a la cenſura, o correccion de vn ſugeto no parece poſſible conuenirles el nombre. Deuaſe la ponderacion a San Geronimo: *tribus nominibus vocatū fuiſſe Salomonem, ſcriptura manifeſtiſsima docent: pacificum, dilectū Domini, & Eccleſiaſtem. Eccleſiaſtes autē Græco ſermone eſt appellatus, quia cœtum, id eſt, Eccleſiam congregat, quem nos nuncupare poſſumus concionatorem, eo quod loquatur ad populum, & ſermo eius non ſpecialiter ad vnum, ſed ad vniuerſos dirigatur generaliter.*

Prol in Proverb.

Y noteſe la palabra, *eo quod*, que es cauſatiua de la *concionatorem*; dando a entender, que ſi faltaſſe la calidad de hablar con el pueblo, y que las palabras fueſſen generales para todos, no le podria llamar Ecleſiaſtes, o Predicador, que eſto importa aquella diccion *eo quod*, que es lo miſmo que dezir *ideo, vel propterea.* Aſſi Terēcio hablando con el Leon. *eo ne? es ferox, quia habes imperium in Belluas:* Y deſpues lamentandoſe de ser deſeſtimado, *eo non admiſſus ſum.*

Eunuc.

El cumulo grande de riquezas alentaua en Hamon Cartagines la ambicion para tiranizar su patria. Determinò lograrla con la muerte de los Senadores, dandoles veneno: destinò el dia en el de las bodas de su hija, celebrandolo con banquete general a la plebe, y particular al Senado. Reuelose el intento, y obrando los amenazados con politica, euitarõ el riesgo, prohibiendo con publico decreto los gastos de los combites, para que se entendiesse corregido el vicio profano, y no censurado el delinquente poderoso: assi lo obseruò Iustino: *Interim in Africa Princeps Cartaginensium Hanno opes suas quibus vires Reipublicæ superabat, ad occupãdam dominationem intẽdit Regnum inuadere, interfecto Senatu conatus est Cui sceleri, solemnem nuptiarum diem, filiæ suæ legit, vt religione votorum, nefanda commenta facilius tegerentur, itaque plebi, epulas in publicis porticibus, Senatui in domo sua parat. Vt poculis veneno infectis, secretius senatum, & sine arbitris interficeret, orbamque Rempublicam facilius* Lib. 21.

cilius invaderet. Qua re Magistratibus per ministros prodita, scelus declinatum, non vindicatum est, ne in viro tam potenti, plus negotij faceret res cognita, quam cogitata contenti itaq; cohibuiße decreto, modū nuptiarum sumptibus statuunt, idque obseruari, non ab vno, sed ab vniuerso iubent, ne persona designata, sed vitia correcta viderentur.

Tit. 14. cap 12. Repara cuidadosamente Pedro Mexia en sus Varones ilustres en el modo con que reprehendio Moyses a los Principes del pueblo, por auerse mezclado con las mugeres Madianitas, y que siendo Zambri el que perseueraua rebelde a la amonestacion, hablando el Profeta generalmente, dixo: *O varones como no hazeis obras dignas, y correspondientes a las del Padre Abrahan, pues la luxuria, y deleites carnales anteponeis a Dios; conuiene pues que de los vicios seais retraidos a la virtud, antes que el castigo, y pena de vuestra culpa descienda sobre vosotros, considerando no ser las leyes introducidas para hazer a alguno fuerça, sino para repeler, y quitar las malas inclinaciones; y no es co-*

sa

sa justa, que pues en el desierto viuistis castamente, constituidos aora en tantos bienes pequeis contra vuestro Dios, y que en el tiempo de la prosperidad perdais lo adquirido con el trabajo. Esta fue la exhortacion de Moyses, que la copio Mexia de Iosepho en sus antiguedades: pero añade dando razon desta generalidad: *El pueblo de Israel pecando con las hijas de los Moabitas se conuirtio al culto, y adoracion de los falsos Dioses, y Moyses temiendo no viniesse la maldad en mayor aumento, juntò todo el pueblo, y no acusando señaladamente a alguno, porque no cayesse en desesperacion, antes esperando que por ser la culpa secreta, los que en ella huuissen incurrido, podrian ser mas presto reducidos a penitencia, hablò a todos generalmente.* Lib. 4. cap. 5.

Egidio Carlerio, Dean de la Iglesia Cameracense, en la oracion que tuuo en el Concilio de Basilea, celebrado el año de 1431. en el Pontificado de la Santidad de Eugenio primero, respondiendo a los articulos de los Bohemios, y tratãdo del castigo de pecados publicos, exhorta a

Predicadores a de la reprehension general, y les dize: *sunt etiam arguenda peccata per prædicatores, sed generaliter reprehendēda; & suauiter est agendū, emplastrum ex pietate & iustitia conficiendum est. Pietas exhibeatur, vt mater, iustitia vt pater aßistat.*

Cap. 16. Muy bien pudiera el Santo Iob dezir a sus molestos amigos razones de disgusto, pues se hallaua prouocado, *poteram, & ego similia vestri loqui*: pero escusalo prudente por no apartarse de lo justo. Ponese a meditar esta doctrina el diuino Gregorio, y saca della documentos para los Predicadores, constituyendo dos sugetos llenos de pecados; el vno poderoso, y proteruo; el otro humilde, y rendido: corrige el Predicador a este vltimo, y no perdonādole, le perdona, porq̄ la reprehension le sacò de la culpa, y le reduxo a la gracia: mas para el poderoso no halla facil este medio, por ser necessario tiēpo, y ocasion oportuna para la aduertencia, q̄ de otro modo seria aumentar la culpa q̄ pretende destruir. Qual serà pues el modo conue-

Mor. ibid.

ueniente pregunta el Santo Doctor, y responde: que reprehender las culpas en comun, que con esto el poderoso, viendo que con el no se hablò con especialidad, tratara de la enmienda de los vicios, que reconocio detestados, con que perdonandole, no le perdona: *Ponamus itaque* (dize) *ante oculos meritis duos prabos intra Sanctam Ecclesiam esse constitutos, quorum sit vnus potens, & proteruus, alter mitis & subditus. Si qua miti, & subdito culpa, surripuerit, hanc protinus increpàndo, prædicator insequitur, & eum corripiendo à culpa liberat; & ita non parcens perpecit: at contra potens, & proteruus, cum aliquid perpetrase dignoscitur, tempus quæritur, vt de malo quod fecit increpetur, nisi enim prædicator sustineat, quando proferre congrua, correptionem posit, auget in eo malum quod in sequitur: quid itaque in huius culpa, prædicatori agendum est, nisi vt in sermone ad monitionis, tales culpas ad mediũ deducat, quales eum perpetrase considerat, & cum generaliter contra culpam inuectio intenditur, correptionis verbum, libenter ad mentẽ* du-

ducitur, quia potens ignorat, quod sibi hoc specialiter dicatur: & ita prædicator parcens, non pepercit, magna, itaque prædicationis arte, agẽdum est, vt qui ex aperta correptione deteriores fiunt, quodam temperamento correptionis, ad salutem redeant.

Y no limitandose el Predicador a casos particulares, serà verdadero, y legitimo Eclesiastes, siguiendo la doctrina del Apostol, como lo aconseja: *imitatores mei estote sicut & ego Christi*; y no se podrà dezir que *Verbum Dei est alligatum.* *Ad Cor. 4.*

Ajustada doctrina es, que la Predicacion Euangelica està asimilada a esse luminar mayor, fuego celestial, y astro animado, que no se rinde a humanos imperios; pero essa predicacion deue obrar los efectos de su exemplar,

Cap. 1. En el Genesis se llama Rey de las estrellas, que tachonan essos cielos, y que parecẽ clauaçon lustrosa para fortalecer los, siendo primor del soberano Artifice para hermosearlos; dilata generoso sus luzes al vniuerso, a nadie las escusa, *Sol*

est

est in medio stellarum, & Planetarum (dize la Margarita Filosofica) *totum mundum vniuersaliter illuminans.* Todo lo anima, todo lo alienta, no aplica su actiuidad a vn indiuiduo, que fuera defecto preciso en su essencia, y le côuirtiera en cenicas, assi Celio Rodiginio: *Sol lumen suum, cæteris sideribus fænerat; præclarus & eximius, omnia intuens, omnia etiam exaudiens.* Pues como el Predicador que le ha de imitar, siendo otro Sol en el mundo, *vos estis lux mundi*, atenderà a vn particular con su enseñança? No se detenga, ni embarace con atenciones especiales, alumbre, y viuifique generalmente a todos, reprehendiendo el vicio, notando el exceso, y censurando la culpa; pero no con indiuiduaciô de personas, que le abrasarà el incendio la honra, la estimacion, y el respecto, y sin mejorarle de estado le conuertirà en ceniças muertas, y sin prouecho.

Tib. 3. antiq. c. 12.

Math. c. 5.

Entre siete espiritus Angelicos reparto Landino, por autoridad de Abrahamo, como refiere Cassaneo, el gouierno de

Catál. p. 12 consid. 8.

de los Planetas, desde la creacion del mundo, dando a cada vno trecientos y cincuenta y quatro años, y quatro meses de imperio, afirmando que dio principio el Angel Caphiel, que se interpreta virtud diuina, capitaneando a Saturno, en cuya hora fueron criados Sol, y Luna; luego se siguieron Iupiter, Venus, y los demas, hasta llegar el Sol, a cuya direccion se aplica el Arcangel S. Rafael, que corresponde a medicina de Dios, como que es quien sana los achaques comunes, medico celestial para todo genero de enfemedades, *aduertendum tamen est ad vnũ quod dicit Abrahamus, & Landinus ait; sunt septem Angeli, conductores horum Planetarũ, scilicet Caphiel, qui interpretatur virtus Dei, & est conductor Saturni.* Y despues prosigue: *Raphael medicina Dei, & est conductor Solis.*

Assi que esse hermoso Planeta trae por guia al medico diuino, y que llega al hospital general deste mundo; en que todos estamos dolientes por las culpas, por

que

que no ay quien se libre de su contagio, *non est enim homo qui non peccet*, ni que se pueda llamar justo, *non est enim homo iustus in terra*; y que padece notorio engaño quien dixere que se halla libre deste achaque, *si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, & veritas in nobis non est*; pues sea la curaciõ para todos, pues el Sol es para todos, y no se aplique a vno solo. Sea el Predicador Sol, lleue por guia la medicina del cielo, dilate sus rayos, sermonice las almas, *qui Solem suum facit oriri super bonos, & malos, & pluit super iustos, & iniustos*. Sea curacion eficaz a todo genero de enfermedades, y no motiuo de mayores accidentes. Haga su curso en el carro del Sol, y no en el de la malicia, a quien se le aplica San Bernardo, con quatro ruedas, que intitula, rigor, impaciencia, atreuimiento, y libertad, que corre veloz para verter sangre de los proximos, sin que le retarde la innocencia, le refrene el temor, le suspenda la tolerancia, y le detẽga el empacho,

1. Reg. 8.

Eccles. 7.

1. Ioan. 1.

Math. 5.

porque le tiran dos pestilentes, y desbocados cauallos, que son el poder, y la vanidad, y le gouiernan el temor, y la inuidia: *habet malitia currum suum rotis quatuor consistentem, sæuitia, impatientia, audacia, impudentia. valde enim velox est currus iste, ad effundendum sanguinem, qui nec innocentia sistitur, nec patientia retardatur, nec timore frænatur, nec pudore inhibetur; trahitur autem duobus pernicibus equis, & ad omne malum paratißimis, terrenæ potentiæ, & seculi pompa; porro præsident his duobus equis, aurigæ duo, timor, & liuor, &c.* Que deste modo, ni se le impide el curso, ni se malogra la doctrina; y lo contrario será verse executada la amenaça del Profeta Amos, cõtra los diez Tribus, *plui super vnam ciuitatem, & super ciuitatem alteram non plui*; que a la letra entendio San Geronimo, no para la esterilidad de mantenimiento corporal, sino de la predicacion Euangelica, *non famen panis neque sitim aquæ, sed audiendi verbum Domini.*

Cap. 4.

Epist. ad Paul.

Y pues las consideraciones opuestas no

no embaraçan, antes bien ayudan al intento, haga memoria el orador ſagrado, que el principio de la eloquencia, es aquella deidad ſoberana, eterna, e incomprehenſible, fuente y origen de todas las ciencias, y que deue vſar della, para el fin vnico que quiere ſu diuino Autor.

Que el fruto ſabroſo de la predicaciõ, ha de ſer el ſuſtento que le ſatisfaga, como lo enſeña el Sabio en los Prouerbios, *de fructu oris viri replebitur venter eius, & genimina labiorum ipſius ſaturabunt eum.* Cap. 18.

Que eſte manjar es el que dà vida a quien le poſſee, y le colma de los bienes eſpirituales, a que aſpira; *de fructu oris ſui, vnusquisq; replebitur bonis*, dixo el miſmo. Cap. 12.

Que no le ſerá poſſible conſeguirlo cõ la detraccion moleſta, oigalo de la boca del Sabio, *Anima quæ bene dicit impinguabitur.* Cap. 11

Que el lamento de Eſaias por auer callado, y no reprehendido al Rey Ozias, *væ mihi quia tacui*, lo entienden comunmente, como aduierte Lyra, por la cerca- Cap. 6.

nia del parentesco que tenia el Profeta con aquel Principe, mediante el qual siẽpre le fue facil la aduertencia familiar: *erat enim Isaias de genere Regio* (dize este glossador) *& propter hoc magis poterat, ad Regem accedere, & defectus suos, sibi ostendere*; accion permitida, y necessaria como està ponderado.

Que la nota, y escandalos publicos ocasionan maculas graues en los labios que la causan, assi San Geronimo: *qui negligunt oris maledici, audatiam resecare, etiam si non ex corde maledicant, etiam si non ex voto & animo iniquo, proferant maledicta, tamen immunditiam labiorum, & in quinamẽta oris incurrunt*, riesgo q̃ aduierte la Glossa de Lyra, en el mesmo caso de Esaias, *quia etiam polluuntur labia loquendo quæ non decent*.

In Leuit.

Dict. cap. 6

No quiera perder los esplendores lustrosos de la doctrina Euangelica, que estan comparados a las luzes del firmamẽto, y que como rutilantes Astros, han de permanecer en las eternidades: assi el

Pro-

Profeta Daniel: *qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: & qui ad iustitiam erudiunt multos, quasi stellæ in perpetuas æternitates.* Cap. 12.

Estos Doctos, estos Maestros que enseñan son los Predicadores, y de quien lo entiende el Maestro Bañez: *quod quidem Danielis testimonium, communiter à ferri solet, ad significandum speciale præmium doctorum qui prædicant euangelium, & docent veritatem.* 2.2. q. 24. fundam. 2.

No incurra la nota que pondera San Pablo, que deuiendo ser Maestro por el tiempo de estudios, por el grado de Predicador, y por el exercicio del ministerio, se halle necessitado de quien le enseñe los primeros rudimentos de la predicacion: *cum deberetis esse Magistri, secundū tempus, rursus indigetis, vt doceamini, quæ sint elementa exordij sermonis Dei.* Ad Heb. 5.

Inconuenientes que parece deuen estimarse bastantes para el intento que se ha solicitado, quando de no aduertirle, con el soplo de la murmuracion, se leuā-

BA663
B271c

18-035

tarà el poluo del humano entendimiento en los auditorios, q̃ ofuſcando la viſta no permita aun ſeñas de la verdad, malograndoſe el tiempo, y la ocaſion, y abuſando el Predicador de ſu ſanto empleo; aſſi lo diſcurre S. Gregorio: *quid aliud detrahentes faciunt, niſi quod in puluerem ſuflāt, & in oculos ſuos terram excitant, vt vnde puluis detractionis perflauerit minus inde veritatis videant.* Y lo meſmo repite San Aguſtin en ſus confeſſiones, *ſuflantes in puluerem, & excitantes terram in oculos ſuos.*

Homil. in Ezechiel.

Lib. 12. cap. 16.

Ex D. Auguſt. epiſt. 7.

SI aliquid vel incautius, vel in doctius à me poſitum eſt, ab alijs qui id poßint, merito reprehendi deſidero, nec mirandum eſt, nec dolendum, ſed potius ignoſcendum.

LAVS DEO.

sabido loque primeramente ... — 0 L ...
mas ... de costa ... vara — 0 2
nias por me ... ja de ... — 0 L 4

de ... por ... que ...
... coronel ... — ...
mas ...
mas ...
de ... por ... cals ... — 0 ... 4
... cor ... — ... 2
... — 4
mas ...
mas ... alonso — 0 L ...
... de pan ... — 0 L ...

...
... costa ...
... pan ...
...

... — 0 ...
...
... — 1 ...
...
... — 4 ...